

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
FUERA DEL CENTRO EDUCATIVO: ESTUDIO DE CASO EN EL COLEGIO
TÉCNICO PROFESIONAL DE CARRIZAL**

Tesis sometida a la consideración de la Comisión del Programa
de Estudios de Posgrado en Ciencias de la Educación para
optar al grado y título de Maestría Profesional en Gestión Jurídica de la Educación

LIANA SALAS ÁLVAREZ

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Costa Rica

2020

Dedicatoria

Este trabajo está dedicado a todas las personas que independientemente del cargo desempeñado en la función pública, lo realizan de forma comprometida y altruista, con carisma y dedicación, con los pocos o muchos recursos disponibles; a sabiendas de que su labor pueda no ser reconocida.

Agradecimiento

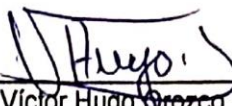
A mis padres: María Cecilia Álvarez Bravo y Javier Gerardo Salas Alvarado, por el regalo de la vida.

A mis hijos Juan Pablo y María del Mar, por ser quienes realmente, sin estar con plena conciencia de ello, sacrificaron tiempo de sus vidas para invertirlo cada sábado en mis lecciones de todo el día, a expensas de su propio tiempo de calidad en familia.

A mis hermanas y hermano por su apoyo incondicional en mis decisiones.

Y por último y no menos importante, al arquitecto del universo, al creador de todo al que nunca me ha abandonado a pesar de mis errores, El Señor de la vida.

"Este trabajo final de investigación aplicada fue aceptado por la Comisión del Programa de Estudios de Posgrado en Ciencias de la Educación de la Universidad de Costa Rica, como requisito parcial para optar al grado y título de Maestría Profesional en Gestión Jurídica de la Educación."



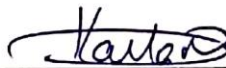
Dr. Víctor Hugo Crocco Delgado
Representante del Decano
Sistema de Estudios de Posgrado



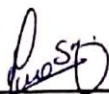
Dra. Adriana Venegas Oviedo
Profesora Guía



M.Sc. Georjana Esquivel Calvo
Lectora



M.A.E. Karla Rodríguez Pastor
Lectora



M.A.E. Marcela Sojo Zamora
Representante de la Directora
Programa de Posgrado en Ciencias de la Educación



Liana Salas Álvarez
Sustentante

Tabla de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	ii
Hoja de aprobación.....	iii
Tabla de contenidos.....	iv
Resumen.....	viii
Lista de tablas.....	ix
Lista de figuras.....	xi
Lista de abreviaturas.....	xii
Hoja de licencia.....	xiii
CAPÍTULO I.....	1
INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Contextualización.....	4
1.2 Justificación del problema y su importancia.....	11
CAPÍTULO II.....	20
ESTADO DEL ARTE.....	20
Presentación.....	20
2.1 Estudios Nacionales.....	21
2.2 Estudios Internacionales.....	24
2.3 Aportes metodológicos-teóricos al objeto de estudio.....	28
CAPÍTULO III.....	30
MARCO REFERENCIAL.....	30
Presentación.....	30
3.1 Convención Americana sobre Derechos Humanos.....	31
3.2 Convención sobre los Derechos del Niño.....	31
3.3 Constitución Política de Costa Rica.....	34
3.4 Ley General de Educación.....	36
3.5 Código de Familia.....	37
3.6 Código de la Niñez y la Adolescencia.....	38
3.7 Ley de Carrera Docente.....	39

3.8 Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo	43
3.8.1 Lineamientos básicos contenidos dentro de la Circular DM 0017-05-2019	44
MARCO TEÓRICO.....	48
Presentación	48
4.1 Educación	49
4.2 Administración educativa.....	50
4.3 Práctica pedagógica.....	51
4.4 Gira educativa	53
4.5 Beneficios de las giras educativas	55
4.6 Marco Legal	55
4.7 Gerencia educativa.....	56
4.8 Derecho Educativo	57
4.9 Conocimiento	59
4.11 Gestión	62
4.12 Gestión Jurídica.....	63
4.13 Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo	65
CAPÍTULO V.....	66
MARCO METODOLÓGICO.....	66
Presentación	66
5.1 Tipo de investigación.....	66
5.2 Diseño de la investigación	67
5.3 Sujetos participantes	68
5.4 Operacionalización de los objetivos de investigación	69
5.4.1 Fuentes de información.....	77
5.4.5 Alcances y limitaciones.....	77
CAPÍTULO VI.....	79
Análisis de resultados.....	79
6.1 Caracterización de los participantes.....	80

6.2 Conocimiento que tienen los actores de la comunidad educativa, en relación con los deberes que les corresponden en cuanto a la aplicación de los lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo	82
6.3 Procedimiento que se lleva a cabo para la organización de las actividades que se ejecutan fuera del centro educativo	102
6.4 Acciones de ejecución que se implementan durante las giras educativas	120
6.5 Limitaciones e imprevistos producto de la aplicación de los lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo	139
CAPÍTULO VII	157
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	157
7.1 Conclusiones	157
7.2 Recomendaciones	162
CAPÍTULO VIII	167
PROPUESTA	167
8.1 Introducción	167
8.2 Justificación	171
8.3 Objetivos	175
8.4 Base conceptual	175
8.4.1 Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo	175
8.4.2 Estrategias de gestión	176
8.4.3 Plan de trabajo	179
8.4.4 Modelo de capacitación	181
8.5 Desarrollo de la propuesta	184
8.5.1 Establecimiento del plan de trabajo para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo	190
8.5.2 Proceso de capacitación de la comunidad educativa sobre la aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo	195
8.6 Viabilidad.....	212
ANEXOS	220
Plan de actividad ejecutada fuera del centro educativo	220
Autorización de participación en actividades fuera del centro educativo	222

Compromiso de participación de encargados legales	224
Plan remedial para estudiantes que no asistirán a la visita o gira pedagógica	225
Folletos informativos para cada sujeto participante	234

Resumen

Este trabajo de investigación pretende analizar la implementación de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo por parte de los estudiantes, profesores, persona directora, padres y madres de familia y encargados legales, en el Colegio Técnico Profesional de Carrizal, ubicado en el circuito 01 de la Dirección Regional de Educación de Alajuela.

Para ello, se realiza una indagación del marco legal que sustenta el tema y aspectos propios de la gestión de la educación en sus aspectos administrativos y jurídicos, con el fin de elaborar una propuesta que fortalezca la aplicación de estos lineamientos en el centro educativo. Con la gestión jurídica, las personas administradoras de la educación cuentan con una herramienta que guía las operaciones para la toma de decisiones, desde el marco legal, para actuar conforme los requerimientos del ordenamiento jurídico, en el ámbito educativo.

Así, se definen como objetivos específicos el identificar el conocimiento que tienen los actores de la comunidad educativa, en relación con los deberes que les corresponden en cuanto a la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo; determinar el procedimiento que se lleva a cabo en la institución para la organización de este tipo de actividades considerando, a su vez, las acciones que se ejecutan durante las giras educativas en el Colegio Técnico Profesional de Carrizal. De igual relevancia, el estudio identifica las limitaciones e imprevistos producto de la aplicación de los Lineamientos.

La investigación se basa en un enfoque cualitativo, tipo estudio de caso. Para la recolección de la información se llevaron a cabo las siguientes técnicas: entrevista a la persona directora y grupo focal con docentes, estudiantes, y padres y madres de familia o personas encargadas, respectivamente.

Entre los principales hallazgos se encuentran: a) el desarrollo de las actividades fuera del centro educativo se centra en la persona directora como responsable de todo el proceso; b) las personas docentes tienden a desconocer el orden de actividades necesarias en el proceso del antes, durante y después de la actividad fuera del centro educativo; c) las personas estudiantes desconocen su responsabilidad dentro del proceso; d) existe un sentimiento de obligación en la ejecución de las actividades fuera del centro por parte de los docentes, además de los temores que surgen en el momento de la actividad por la responsabilidad de cuidar a los menores de edad, a raíz del caso "Panaca"; e) los padres de familia presentan poca participación y compromiso reducido en las actividades fuera del centro educativo.

Se propone como estrategia de gestión para la implementación de los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, a través de un plan de trabajo en función de la normativa vigente que incluye un proceso de capacitación de la comunidad educativa de sus deberes y participación en estas acciones.

Lista de tablas

Tabla 1 Distribución de colaboradores del CTP Carrizal	28
Tabla 2 Conocimiento que tienen los actores de la comunidad educativa, en relación con los deberes que les corresponden en cuanto a la aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del colegio	80
Tabla 3 Procedimiento que se lleva a cabo para la organización de las actividades que se ejecutan fuera del centro educativo	82
Tabla 4 Acciones de ejecución que se implementan durante las giras educativas	83
Tabla 5 Limitaciones e imprevistos producto de la aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo	84
Tabla 6 Relación entre sujetos participantes en la investigación y técnicas utilizadas para la recolección de la información	85
Tabla 7 Muestra de estudiantes participantes en el estudio	91
Tabla 8 Plan de trabajo para la aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo	204
Tabla 9 Trabajo por objetivo de capacitación semestral	213
Tabla 10 Módulo de trabajo 1. La comunicación es la base de organización exitosa, dirigido al personal docente	215
Tabla 11 Módulo de trabajo 1. La comunicación es la base de organización exitosa, dirigido a padres y madres de familia o encargados legales	216
Tabla 12 Módulo de trabajo 1. La comunicación es la base de organización exitosa, dirigido a estudiantes	216
Tabla 13 Módulo de trabajo 2. Los deberes de los actores docentes en el proceso de aplicación de los Lineamientos	217

para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, dirigido al personal docente

Tabla 14 Tabla 14	218
Módulo de trabajo 2. Los deberes de los actores docentes en el proceso de aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, dirigido a padres y madres de familia o encargados		
Tabla 15 Módulo de trabajo 2. Los deberes de los actores docentes en el proceso de aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, dirigido a estudiantes	219
Tabla 16 Módulo de trabajo 3. Pasos de los procedimientos ejecutados por los actores, dirigido al personal docente	220
Tabla 17 Módulo de trabajo 3. Pasos de los procedimientos ejecutados por los actores, dirigido a padres y madres de familia o encargados legales	222
Tabla 18 Módulo de trabajo 3. Pasos de los procedimientos ejecutados por los actores, dirigido a estudiantes	223

Lista de figuras

Figura 1 Conocimiento que tiene la comunidad educativa participante en el estudio sobre los Lineamientos de organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo	112
Figura 2 Acciones de la persona gestora de la administración al respecto de los Lineamientos de organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo	113
Figura 3 Procedimiento que se lleva a cabo para la organización de las actividades que se ejecutan fuera del centro educativo	130
Figura 4 Figura 4. Procedimiento para efectuar correctamente las actividades fuera del centro educativo	132
Figura 5 Acciones de ejecución en las actividades fuera del centro educativo, según opinión de las poblaciones participantes en el estudio	150
Figura 6 Limitaciones e imprevistos producto de la aplicación de los lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo	152
Figura 7 Limitaciones e imprevistos producto de la aplicación de los lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo	167
Figura 8 Ciclo de capacitación	190
Figura 9 Tipos de cambios de conducta por medio de la capacitación	198
Figura 10 Estrategia de gestión para la implementación de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo	202
Figura 11 Organigrama de organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo CTP Carrizal	204
Figura 12 Clasificación de los recursos audiovisuales	212

Lista de abreviaturas

CDN	Comité de Derechos del Niño
MEP	Ministerio de Educación Pública
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
PISA	Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos
IOE	Índice de Oportunidades Educativas
Panaca	Parque Natural de la Cultura Agropecuaria
CTP	Colegio Técnico Profesional



Autorización para digitalización y comunicación pública de Trabajos Finales de Graduación del Sistema de Estudios de Posgrado en el Repositorio Institucional de la Universidad de Costa Rica.

Yo, Liana Salas Álvarez, con cédula de identidad 2-523-399, en mi condición de autor del TFG titulado Implementación de los lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo: el caso del Colegio Técnico profesional de Carrizal.

Autorizo a la Universidad de Costa Rica para digitalizar y hacer divulgación pública de forma gratuita de dicho TFG a través del Repositorio Institucional u otro medio electrónico, para ser puesto a disposición del público según lo que establezca el Sistema de Estudios de Posgrado. SI NO *

*En caso de la negativa favor indicar el tiempo de restricción: _____ año (s).

Este Trabajo Final de Graduación será publicado en formato PDF, o en el formato que en el momento se establezca, de tal forma que el acceso al mismo sea libre, con el fin de permitir la consulta e impresión, pero no su modificación.

Manifiesto que mi Trabajo Final de Graduación fue debidamente subido al sistema digital Kerwá y su contenido corresponde al documento original que sirvió para la obtención de mi título, y que su información no infringe ni violenta ningún derecho a terceros. El TFG además cuenta con el visto bueno de mi Director (a) de Tesis o Tutor (a) y cumplió con lo establecido en la revisión del Formato por parte del Sistema de Estudios de Posgrado.

INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE:

Nombre Completo: Liana Salas Álvarez

Número de Carné: 993636 Número de cédula: 2-523-399

Correo Electrónico: salasalvarezliana@gmail.com

Fecha: martes 11 de noviembre 2020 Número de teléfono: 8323-6064

Nombre del Director (a) de Tesis o Tutor (a): Dra. Adriana Venegas Oviedo

FIRMA ESTUDIANTE

Nota: El presente documento constituye una declaración jurada, cuyos alcances aseguran a la Universidad, que su contenido sea tomado como cierto. Su importancia radica en que permite abreviar procedimientos administrativos, y al mismo tiempo genera una responsabilidad legal para que quien declare contrario a la verdad de lo que manifiesta, puede como consecuencia, enfrentar un proceso penal por delito de perjurio, tipificado en el artículo 318 de nuestro Código Penal. Lo anterior implica que el estudiante se vea forzado a realizar su mayor esfuerzo para que no sólo incluya información veraz en la Licencia de Publicación, sino que también realice diligentemente la gestión de subir el documento correcto en la plataforma digital Kerwá.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

La globalización ha traído consigo cambios sustanciales en todos los sectores del desarrollo de la sociedad costarricense: cultura, economía, política, entre otros. El proceso educativo nacional no escapa a ello, y es por esta razón, que adquiere mayor relevancia la búsqueda de una educación de calidad; sobre todo porque los convenios y acuerdos internacionales exigen al Gobierno, ejecutar políticas que garanticen y respalden las ideas plasmadas en torno a esa realidad.

Desde esa perspectiva, los acuerdos internacionales detallan el aspecto educativo donde los niños y niñas son considerados como esencia y sus derechos, factor primordial; adquieren así, un matiz amalgamador entre la tradición educativa costarricense y las nuevas corrientes de pensamiento para conseguir la ejecución, oportuna y eficaz, de las políticas gubernamentales; muchas de ellas están enfocadas en el cuidado de los menores de edad, en todas sus etapas del desarrollo personal y del proceso de aprendizaje. Es por ello, la razón del abordaje desde la Política Educativa vigente del Ministerio de Educación Pública (MEP, 2015) al afirmar:

En este escenario, como espacio para la transformación y la inserción proactiva en procesos de globalización, la educación juega un papel fundamental en el desarrollo de los pueblos, mediante la formación de personas críticas y creativas, capaces de tomar las mejores decisiones, tanto para su desarrollo individual como para el bienestar solidario de la colectividad, pues el mundo solo será un espacio sostenible en la medida en que haya una mayor conciencia de que la felicidad y el bienestar son factores colectivos y no un asunto individual. (p. 6)

Es así como la enseñanza, en función de procesos del desarrollo de la criticidad, se torna importante para el educando, puesto que la transformación del ser humano se consigue por medio de una educación que genere creatividad de pensamiento y conocimiento, para formar personas con mayor poder de decisión y con la conciencia de la colectividad como fin solidario.

Por su parte, el hecho de ser docente en la actualidad, conlleva una serie de responsabilidades y obligaciones necesarias para aplicar en la realidad, los objetivos contenidos en la Política Educativa. Por ejemplo, cuidar de la integridad física y emocional del estudiante, en el lapso que esté a su cargo dentro del centro educativo, es parte de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como parte de un desarrollo integral.

De igual manera, en acatamiento de los convenios internacionales adoptados por el Gobierno, para cumplir con el cuidado de la persona menor de edad, también se consideran las actividades de aprendizaje fuera del centro educativo. De ahí, que el Ministerio de Educación Pública (2019) ha emitido un documento de acatamiento obligatorio denominado Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo, en el que se estructura una serie pasos y requisitos que deben cumplirse para el éxito de estas acciones en el proceso educativo y con el fin de enfrentar una posible eventualidad riesgosa para el estudiante durante las mismas.

Este documento fue emitido por primera vez, en el año 2011, por el entonces Ministro de Educación, luego de que una niña, durante una gira educativa, enfrentó una situación de cuidado cuya responsabilidad, recayó en la docente y la persona directora, organizadores de la actividad. Entre lo ocurrido, se criticó el hecho de que la estudiante no fuera trasladada inmediatamente a una clínica, siendo que incluso presentó convulsiones por la mordida que recibió por parte de un caballo.

Esta noticia provocó reacciones diversas entre educadores y sindicatos, y demás miembros de la comunidad educativa. Por ello, fue emitido un protocolo de actuación para evitar la repetición de circunstancias peligrosas fuera de la institución. Aun así, hubo posiciones contrarias al analizar este protocolo y su respaldo legal, en caso de un accidente. De ahí, que en el año 2015 se reforma el documento y posteriormente, en 2019, se publica nuevamente con otros elementos importantes. Ya en el año 2020, se emite la última versión que contempla nuevos aspectos de relevancia, como anexos de solicitudes y permisos, para ser tomados en cuenta durante las actividades curriculares y extracurriculares.

Lo anterior, dada la importancia de que el educando continúe su formación desde diferentes escenarios educativos, siendo pertinente la salida o visita a lugares como museos, institutos de investigación, universidades, bibliotecas, entre otros, en función de los objetivos de aprendizaje. Razón por la cual, es necesario que el procedimiento para salir de la institución sea el correcto y seguro, a fin de garantizar el objetivo, el éxito y seriedad de la gira educativa.

La responsabilidad de formar a niños y jóvenes, va más allá de la teoría; también es necesaria la práctica, volver tangible el conocimiento con experiencias reales que el educando pueda hacer suyas. Para todo esto, es importante ubicar al estudiante en los contextos adecuados y así, pueda experimentar el aprendizaje desde diferentes perspectivas, sin que ello signifique correr algún riesgo.

Con la intención de identificar las debilidades y fortalezas del proceso que se lleva a cabo en los centros educativos al momento de salir de la institución con un grupo de estudiantes en tiempo lectivo, el resguardo del rol docente para resguardar la integridad del estudiante en esas actividades, y la confianza del padre o madre de familia al momento de autorizar a su hijo a salir de la institución,

es que esta investigación se concentra en la normativa vigente que rige este accionar.

Lo anterior, dado que no siempre es visto con buenos ojos el salir de la “comodidad” de la institución con menores de edad y la implementación de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo. La percepción de la comunidad educativa en ese sentido, es vital para el conocimiento de su alcance jurídico, la aplicabilidad del derecho y la obligación de las funciones de los actores responsables de este procedimiento, así como su participación al respecto de sus deberes.

1.1 Contextualización

La globalización ha llegado a permear todos los ámbitos relacionados con el individuo y su convivencia en la sociedad, lo cual ha influido en la educación de los mismos y el proceso de adquisición del aprendizaje desde todos los ámbitos de la vida, cultura y tradiciones.

Los esfuerzos por defender los derechos de los niños no se hacen esperar en los países de América, pues la Comisión Internacional de los Derechos Humanos realiza una labor importante por la niñez del continente. Estos Tratados Internacionales benefician a los más vulnerables, tal como lo indica el Informe del Comité de Derechos del Niño (2013):

El Comité de Derechos del Niño (CDN) subraya que los Estados deben diseñar sus intervenciones de forma integral, coordinada y complementaria, con el fin de garantizar de modo efectivo todos los derechos de los niños. En esta lógica, la CDN exige de los Estados que aseguren las condiciones necesarias para el efectivo ejercicio, disfrute y vigencia de todos los derechos, para todos los niños, y que las intervenciones no se limiten a ofrecer respuestas aisladas y desconectadas entre sí, y que tampoco sean sólo de carácter reactivo

frente a vulneraciones concretas de derechos. El establecimiento en los Estados de la región de los Sistemas Nacionales de Promoción y Protección de Derechos del Niño responde a esas demandas de la CDN. (p. 6)

Como se evidencia en la cita anterior, los niños tienen derecho a educarse en las condiciones necesarias que propicien con efectividad su desarrollo. Para ello, el Estado es el principal responsable de ofrecer esas condiciones por medio de las políticas públicas que rijan el sistema.

El principal objetivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), es contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad en el mundo promoviendo, a través de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación, la colaboración entre las naciones, a fin de garantizar el respeto universal de la justicia, el imperio de la ley, los derechos humanos y las libertades fundamentales que la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, como lo explica un Informe Regional sobre la Educación para todos en América Latina y el Caribe:

El tema de la formación y capacitación de los docentes está directamente relacionado al logro académico, y existen importantes diferencias con respecto al número de docentes certificados entre los países de América Latina y el Caribe. Esto indica claramente que en muchos países se requieren mayores esfuerzos para perfeccionar el nivel profesional de los docentes, y de esa manera poder ofrecer una educación de calidad para todos. La calidad de la educación y los logros académicos están directamente relacionados, pero el concepto de educación de calidad debería trascender el rendimiento académico. (UNESCO, 2011a, p. 42)

La idea de la cita anterior, se centra en la importancia de la profesionalización docente para ofrecer un servicio de calidad que responda a las

demandas actuales en materia educativa y de protección a los menores. Esto porque la calidad debe trascender el rendimiento académico; es más un enfoque integral en búsqueda de desarrollo humano.

Los países de la Región Americana tienen, dentro de sus prioridades, el cuidado de los más pequeños y vulnerables, en temas como: protección, salud, educación, entre otros; que deben implementar por medio de políticas y planificación gubernamental que propicien la seguridad necesaria para el desenvolvimiento de todas las capacidades que posea el menor.

Como parte de los cuidados y derechos que el estado debe garantizar a los menores, desde etapas tempranas, está el acceso a la educación. No solo la educación básica y limitada, sino también a una formación que sea integral y consecuente con su desarrollo físico y psicológico. Para ello, debe implementar programas que fomenten el desarrollo cultural y propicien una formación de calidad. Así lo expone, el documento de Políticas Públicas para la Infancia de UNESCO (2011b):

En primer lugar, es necesario saber que las competencias genéricas se logran en la medida en que son practicadas una y otra vez en circunstancias distintas y variadas. Por consiguiente, es importante que, de manera deliberada, se creen situaciones muy diversas y recurrentes para que los alumnos y alumnas tengan la oportunidad de practicar las competencias que se pretende desarrollar. Es un error pensar que estos aprendizajes pueden ser alcanzados a través de una sola actividad esporádica y aislada. En este sentido, la consigna es “una vez no basta”. Se requiere de un trabajo constante y reiterado desde la pre-escolaridad. (p. 120)

Continuando con la idea de la cita, crear oportunidades que los estudiantes aprovechen al máximo para su desarrollo cognitivo, social e interpersonal, es importante para moldear el aprendizaje en los niños y niñas desde sus primeros

años de vida. La escuela y el colegio deben aplicar metodologías que fomenten ese desarrollo constructivo del conocimiento de manera constante, para lo que requiere un compromiso con la comunidad estudiantil y a la vez, tomar las medidas necesarias para que el cumplimiento de esta consigna esté dentro de los parámetros de seguridad personal del menor.

Costa Rica no escapa a la realidad mundial, más ahora que la formación profesional o técnica de cada ciudadano es indispensable para el progreso económico y social de este país en vías de desarrollo, porque los desafíos actuales involucran la preparación del individuo para enfrentarse a un mundo cambiante, abierto y más competitivo cada día.

En la revisión de los informes presentados por los Estados, en el capítulo VII, referente a Educación, ocio y actividades culturales, emitió un informe a Costa Rica en el que se le insta a continuar fortaleciendo los cuidados que requieren los niños en el país, y a seguir fomentando la cultura y las actividades que les interesa a los estudiantes para impulsarlos a seguir en las aulas. Así, la Convención sobre los derechos de los niños, la revisión de los informes presentados por los Estados, parte con arreglo al artículo 44 de la Convención (2010) indica lo siguiente:

El Ministerio de Educación se encuentra en proceso de formulación del Modelo Nacional para la Prevención y la Atención a la Deserción, la repitencia y la reinserción en el sistema educativo, la implementación del proyecto ciudadano y la organización masiva de diferentes eventos culturales y deportivos como son los Juegos Deportivos Estudiantiles, Festivales de Música y Artes Plásticas, el Festival Nacional de la Creatividad y el Festival Nacional de Bandas. (p. 241)

Todas las actividades culturales y deportivas mencionadas en la cita anterior, requieren básicamente una autorización expresa de los padres de familia para que sus hijos puedan asistir y participar de todas ellas. Sin embargo,

para esto es necesario tomar las medidas respectivas de cuidado en el caso de algún suceso no planeado que pueda poner en peligro la integridad de los menores.

Cada vez, hay más elementos que deben ser tomados en cuenta a la hora de tratar el tema educativo, porque las perspectivas de educación van cambiando y traen nuevos aires que ayudan a la formación integral de los individuos. Por esta razón, es básico que los jóvenes costarricenses se preparen para enfrentar ese nuevo desafío social que hará, como indican los autores Garbanzo y Orozco (2008):

La esperanza para alejar la miseria y la pobreza está en la educación principalmente; no obstante, no se debe caer en el juego conceptual de entender la educación institucionalizada como la única responsable de la adversidad; sin embargo, hay que tener en cuenta que la educación actúa en un sistema integral, nutrido por políticas estatales, respaldadas por enfoques económicos según la visión de quienes asumen las estructuras de poder en el contexto mundial, regional y nacional, donde subyacen distintos criterios de aplicación y, por supuesto, sustentada en un modelo de gestión educativa; aspectos que vienen a incidir en la sociedad como un todo. (p. 97)

Desde el Ministerio de Educación Pública se han adoptado ciertas medidas, en el ámbito de la gestión de la educación, para adecuar los programas de las diferentes asignaturas, según lo que demanda la sociedad costarricense y el campo laboral de la misma; enfocándose principalmente, en proveerle a la sociedad los individuos capacitados conforme con las demandas de trabajo que se suscitan.

El V Informe del Estado de la Educación en Costa Rica, promovido por el Programa Estado de la Nación (2015), expone, en relación con lo anterior, que no se ha presentado un avance tan significativo como se esperaba:

En años recientes Costa Rica ha cumplido con una serie de condiciones que son indispensables para alcanzar mayores progresos en la educación pública. Uno de ellos es el crecimiento de la inversión, que se consolidó en 2011 con la aprobación de la reforma constitucional que le asigna a este rubro el 8% del PIB. Han mejorado las condiciones salariales y el nivel profesional de las y los docentes, la creación de infraestructura se encuentra en uno de los puntos más altos de las últimas décadas y se han aprobado nuevos programas de estudio en asignaturas clave. (p. 125)

El esfuerzo por invertir en educación se ha visto de forma creciente, desde el aumento al porcentaje del producto interno bruto hasta el aumento salarial que reciben los docentes por su labor. Aunado a esto, y con una posición no menos privilegiada, se encuentran los programas que fomenta el Estado para ofrecer otras posibilidades de educación para personas en condiciones menos favorables como: Educación abierta, Bachillerato por Madurez, Nuevas Oportunidades; entre otros. Todo lo anterior, impulsa al mejoramiento de la condición educativa de los costarricenses, pero la concreción de dichos cambios ha tardado en ser aplicada, así lo dice el V Informe del Estado de la Educación en Costa Rica (Programa Estado de la Nación, 2015):

Sin embargo, estos resultados son insuficientes para un país que aspira a que todos sus niños, niñas y jóvenes asistan al sistema educativo a la edad en que tienen que hacerlo y que reciban una formación de calidad. En 2014 la tasa de escolaridad neta en el ciclo diversificado fue de 39,6%, una proporción que se ha mantenido sin grandes cambios en el último quinquenio, pese que en 2011 se declaró la obligatoriedad de ese nivel educativo. Esta situación pone a Costa Rica en una posición desventajosa en el contexto internacional, pues ha sido superada por naciones que hace veinte años tenían indicadores similares. (p. 125)

Costa Rica ha tratado de mejorar los aspectos en materia de educación; sin embargo, no han sido suficientes porque cuando se compara con otros países que han estado en circunstancias parecidas y han salido adelante, no ha sido de la misma forma en este país. Pero a pesar de todo ello, la condición socioeconómica no ha sido nefasta, ya que se han disminuido las brechas en esta población, según la cita anterior.

No significa que todos los estudiantes que asisten a los centros educativos llegan y se van en las mismas condiciones, y adoptan las mismas destrezas. Muchos no consiguen desarrollar las habilidades propuestas para su edad, que les ayude a desenvolverse como personas activas socialmente; como lo afirma el V Informe del Estado de la Educación en Costa Rica (Programa Estado de la Nación, 2015):

En el tema de la calidad, distintas evaluaciones nacionales e internacionales evidencian que muchos estudiantes no logran adquirir las habilidades y destrezas mínimas requeridas para incorporarse exitosamente en la sociedad del conocimiento. En el caso de las pruebas del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA) 2012, las calificaciones obtenidas están muy lejos de las que muestran los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), organización a la cual Costa Rica busca adherirse.

La lentitud de los avances en las áreas mencionadas tiene diversas aristas. Así, por ejemplo, el índice de oportunidades educativas (IOE) revela que no todos los jóvenes tienen las mismas probabilidades de culminar la enseñanza secundaria y que el clima educativo de los hogares es la circunstancia que pesa más al explicar esa situación. Pero también hay disparidades que se originan a lo interno del sistema, cuya oferta educativa muestra importantes diferencias en la cantidad de lecciones que reciben los estudiantes o en el acceso a asignaturas clave, como un

segundo idioma e informática, que proveen un conjunto de habilidades necesarias para desenvolverse en la sociedad del siglo XXI. (p. 125)

De acuerdo con lo anterior, uno de los retos de la educación es trabajar en materia de gestión educativa y que, además de ello, es urgente estar en el nivel de competencia con otros países de la región. Es necesario implementar los conocimientos en áreas específicas como un segundo idioma y manejo de informática, ya que son dos herramientas esenciales, en este momento, para el desarrollo de habilidades que son básicas y casi indispensables, en la modernidad educativa que se tiene por meta que alcanzar.

Además del cambio en los programas existentes, se implementan nuevas estrategias de apoyo como las becas Avancemos, que brindan ayuda a las familias para que mantengan a sus hijos en los centros educativos estudiando y al mismo tiempo, protegidos por las regulaciones de ley. De esta forma, el MEP acata y pone en práctica las disposiciones necesarias para cumplir con los Tratados Internacionales en el área de educación, protección y desarrollo integral.

Con base en lo anterior, las condiciones educativas para la población infantil y joven de este país, requiere de políticas favorables que intervengan de manera positiva en su aprendizaje, protección e inserción en el campo laboral costarricense; debe alimentarse de actividades extracurriculares, como las giras educativas, que permitan la adquisición de nuevas habilidades para su desarrollo integral.

1.2 Justificación del problema y su importancia

La situación del sistema educativo costarricense con respecto al tema de la legalidad de las acciones que realizan los altos jerarcas del Ministerio de Educación Pública (MEP), y la legislación vigente en Costa Rica, les otorga a los administradores de las instituciones públicas, la potestad de tomar decisiones en

función de cumplir con la visión filosófica educativa actual y en beneficio de los estudiantes. De esta misma forma, los docentes como los mediadores o facilitadores del conocimiento, son también responsables de llevar a la práctica todo aquello en lo que se pueda ver beneficiado el estudiante en su desarrollo personal y social.

Uno de los mayores beneficios que pueda experimentar la persona discente, es la puesta en práctica de su conocimiento adquirido metódicamente en las lecciones impartidas en la institución. Para ello, es necesario ubicar al estudiante en otro contexto diferente al aula. Es acá donde cobran importancia las actividades realizadas fuera del centro educativo, que llevan al estudiante a palpar el conocimiento mediante la experiencia. Es necesario indicar que no siempre ha sido concebido de esta manera, la realización de tan importantes actividades; hubo un hecho que estampó este proceso en la historia costarricense.

En abril del año 2008, sucedió un incidente que marcó la forma en cómo se observaba la organización y ejecución de las actividades realizadas fuera de las instituciones públicas de Costa Rica. Una estudiante de la Escuela Félix Arcadio Montero, de Santo Domingo de Heredia, sufrió una lesión grave cuando fue mordida por un caballo durante un paseo en el Parque Natural de la Cultura Agropecuaria (Panaca).

El resultado de todo el proceso, acabó con el despido de la maestra y el director de la institución; pero tiempo después, el Tribunal Contencioso Administrativo revirtió la sanción y restituyó a ambos en sus puestos. Sin embargo, esta situación generó una reacción en la opinión pública que llegó a repercutir, directamente, en muchos de las personas administradoras y educadoras costarricenses al tomar la decisión de no realizar actividades fuera de la institución.

La situación descrita anteriormente, expone el estado en que se encuentra el sistema educativo costarricense en el tema de la legalidad de las acciones realizadas por la gestión administrativa y los docentes, en relación con el conocimiento y aplicación de las medidas necesarias para la ejecución de dichas actividades fuera de los centros educativos. Es de allí precisamente, que nace la importancia de conocer los derechos y deberes que rigen la labor docente y administrativa, en materia de protocolos de actuación. Saber cuándo debe utilizarse, cómo y para qué, es la diferencia entre un resultado exitoso y uno no tan provechoso, con detalles o vacíos que incurren en negligencia o desacato.

Son necesarias las actividades educativas fuera de la institución para afianzar el conocimiento generado desde el aula. Por esta razón, el MEP estableció los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo, para que cada agente participante de este procedimiento, conozca sus responsabilidades al respecto, desde el punto de vista legal.

El estudiante, por medio de las actividades desarrolladas en otros ambientes distintos al del centro educativo, tiene la posibilidad de aplicar y validar el conocimiento y conceptos asociados a este, e interiorizarlos de una mejor forma, por medio de la práctica. Como lo afirma el documento de Políticas Públicas para la Infancia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2011b):

Dicho de otra manera, los conocimientos, actitudes y habilidades que cada una de las competencias involucra, precisan una ejercitación permanente; los valores a los que apuntan pueden ser apropiados a través de reiteradas experiencias de vida; los múltiples conceptos que articulan el currículo son complejos y suponen diversas actuaciones, discusiones y aplicaciones. (p. 120)

Con base en la cita anterior, puede afirmarse que es necesaria la ejercitación permanente para acentuar el conocimiento; esa experiencia de vida que debe ser parte del currículo y del aprendizaje constante, estrechamente relacionada con las giras educativas como generadoras de conocimiento y estabilizadoras del aprendizaje significativo basado en la experiencia. El Estado también establece que se debe cumplir con lo que el estudiante necesita, según su edad y requerimientos.

Parte de la gestión educativa que realiza el Estado, y en este particular la gestión administrativa de cada centro de enseñanza, debe ser siempre con una perspectiva integral que promueva el aprendizaje, pero tomando en cuenta que las necesidades de cada centro educativo son diferentes y debe responder a la población que atiende.

La protección del estudiante es lo que insta al Estado a fomentar y ejecutar programas que vayan en función de la seguridad de los agentes en cuestión. Gestiona y planifica los términos que deben ser tomados en cuenta para conseguir el objetivo; para ello, utiliza los medios que tiene a su disposición como las leyes vigentes, aunque esto no garantice la efectividad de los mismos. A esto se refiere el Código de la Niñez y la Adolescencia (1998), en su artículo 4, Políticas estatales:

Será obligación general del Estado adoptar las medidas administrativas, legislativas, presupuestarias y de cualquier índole, para garantizar la plena efectividad de los derechos fundamentales de las personas menores de edad.

En la formulación y ejecución de políticas, el acceso a los servicios públicos y su prestación se mantendrán siempre presente el interés superior de estas personas. Toda acción u omisión contraria a este principio constituye un acto discriminatorio que viola los derechos fundamentales de esta población. (p. 2)

De esta manera, es evidente cómo el Estado tiene la potestad y el deber de elaborar y aplicar medidas de seguridad en favor de los niños, niñas y jóvenes, para garantizar que se respeten los derechos fundamentales en el acceso a un servicio tan importante como la educación. Es por ello, que las disposiciones adoptadas por el MEP, como lo son los Lineamientos establecidos en la circular DM-0008-02-2019, deben estar en función de este sector, para mantener un orden y garantizar seguridad en el puesto que desempeña del ordenamiento público.

El problema inicia cuando, por desconocimiento del marco legal y la gestión jurídica, o simplemente por temor a una eventualidad, un docente decide no realizar ninguna gira educativa ni actividad que involucre trasladar los estudiantes desde la institución hacia otro lugar, llámese museo, parque, teatro, entre otros. Lo anterior, por la atmósfera de miedo o misterio generada por la noticia nacional que, por desconocimiento, ha rodeado de información errónea y maniobrada la idea de llevar los estudiantes fuera de la institución. Además, se incluye el factor monetario que, en muchos casos, también podría ser una limitante para el desarrollo de una actividad curricular fuera de la institución.

De esta manera, es necesario ver la perspectiva del docente con respecto a la aplicación de estos Lineamientos, su visión e interpretación del mismo, con el fin de valorar qué tanto conoce sus elementos, alcances y aplicación; qué relevancia tiene en sus planeamientos la inclusión de actividades fuera del colegio o las actividades curriculares, como parte del desarrollo de su importante labor.

Es por todo lo anterior, que se necesita conocer varias perspectivas al respecto de este tema: administrativa (persona directora de la institución, en la docencia (profesores a cargo de la enseñanza), los educandos (directos beneficiados con el proceso), padres, madres de familia (primeros responsables de la formación de sus hijos) y encargados legales. Estos últimos, como

responsables directos de sus representados y los responsables de autorizar o no, la salida de la institución en tiempo lectivo o no lectivo, con la finalidad de conocer y analizar los cambios necesarios por realizarse en el sistema educativo con base en las giras educativas, así como la necesidad de modificar la perspectiva hacia estas actividades mediante la información y el amparo legal, y expandir un conocimiento verídico y transparente del derecho, y el marco legal que sustenta y respalda el accionar de los educadores.

1.3 Objetivos generales y específicos

A continuación, los objetivos generales que guían esta investigación:

- Analizar la implementación de los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del Colegio Técnico Profesional de Carrizal.
- Elaborar una propuesta para el fortalecimiento de los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades en el Colegio Técnico Profesional de Carrizal.

Además, para este trabajo de investigación se proponen los siguientes objetivos específicos que apoyan los objetivos generales:

- Identificar el conocimiento que tienen los actores de la comunidad educativa, en relación con los deberes que les corresponden en cuanto a la aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del colegio.
- Determinar el procedimiento que se lleva a cabo para la organización de las actividades que se ejecutan fuera del centro educativo.
- Establecer las acciones de ejecución que se implementan durante las giras educativas en el Colegio Técnico de Carrizal.
- Identificar las limitaciones e imprevistos producto de la aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo.

1.4 Marco contextual institucional

El Colegio Técnico Profesional de Carrizal es un centro educativo de carácter público, ubicado en el cantón central de Alajuela. Fue fundado en el año 2000, como una necesidad imperante, ya que cada día había más estudiantes que debían trasladarse largas distancias para poder optar por la Educación Media; pertenece al circuito 01 de la Dirección Regional de Educación de Alajuela. Fue creado según resolución DEPP 573-0029-2000, en la administración Rodríguez Echeverría. Cuando se notifica la creación del colegio, que inicialmente se llama Liceo de Carrizal, se inicia un arduo trabajo comunal para dotarlo de mobiliario, equipo, estudiantes, entre otros, e inicia labores en el Salón Comunal, aulas de catecismo y el gimnasio de la escuela, situación que se dio por espacio de tres años.

El Liceo inicia labores en febrero del 2000, con Tercer Ciclo; una directora, un personal docente constituido por dieciséis profesores, y cuatro administrativos. Tuvo una matrícula inicial de ciento ochenta y un alumnos: cinco grupos en sétimo año, dos en octavo y uno en noveno.

El estandarte de la institución recibe su nombre por una especie de bambú que crece en esta hermosa zona geográfica; el color verde de las montañas visualiza la zona geográfica rodeada por los volcanes Poás y Barva, cuyos cafetales reciben la brisa que ingresa al Valle Central por la depresión y refresca su población con viento, lluvia y sol. Un libro que inicia en el año 2000 y sigue abierto, pues continúa formando ciudadanos para su inserción laboral y estudios universitarios. El globo terráqueo y la computadora representan el actual contexto tecnológico en el que se educan estudiantes desde Sétimo hasta Duodécimo, y los frutos rojos del café representan el origen de la comunidad y su carácter formado con valores propios del campesino costarricense.

Actualmente, el cuerpo docente se conforma de treinta y nueve colaboradores en el área académica y cuarenta en el área técnica, más una persona subdirectora.

A continuación, se detallan la clase de puesto y cantidad de personal que colabora con la tarea educativa del CTP Carrizal.

Tabla 1
Distribución de colaboradores del CTP Carrizal

Distribución de colaboradores	
PUESTO	CANTIDAD DE COLABORADORES
Directora	1
Subdirectora	1
Coordinadores técnicos	2
Coordinador académico	1
Oficinista	1
Auxiliares administrativos	2
Orientadores	2
Docentes académicos	39
Docentes técnicos	40
Bibliotecólogo	1
Profesionales reubicados	2
Guardas de seguridad y vigilancia	4
Cocineras	3
Conserjes	4
Conserjes reubicados	3
TOTAL DE COLABORADORES	106

Nota: Elaboración propia (2020), a partir de la información suministrada por la persona directora del CTP Carrizal.

El colegio, dentro de su gama de especialidades técnicas, posee un abanico de seis posibilidades a escoger para los estudiantes, que involucra las siguientes:

Talleres Exploratorios, dirigidos a los jóvenes del tercer ciclo.

Administración Aduanera: estudia los aspectos relacionados con importación, exportación, impuestos y trámites ligados al intercambio internacional de mercancías.

Contabilidad General: constituye un pilar fundamental en la administración de una empresa, a su vez, es un tema de permanente actualidad en la formación del capital humano.

Banca y Finanzas: estudia los aspectos relacionados con el mundo de las finanzas, servicios y productos del sector, la gestión en entidades financieras, entre otros.

Ejecutivo para centros de servicios: estudia los aspectos relacionados con el aprendizaje en áreas indispensables del campo laboral como la estadística, servicio al cliente, planificación, ética, entre otros

Electrónica Industrial: está dirigida a personas que requieran capacitación para trabajar especialmente en plantas industriales y empresas productoras de bienes y/o servicios.

Dibujo Técnico: estudia los aspectos relacionados con la representación gráfica de objetos, componentes, dispositivos y obras civiles, representados física o digitalmente.

Turismo: La especialidad de Turismo en Alimentos y Bebidas ha tomado gran auge para la sociedad actual y el mercado laboral, siendo una de las principales actividades socioeconómicas.

Desarrollo de Software: La especialidad de desarrollo de software consiste en educar técnicos medios para la creación de aplicaciones informáticas, utilizando diferentes plataformas.

Tiene una matrícula de 1350 estudiantes en total, y cada año ingresan alrededor de 210 nuevos estudiantes a sétimo año. Aunque no siempre reciben a todos los que solicitan matrícula por una cuestión de capacidad institucional, la infraestructura tiene aforo para atender 42 grupos simultáneamente.

CAPÍTULO II

ESTADO DEL ARTE

Presentación

La aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo no es algo nuevo en Costa Rica, ya que hace varios años, el entonces Ministro de Educación, en el año 2011, fue el primero en implementarlo; aun así, ha sido poco viable identificar un estudio específico de este tema en particular, aunque sí hay algunos estudios relacionados con el ámbito legal y la supervisión de las actividades curriculares y extracurriculares en las instituciones educativas.

Para la elaboración y aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo, no existe al año 2019, una investigación en el ámbito educativo que se enfoque, exclusivamente, en este tema en particular. Sin embargo, hay jurisprudencia relacionada que ha resultado de casos consultados ante la Sala Constitucional junto con otros tipos de investigaciones propiamente de la administración pública en la educación y los procesos de supervisión de las actividades educativas que se desarrollan fuera de la institución.

En este aspecto es importante resaltar que ha sido la Sala Constitucional la que se ha encargado de hacer valer los derechos según la Constitución Política de Costa Rica (1949), de los estudiantes y profesores que han sido partícipes de eventos relacionados con actividades fuera de la institución y que, por alguna circunstancia, ocurre una situación de emergencia que merece ser atendida, pero que no estaba contemplada dentro de la planificación del evento.

Es en el momento del hecho fortuito que se da la respuesta inmediata del caso; depende del accionar del director responsable de los estudiantes y de la planificación que se haya elaborado, además, de la supervisión y seguimiento

que requiere previamente la gira educativa antes de salir de los muros de la institución.

2.1 Estudios Nacionales

En Costa Rica no ha sido posible ubicar trabajos directamente relacionados con los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo; por ello, se toma en cuenta si existen otros trabajos relacionados de manera indirecta con el tema. Es necesario afirmar que ha sido difícil encontrar un tema que abarque, específicamente, los protocolos que deben seguirse para realizar giras educativas; por esta razón, se buscan otros temas relacionados o similares al argumento en principio mencionado. Sí se trabajan los conceptos relacionados al tópico inicial que forman parte importante del fondo del trabajo de esta investigación.

Los estudios consultados en Costa Rica, mencionan varias aristas relacionadas con la gestión jurídico administrativo.

Uno de los trabajos es el de Noguera, que realizó su estudio en el Liceo Mauro Fernández Acuña, en el año 2005, en la cual aplicó la metodología cuantitativa para la investigación del tema. Este trabajo fue requisito para optar por el grado de Maestría en Educación con mención en Administración Educativa, de la Universidad de Costa Rica, lleva por nombre: *“Características del proceso de supervisión en el Liceo Mauro Fernández Acuña y propuesta de un modelo de supervisión”*.

El estudio está relacionado con las características del proceso de supervisión que debe haber en las instituciones; más concretamente, los objetivos principales son: a) Analizar las características del proceso de supervisión en el Liceo Mauro Fernández Acuña del circuito 04 de la Dirección Regional San José y b) Diseñar un modelo de supervisión educativa innovadora

que promueva el mejoramiento continuo de la labor docente y que sea un instrumento válido y acorde con la realidad del Liceo.

Sus objetivos específicos se centran en: identificar fortalezas y debilidades del manejo conceptual y práctico que tienen los docentes y la dirección del Liceo Mauro Fernández Acuña en relación con la supervisión; determinar los factores que caracterizan el proceso de supervisión educativa en la institución; realizar una propuesta de Modelo de Supervisión Educativa adecuada al Liceo que responda a sus necesidades e integre conceptos de la teoría del mejoramiento continuo para favorecer el desarrollo del proceso.

El tipo de investigación es no explicativo, no experimental, descriptiva y de enfoque cuantitativo, aplicado a una muestra de los docentes que tuvieran un año o más de laborar, para asegurarse de que conocen los procesos de supervisión ejercidos durante el período de un ciclo lectivo, y las tres personas con cargos directivos de la institución. Para la recolección de la información, se aplicó una encuesta a los docentes, combinada con una escala tipo Liker, preguntas abiertas y cerradas. También, a los tres administrativos (director general, subdirectora y director académico) se les aplicó un cuestionario que consta de 17 preguntas cerradas y 8 abiertas.

El trabajo concluye que existen muchas carencias en el manejo teórico y práctico de la supervisión educativa dentro del Liceo, que limitan el accionar y su importancia. Muchas de estas carencias son achacadas a los procesos administrativos, pero no excluye la responsabilidad de todos los demás integrantes de la comunidad educativa.

El concepto de mejoramiento continuo se vislumbra como una oportunidad, a pesar de no ser muy conocido por el personal docente y administrativo. Asegura que, para poder implementarlo, habría que trabajar antes en la parte motivacional para favorecer la buena disposición de los involucrados. Ofrece un resultado final que consiste en una propuesta de modelo

de supervisión, a modo de instructivo, que pretende servir como manual de aplicación para los administradores educativos, intentando abarcar todas las áreas concernientes al proceso educativo.

Otro de los trabajos investigados fue el de Azofeifa, Hernández, Palma, Vega y Vega, quienes realizaron su estudio en el circuito 04 de la Dirección regional de San José Central, en el cantón de Curridabat, en las escuelas Juan Santamaría, La Lía, Cipreses, José Ángel Vieto Rangel y la Josefita Jurado, en el año 2015. Utilizaron una metodología cuantitativa debido a que se siguió un proceso secuencial y probatorio, lo cual fue requisito para optar por el grado de Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Trastornos Emocionales y de Conducta y Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Necesidades Educativas Especiales en la Universidad de Costa Rica, con la tesis titulada: *“Protocolo para la prevención del acoso escolar hacia estudiantes en situación de vulnerabilidad”*.

Este proceso de investigación consistió en el análisis de estrategias que debe contener un protocolo para prevención del acoso escolar en cuatro instituciones públicas de educación primaria, del circuito 04 en la Dirección Regional San José Central.

Su objetivo principal fue analizar estas estrategias para la prevención del acoso escolar hacia estudiantes en situación de vulnerabilidad. Como objetivos específicos destacan:

- a) Identificar las acciones de prevención del acoso escolar que puedan ser utilizadas por el personal docente en cinco instituciones educativas públicas de educación primaria del circuito 04 para el estudiantado en situación de vulnerabilidad;
- b) Contrastar las acciones de prevención del acoso escolar utilizadas por el personal docente de cinco instituciones educativas para los estudiantes en situación de vulnerabilidad, con las propuestas teóricas según el estado del conocimiento actual;
- c) Elaborar

un Protocolo para la Prevención del Acoso Escolar hacia estudiantes en situación de vulnerabilidad.

Para el análisis, realizaron un estudio de tipo exploratorio descriptivo, debido a que se investigaron las variables que intervienen en situaciones de acoso a personas en situación de vulnerabilidad. Utilizaron un instrumento, validado mediante la consulta a expertos en el área de educación especial, con grados de licenciatura y maestría de la Universidad de Costa Rica; en él se utilizó el método de consistencia interna alfa de cronbach, mediante el paquete estadístico SPSS. Dicho estudio contó con una muestra no probabilística de 39 participantes.

Luego del proceso de investigación, propusieron las siguientes conclusiones: a partir del objetivo de identificar las acciones de prevención del acoso escolar que puedan ser utilizadas por el personal docente en las instituciones educativas para el estudiantado en situación de vulnerabilidad, se encontró que se pueden agrupar las estrategias implementadas en tres categorías generales: estrategias utilizadas en el aula por parte del personal docente, estrategias propias de la actuación del personal docente y estrategias que involucren la relación entre el personal docente y la persona víctima de acoso escolar.

2.2 Estudios Internacionales

En el ámbito internacional, la gestión educativa cumple funciones muy importantes, como lo explica Andrade en su tesis elaborada en el año 2012, llamada "*Análisis de los ámbitos institucionales que se pueden establecer en un plantel educativo y construcción de los estándares de desempeño de sus autoridades*", donde se aplicó la metodología cuantitativa para optar por el título: Maestría en Gerencia Educativa en la Universidad Andina Simón Bolívar, en la sede de Ecuador.

Su objetivo principal con esta investigación, fue construir los estándares de desempeño de las autoridades del Colegio Nacional "Raúl Andrade", tomando en cuenta el marco legal (artículo 101 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe en lo referente a los conocimientos generales y específicos que debe demostrar una persona para el cargo) y la información obtenida en las encuestas, para mejorar la calidad de gestión. Como objetivo específico está el determinar los estándares de desempeño en los diferentes ámbitos educativos del Colegio Nacional "Raúl Andrade", mediante el análisis de los resultados obtenidos en los instrumentos de investigación, para mejorar la calidad de la gestión de las autoridades.

La investigación es cuantitativa y los sujetos participantes fueron la comunidad educativa del Colegio Nacional Raúl Andrade; la misma estuvo compuesta por padres y madres de familia, autoridades, docentes, estudiantes, personal administrativo y personal de apoyo. La información se recolectó por medio de encuestas focalizadas y estructuradas, a las autoridades, estudiantes, padres y madres de familia, docentes, personal administrativo y de apoyo; las mismas constaron de 56 preguntas codificadas.

El trabajo abarca toda la población de la comunidad educativa del Colegio Nacional Raúl Andrade. El colegio, para el momento del estudio, contaba con: 30 docentes, 300 estudiantes, tres administrativos, tres autoridades, dos conserjes o personal de apoyo y 200 representantes de estudiantes (no se toma en cuenta a estudiantes que tienen hermanos), para un total de 538 personas que formaron parte del proceso.

En el campo de la investigación, el hecho de saber acerca de otras investigaciones, es básico para conocer los resultados que han arrojado otros investigadores y tomarla como un referente.

La razón por la cual se realiza, bien o mal, la labor institucional, radica en la atención que se dedique a planear, observar y evaluar los procesos que se

llevan a cabo para que el resultado final sea exitoso. Si no se trabaja de forma conjunta con los encargados de las diferentes áreas, puede que el resultado no sea tan favorecedor para el centro.

Las conclusiones de este trabajo se centraron en ofrecer una propuesta de modelo de supervisión que pretende servir como manual de aplicación para los administradores educativos, intentando abarcar todas las áreas concernientes al proceso educativo. Además, logró identificar que la figura del director es el primer referente de la responsabilidad de supervisión; en segundo lugar se ubicó al personal docente y por último, a los padres de familia.

El orden de prioridad ubica, para la aplicación de mejoramiento continuo, como número uno al rendimiento académico, seguido por los procesos administrativos y el clima organizacional de la institución. Pero la principal dificultad que puede enfrentar la implementación del concepto de Mejoramiento Continuo radica en la indisposición, tanto de los encargados de la dirección como de los docentes y los estudiantes.

El concepto de mejoramiento continuo, en este trabajo, se vislumbra como una oportunidad, a pesar de no ser muy conocido por el personal docente y administrativo. Afirma que, para poder implementarlo junto con la propuesta, primero se debe trabajar en la motivación para favorecer la disposición de los involucrados en el proceso.

La gestión y administración de procesos que un centro educativo desarrolla, debe enfocarse en la elaboración y en el cumplimiento de todos los términos necesarios para garantizar la seguridad de sus estudiantes. Todo, de acuerdo con las normas vigentes y estatutos dictados para tal dependencia.

Es aquí cuando se muestra en esta investigación, que el conocimiento de todas las normas y los protocolos deben ser comprendidos y acatados por los servidores responsables de la institución, porque debe haber coherencia y

comunicación clara entre los administrativos y los administrados porque todos, de igual forma, son responsables de los resultados que se desprendan de dicha instancia en el momento de la evaluación de los resultados.

Un trabajo realizado por Rodezno, en la comunidad Garífuna de Sambo Creek, en Honduras, en el año 2014, específicamente en el área de la supervisión educativa bajo la metodología cualitativa, donde se aplicó un estudio etnográfico que tuvo como propósito, dar a conocer cómo la supervisión educativa está fortaleciendo la educación intercultural bilingüe en el centro educativo La Libertad del pueblo. Allí, se observaron las prácticas educativas, culturales y sociales, como requisito para el grado de máster en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, con la tesis titulada: *“La Supervisión Educativa en el Centro de Educación Intercultural Bilingüe La Libertad de la comunidad Garífuna de Sambo Creek”*. Sus objetivos principales fueron:

Conocer la implementación de la supervisión educativa para los centros educativos de educación intercultural bilingüe de los pueblos garífunas de Honduras.

Conocer los procesos de supervisión educativa con la implementación de enfoque EIB, en el centro educativo La Libertad ubicada en la comunidad de Sambo Creek en Atlántida.

Describir desde la perspectiva de los actores educativos, los cambios que son necesarios realizar en el proceso de supervisión educativa en el centro educativo la Libertad.

La investigación trata el tema de la supervisión educativa y cómo esta ha cambiado radicalmente, pasando de cumplir funciones tradicionales de control y fiscalización, a constituirse en una herramienta de ayuda para mejorar la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje.

Los principales hallazgos radican en que la supervisión educativa mejora la enseñanza-aprendizaje y disminuye la pérdida de clases; los directores distritales de educación, consideran que la supervisión les proporciona herramientas necesarias para la concreción curricular en los centros educativos y mejora el desempeño docente; además de fomentar la creación de un sentido de solidaridad. También los procesos de supervisión educativa que realizan los supervisores en el centro educativo son dinámicos, hay evidencia del involucramiento de todos los actores educativos en el logro de los objetivos y metas de la institución.

2.3 Aportes metodológicos-teóricos al objeto de estudio

Este apartado muestra los elementos investigados desde un punto general, que está relacionado de alguna forma, con los objetivos del presente estudio. Aporta una perspectiva metodológica que se puede tomar en cuenta para traer aportes sustanciales al presente trabajo.

Las investigaciones antes citadas, son de relevancia para esta investigación porque engloban un aspecto que interviene en el quehacer educativo, como lo son las giras fuera de la institución con estudiantes y la supervisión que estas requieren desde la gestión del centro. Estas son necesarias para fortalecer el conocimiento teórico con el práctico y entrelazar el aprendizaje, aunque esto representa una responsabilidad aún más comprometedor por el hecho de que son menores de edad y están completamente a cargo del docente o responsable institucional que haya salido con ellos ese día.

Por medio del desempeño que realice la supervisión en materia de los protocolos o lineamientos, y la constante revisión de estos, puede resultar en eficacia y eficiencia que pueda ser trasladada a la seguridad que requieren los estudiantes en las giras educativas. Pero esto no es posible si no existe una comunicación eficaz entre las partes involucradas, que responda al buen

desempeño que requiere de todos para cumplir los objetivos de una buena planificación.

Por lo anterior, es importante tomar en cuenta las investigaciones porque aportan material esencial en la presente investigación, tanto en materia de gestión educativa como en la supervisión de la labor que se lleva coordinadamente en materia de lineamientos de ejecución.

CAPÍTULO III

MARCO REFERENCIAL

Presentación

Los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo utilizados en las instituciones educativas de Costa Rica, son emitidos desde el despacho del Ministerio de Educación Pública y son de acatamiento obligatorio para todas las instituciones, con el fin de mejorar la práctica profesional y salvaguardar la integridad de los alumnos. De esta forma, se es coherente con los acuerdos y tratados firmados por el Gobierno en el ámbito internacional, para la protección de los menores de edad de este país.

En la cultura y sociedad costarricense, rige la Constitución Política (1949) que se encarga de marcar el territorio nacional y ocuparse de los derechos fundamentales de los costarricenses, como el derecho a la educación. Este máximo órgano encabeza todo el sistema jurídico nacional seguido por los tratados internacionales; dentro de ellos está: el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), entre otros. Los anteriores mencionados, juntos, cuidan de los niños y jóvenes por medio de sus acuerdos para que sus derechos no sean menoscabados por intereses particulares superiores que violenten su vulnerabilidad.

El Gobierno se encarga de ejecutar las acciones necesarias para cumplir con los tratados de protección a los menores, sobre todo en situaciones de riesgo social, por medio de los ministerios de competencia, por ejemplo, el Ministerio de Educación Pública. Este ministerio trabaja directamente con los menores, se ocupa de desarrollar las políticas que protejan su integridad y progreso, aplicando las directrices necesarias para cumplir con los objetivos planteados, desde los convenios internacionales hasta la política interna y sus fines filosóficos.

3.1 Convención Americana sobre Derechos Humanos

Es la que, fundada en el respeto de los derechos esenciales de las personas, se ha dado a la tarea de unificar en este Continente, un régimen de libertad personal y proporcionar justicia social.

Los derechos esenciales de las personas no nacen del hecho de ser nacional de determinado país, sino que tienen como fundamento, los atributos de la persona humana; por eso justifican una protección internacional, de naturaleza convencional de cooperación o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados Americanos. Costa Rica es parte de este convenio que protege a los más vulnerables, así lo expresa en su artículo 19, de los Derechos del Niño: “Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que en su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado” (p. 5).

En los tratados que firma, el Estado reitera su compromiso con los niños y niñas que forman parte de su ciudadanía y a los cuales debe brindar protección, para garantizar el desarrollo personal de todos ellos y así, cumplir con lo estipulado dentro de cada convenio.

3.2 Convención sobre los Derechos del Niño

Esta convención es un Tratado Internacional de las Naciones Unidas que reconoce los derechos de los niños y niñas, como los derechos de los adultos, y se subrayan aquellos derechos que se desprenden de su especial condición de seres humanos que, por no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental, requieren de protección especial de todos aquellos que estén a su alrededor, incluyendo el Estado como ente supremo y directamente encargado en el asunto. Así lo demuestra en los siguientes artículos:

Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Artículo 4

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional. (p. 3)

Lo que priva sobre cualquier disposición adoptada por las instituciones, debe ser el interés del menor, por lo que es su responsabilidad, brindar la seguridad necesaria para cerciorar el bienestar de los mismos, en donde quiera que se encuentren. Además, debe existir una supervisión adecuada para

garantizar el cumplimiento de todas las medidas legislativas adoptadas, en función de las disposiciones que conciernen al Estado.

La protección debe darse desde todas las perspectivas posibles, porque se debe garantizar al menor, siempre, seguridad e integridad. No se debe escatimar en el recurso que se destine al cuidado y la supervisión de los niños, ya que el Convenio firmado incluye toda institución de cualquier índole que esté relacionada con la niñez costarricense.

Los docentes deben estar capacitados para alcanzar la calidad en la educación. El ejercicio de su profesión debe responder a las necesidades de los estudiantes que atiende, saber a lo que se enfrenta y resolver con responsabilidad los retos académicos propios y de sus estudiantes.

Utilizar todos los recursos disponibles como las giras educativas, son un plus en su labor, dado que si es utilizado de una forma adecuada, eleva el nivel de aprendizaje con lo que consigue consolidar su metodología de enseñanza que podría permitirle el logro de excelentes resultados, inmediatos o a futuro. Un buen docente consiente de su labor, implementará nuevas estrategias en beneficio de su actividad de enseñanza y aprendizaje.

La labor docente integra varios factores que adquieren un carácter de suma importancia, al ser nombrado por el Ministerio de Educación Pública que, como ente público y estatal, tiene la obligación de supervisar y evaluar cada proceso que se realiza; así como capacitar a los profesores en todas aquellas prácticas que resulten en un desempeño adecuado del profesional a cargo de la niñez. Uno de estos elementos, es la responsabilidad que le atañe a todo educador al hacerse cargo de menores de edad que requieren de su cuidado y formación, para cumplir con los objetivos, según cada programa; al mismo tiempo que protege los menores a su cargo. Así lo promueve el Tercer estudio regional comparativo y explicativo de la UNESCO (2016):

Al mismo tiempo, se requieren políticas que paulatinamente preparen a los docentes para la siguiente etapa de desarrollo. Esto implica fortalecer los programas de formación de formadores a través de becas para estudios de doctorado en universidades y programas de prestigio global, la renovación de las plantas de profesores de las instituciones de formación inicial con los graduados que retornan de los programas de doctorado, fomento a la investigación sobre la aplicación y eficacia de modelos pedagógicos en las salas de clases y fuera de ellas, entre otros. (p. 37)

La importancia de conocer el marco legal y el alcance de este en el cumplimiento de la responsabilidad estatal que se adquiere al ser funcionario público docente, es una responsabilidad y por ende, también es necesidad para los trabajadores de la educación, conocer y asumir el compromiso del cuidado de sus educandos. Por esta razón, es imperativo fortalecer sus capacidades, ampliar su rango de acción y aprendizaje para conocer cada componente legal que abriga los lineamientos para la organización y ejecución de las actividades, y así, tener claro qué aspectos deben contemplarse y cumplirse, tal como lo indica la legislación costarricense, para conseguir los objetivos pretendidos dentro de la Política Educativa del aparato Estatal.

3.3 Constitución Política de Costa Rica

Es la ley fundamental de la cual emanan todas las leyes que conforman el ordenamiento jurídico costarricense. Comprende el accionar del ciudadano en todos los ámbitos de su vida: educación, trabajo, participación política, entre otros.

En cuanto a los derechos y garantías individuales, la Constitución (1949) indica:

Artículo 50

El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes.

Artículo 51

La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrá derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido. (p. 17)

En estos artículos, se reafirma el compromiso del estado con la seguridad de los menores de edad. Garantizan el reparo del perjuicio que pueda cometerse, con o sin intención, en contra de esta población (los niños), ya que están bajo su amparo. Además, menciona que se les debe propiciar un ambiente sano y equilibrado para conseguir el mayor beneficio posible al menor.

Es necesario cumplir a cabalidad con los requisitos de los Lineamientos, ya que de esta forma se cumple con el proceso integral que se les debe garantizar, enfocándose en el interés superior del menor que al respecto indica la Constitución Política (1949):

Artículo 77

La educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la preescolar hasta la universitaria.

Artículo 78

La educación Preescolar, la General básica y la Diversificada son obligatorias. Estas y la educación diversificada en el sistema público son gratuitas y costeadas por la nación. (p. 20)

La integralidad de la educación, la gratuidad y obligatoriedad deben darse de forma simultánea. Para que el individuo realice un aprovechamiento total de este sistema educativo, debe haber una correlación entre el contenido de los ciclos que debe cursar el educando durante su proceso de formación. Para lograr lo que se pretende con estos artículos, es preciso complementar las clases del aula con apoyos que refuercen el aprendizaje y acentúen el conocimiento en los estudiantes, lo cual se lograría por medio de visitas a museos o institutos de cultura, y conocimientos disponibles en campo.

3.4 Ley General de Educación

Esta ley regula toda la materia que comprende la educación costarricense en cuanto a los alcances, derechos y obligaciones de padres, estudiantes, docentes, personas administradoras y las juntas de educación. Además, establece los fines y el funcionamiento del sistema educativo costarricense (primaria, educación media, educación técnica y superior); así como la educación especial y los centros privados de educación. De esta forma, dice la Ley General de educación (1957):

En el Capítulo II, Artículo 14, Inciso a) Contribuir a la formación de la personalidad en un medio que favorezca su desarrollo físico, intelectual y moral. Esto implica necesariamente que ese medio debe cumplir con los requerimientos que mantengan alejado al menor de cualquier situación de peligro que ponga en riesgo su integridad física. Por ellos los profesores o encargados del menor en la institución deben ofrecer las medidas de

seguridad acorde con lo que establece este artículo dentro y fuera del centro. (p. 6)

Es de esta manera, como la Ley General de Educación (1957) enfatiza en ayudar a la formación integral del menor, propiciando que se den las condiciones idóneas para el aprendizaje. De esta forma, cuida al estudiante de ser objeto de incidentes que pongan en riesgo su condición física, al mismo tiempo que involucra al profesor en tan importante responsabilidad de mantener fuera de peligro al estudiante menor.

3.5 Código de Familia

Es el conjunto de normas que regulan las relaciones entre todas las personas que integran el núcleo familiar y fomenta la unión e igualdad de derechos entre los cónyuges. En este Código (1973) se encuentran los artículos:

Artículo 140

Compete a los padres regir a los hijos, protegerlos, administrar sus bienes y representarlos legalmente. En caso de que exista entre ellos opuesto interés, los hijos serán representados por un curador especial.

Artículo 141

Los derechos y obligaciones inherentes a la patria potestad no pueden renunciarse. Tampoco pueden modificarse por acuerdo de partes, salvo lo dispuesto para la separación y divorcio por mutuo consentimiento, en cuanto se refiera a la guarda, crianza y educación de los hijos. (p. 31)

Son claros los aspectos importantes que se encuentran insertos en estos artículos. Por una parte, está la representación legal que ejercen los padres en la autorización o no para asistir a giras de carácter educativo, ya que ellos deben ser los más interesados en la protección de sus descendientes. En el artículo siguiente, queda en evidencia la obligación que tienen los padres estar

informados acerca de las actividades curriculares y extracurriculares desarrolladas por sus hijos en el centro educativo al que asisten. Todo, siempre desde una perspectiva de responsabilidad compartida entre los padres, los cuales tienen responsabilidades irrenunciables, y la institución.

3.6 Código de la Niñez y la Adolescencia

En este Código, se protege desde todas las perspectivas, los intereses del menor de edad y se asegura el bienestar de esta población. Constituye el marco jurídico mínimo para la protección integral de sus derechos y establece los principios fundamentales, tanto de la participación social o comunitaria como de los procesos administrativo y judicial, que involucran los derechos y las obligaciones de esta población. Así lo expresa el Código de la Niñez y la Adolescencia (1998):

Artículo 7

Desarrollo integral. La obligación de procurar el desarrollo integral de la persona menor de edad les corresponde, en forma primordial, a los padres o encargados. Las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, regulado en el título IV de este Código, garantizarán el respeto por el interés superior de estas personas en toda decisión pública o privada. La Defensoría de los Habitantes de la República velará por el cumplimiento efectivo de estas obligaciones. (p. 4)

Como es evidente, la protección a los menores está resguardada en todas las instituciones de este país. Todo el Sistema Nacional, ya sea público o privado, por su condición de vulnerabilidad, debe salvaguardar a los niños y niñas que estén bajo su administración en los diferentes departamentos de las entidades que lo conforman.

Este Código es el amparo oficial que ofrece el estado costarricense a los menores y el sector educativo, es parte fundamental en el proceso de cuidado y desarrollo de esta parte de la población. El Ministerio de Educación es el encargado de velar porque, dentro de la normativa que dirige, estén respaldados todos los derechos de los estudiantes, además de brindar un desarrollo integral y positivo que aporte a su formación como individuo y este pueda ser un ciudadano que contribuya de forma positiva al país, en su edad adulta.

Las giras educativas son una parte muy importante de la formación de los estudiantes, puesto que aportan conocimiento y práctica a los contenidos que se imparten en los salones de clase. Según las leyes vigentes y anteriormente mencionadas, hay que proporcionar al menor todas las condiciones óptimas para ese progreso que tanto necesita, en sus diferentes niveles educativos escolares.

Para cumplir con todo lo que incluye la ley en materia de protección, el Ministerio de Educación Pública ha elaborado una serie de lineamientos para cuando los estudiantes deban salir de los centros educativos.

3.7 Ley de Carrera Docente

En Costa Rica, el Servicio Civil es el encargado de la contratación de los profesionales del sector educativo; por ello, se estableció la Ley de carrera docente (1971) que integra los elementos de clasificación que se encuentran en el Decreto N° 2235/1972, y que todo funcionario debe acatar, como carácter obligatorio, ya que de lo contrario estaría incurriendo en una falta y podría estar expuesto a recibir una sanción. Según lo estipulado en la Ley N° 4889, del 17 de noviembre de 1971:

Artículo 2

Se consideran servidores docentes los comprendidos por el artículo 54 de la Ley de Carrera Docente y que, para los efectos que la presente reglamentación, se dividen en:

- a) Funcionarios propiamente docentes, que son los profesores que en el ejercicio de su profesión, imparten lecciones en cualquiera de los niveles de la enseñanza de acuerdo con los programas oficiales;
- b) Funcionarios técnico-docentes, que son los que realizan fundamentalmente labores de planificación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica, íntimamente vinculada con la formulación de la política en la educación pública nacional; y
- c) Funcionarios administrativo-docentes, que son los que realizan primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que faculte para la función docente. (p. 1)

Este reglamento hace referencia a la responsabilidad docente en relación con las actividades de interés educativo y la necesidad de cumplir con todo lo que está dentro de su competencia, al estar nombrado como servidor público y por supuesto, amparado bajo esta ley. Ello, implica obediencia y aplicación de las directrices y normas que establezca el Ministerio de Educación Pública:

Artículo 9

Prohibiciones

- c) Concurrir con sus alumnos en actos de cualquier naturaleza fuera del plantel o autorizar a éstos para que lo hagan sin la aprobación del Director del establecimiento. Las actividades culturales y deportivas que los profesores organicen fuera de las horas lectivas deben ser autorizadas, asimismo, por el Director del Plantel, previo el consentimiento de los padres de familia. (Ley de carrera docente, 1971, p. 5)

El artículo es muy claro en cuanto la prohibición de salir del recinto educativo sin autorización expresa del Director. Por consiguiente, también es

obligatorio contar con la autorización expresa del padre de familia. Si alguno de los dos no fuese otorgado, no debe salir de la institución para estar acorde con lo que se dispone en este apartado. De esta forma, se comprende que la información de los Lineamientos está contemplada dentro de la jurisdicción costarricense y por ende, se transmite para que sea del conocimiento de todos los funcionarios públicos; además de su aplicación inmediata, siempre en función de privar el interés superior de la persona menor. Así, los siguientes artículos de la Ley de carrera docente (1971) indican las faltas en que pueden incurrir los docentes, según su grado de gravedad, en torno al tema en cuestión:

Artículo 11. Faltas graves

... d) Poner en peligro, por negligencia o descuido absolutamente inexcusable, la seguridad de los alumnos o la del lugar donde se realizan las labores docentes y la de las personas que allí conviven;

e) El desacato, de manera manifiesta y reiterada, a las órdenes o instrucciones que les impartan sus superiores, siempre que las disposiciones de éstos no maltraten al servidor en su decoro o en sus derechos...

Artículo 12. Se consideran faltas de alguna gravedad:

a) Incumplir, por negligencia, las leyes y los reglamentos relativos con el ejercicio de la profesión docente o cualquier otra disposición que emane de autoridad competente en el ramo de la educación, salvo que, por las implicaciones de tal incumplimiento se incurra en falta grave...

Artículo 13. Causales de despido

El despido de los servidores docentes, sin responsabilidad para el Estado, procederá únicamente:

...3) Cuando cometieren algunas de las faltas graves que se detallan en el artículo 11 de este Reglamento; y

4) Cuando hayan sido sancionados por primera vez, con suspensión sin goce de salario, e incurrieren: por segunda vez, en un período no mayor de tres meses, o por tres veces en el mismo año calendario, en alguna de las faltas que se especifican en el artículo 12 de este mismo Reglamento o en cualquiera otra de igual gravedad... (p. 8)

Al ser un docente funcionario del MEP, está en la obligación de cumplir con todas aquellas directrices emanadas de la jefatura, ya que es su función como trabajador de esta dependencia, acatar de forma inmediata las disposiciones, mientras estas no afecten la integridad de dichos funcionarios. Según lo establece la Ley de Administración Pública de Costa Rica (1978) en su artículo 4:

La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios. (p. 1)

Esta ley mantiene, en concordancia, la voluntad del Estado de proteger a sus ciudadanos, independientemente de la edad; lo anterior, al mantener al docente al tanto de lo que corresponde a su quehacer como funcionario responsable y al mismo tiempo, representante de los intereses que se promulgan desde la Constitución Política (1949) hasta todas las leyes emanadas por el Poder Ejecutivo de este país. Esta ley es una extensión de todas las responsabilidades que asume el Estado desde sus funcionarios públicos.

3.8 Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo

Estos se conocían anteriormente, como Protocolo de Extramuros. Incluye una serie de lineamientos analizados y pensados en función del educando, con la intención de cubrir todas las necesidades que pueda tener el estudiante en una gira educativa, visita a museo, al teatro o cualquier actividad de índole formativa que requiera el traslado de los estudiantes fuera de la institución

Los Lineamientos (2019) son una de medida adoptada por el Ministerio de Educación y su objetivo es salvaguardar la integridad de los estudiantes fuera del centro educativo dentro del horario de clases habitual. Los docentes son las personas directamente responsables de sus alumnos ante la ley, ya que laboran para esta entidad, institución costarricense que trabaja directamente con la niñez y la adolescencia, desde la educación preescolar hasta la diversificada. Así lo estipula el Código de la Niñez y la Adolescencia (1998):

Artículo 7

Desarrollo integral. La obligación de procurar el desarrollo integral de la persona menor de edad les corresponde, en forma primordial, a los padres o encargados. Las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, regulado en el título IV de este Código, garantizarán el respeto por el interés superior de estas personas en toda decisión pública o privada. La Defensoría de los Habitantes de la República velará por el cumplimiento efectivo de estas obligaciones. (p. 4)

Estos Lineamientos son desarrollados por el MEP para garantizar a los padres y estudiantes, un adecuado y eficiente manejo de cualquier eventualidad que suceda, no contemplada dentro del programa educativo planeado para la gira, ya que siempre existe el riesgo de que ocurra algún incidente. Lo anterior,

como parte del componente garante de la responsabilidad que le corresponde al docente a cargo de tal salida educativa. Tal como lo indicó el ministro en ejercicio de entonces:

Se debe tomar en cuenta que, en toda acción pública o privada, en la que se vean implicadas personas menores de dieciocho años, se tendrá como imperativo categórico el interés superior de la persona menor de edad, entendido este como la garantía del derecho a un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal, tal y como se establece en el Artículo quinto del Código de la Niñez y la Adolescencia. (Garnier, 2011, p. 2)

El propósito principal de los elementos que dan cuerpo a estos lineamientos, es que los docentes encargados tengan en sus manos, y de una forma ágil, la información necesaria para enfrentar alguna situación inesperada que ocurra durante la gira con alguno de sus estudiantes; y así, de esta forma, cumplir con la atención inmediata que brinde seguridad a los estudiantes y a sus padres.

3.8.1 Lineamientos básicos contenidos dentro de la Circular DM 0017-05-2019

Estos lineamientos son la base de la seguridad para que los docentes comprendan la importancia de su valor como garantes del derecho y la seguridad de los menores de edad, junto con los encargados legales. Cada elemento que lo conforma debe ser claro y comprendido por los docentes a cargo, estudiantes involucrados, padres y madres de familia, y encargados legales; todos los actores están en la obligatoriedad de cumplirla, según Circular DM 0017-05-2019, despachada de por el MEP (2019):

Sección I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto: Los presentes lineamientos tienen como objeto regular el proceso de organización y ejecución, en todas las modalidades educativas, de las actividades realizadas fuera de las instalaciones del centro educativo. Lo anterior, garantizando la seguridad y el bienestar de los actores involucrados en estas actividades: estudiantes, encargados legales de la población estudiantil y personal del Ministerio de Educación Pública.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación Los presentes lineamientos son de acatamiento obligatorio para todas las modalidades y centros educativos públicos del país.

En aquellas modalidades en las que se oferten servicios educativos a personas mayores de edad, corresponderá la aplicación de los presentes lineamientos adaptando sus requisitos y disposiciones al contexto de dicha población, procurando siempre la correcta organización y ejecución de las actividades.

Para centros educativos unidocentes y direcciones uno de primaria, los presentes lineamientos fungirán como punto de partida para la organización de actividades ejecutadas fuera del centro educativo, empero, considerando las particularidades de este tipo de centros educativos, la persona docente a cargo o el director o la directora del centro educativo, procederán a adaptar esta normativa al contexto y necesidades particulares de la población estudiantil. Lo anterior aplicando principios de razonabilidad y proporcionalidad, garantizando siempre la seguridad e integridad de la población estudiantil.

Artículo 3.- Actividades ejecutadas fuera del centro educativo: Para efectos de los presentes lineamientos y aplicación en el sistema educativo, se entiende por actividad ejecutada fuera del centro educativo: actividades que se realizan fuera de la infraestructura del centro educativo, tales como: giras y paseos educativos a sitios con relevancia histórica, cultural y ambiental, museos, teatros, centros culturales, infraestructura deportiva, exhibiciones, exposiciones, conciertos, presentaciones cinematográficas, talleres, capacitaciones, intercambios, asistencia a actividades políticas estudiantiles, actos cívicos fuera del centro educativo, ferias o festivales educativos, culturales, científicos, artísticos y deportivos, entre otras, que se realicen durante el año escolar y promueven la experiencia, la acción, el contacto con el medio y se convierten en elementos fundamentales para que la población estudiantil experimente una educación integral, participativa y vivencial cuya finalidad es profundizar conocimientos y canalizar competencias adquiridas en las aulas. (p. 5)

Cada docente, en el ejercicio de su cargo, debe tomar en cuenta que debe acatar los lineamientos y las directrices emanadas por el ente rector de su labor, que el caso concreto, es el Ministerio de Educación Pública costarricense el encargado de velar porque se desarrollen las políticas necesarias para cubrir la responsabilidad con los menores de edad que asisten a los centros de estudio.

La información que se emana desde las altas esferas del Ministerio de Educación Pública, circula a través de las jerarquías hasta llegar al docente que es el directo responsable de la ejecución, claro luego de la persona directora de la institución. Esto implica que lo que suceda o no con la ejecución del proceso, es asunto de ambos. Es necesario recordar que este sector está regido bajo el Principio de Legalidad, que consiste en hacer solo lo que la ley le permite; por ello, es importante la labor de circular la información entre las partes involucradas.

Es de esta manera, como la gestión jurídica de la educación es de suma importancia para todos los trabajadores de la enseñanza pública en Costa Rica, desde los que ejercen la labor administrativa hasta los docentes, sobre todo porque la legislación costarricense es muy clara al respecto de las obligaciones y deberes de todos los empleados que representan el Estado, desde su parte ejecutoria de los objetivos promulgados.

La importancia de conocer todo el marco legal señalado en este segmento, es fundamental para ejercer, de forma responsable, la gestión jurídica dentro del ámbito educativo, ya que es donde se desplaza constantemente la actividad educativa costarricense y llega a ser necesario, su conocimiento como agentes ejecutores del propósito educativo.

Por lo tanto, es obligación del funcionario del MEP, cumplir de forma responsable con la labor para la que fue contratado. Cada una de las leyes, códigos y reglamentos aquí citados, son parte del marco legal que ampara e impulsa la labor comprometida de los docentes en los centros educativos, los alcances y limitaciones que conlleva la tarea educativa.

CAPÍTULO IV

MARCO TEÓRICO

Presentación

Los conceptos utilizados en esta investigación van más allá de solo un significado, están impregnados de análisis y afirmaciones que ayudan a trabajar y comprender el entorno del tema para profundizar en el comportamiento institucional y administrativo. Todo ligado al sector educativo, desde la perspectiva de la gestión jurídica y el ambiente donde se desarrolla esta actividad.

Hay varias nociones que son de importancia para conocer el alcance jurídico que puede existir en la labor docente y la responsabilidad que esto implica para los funcionarios públicos que se desenvuelven en este ámbito laboral.

Uno de los temas que tiene un impacto importante en los alumnos, es el relacionado con las visitas a museos, bibliotecas, parques nacionales, centros de investigación, entre otros, como forma de reforzar o poner en práctica lo que se aprende en los salones de clase. Los estudiantes muestran simpatía hacia estas visitas porque es algo diferente de lo que hacen la mayoría del tiempo.

En el caso de los docentes como funcionarios públicos, es importante conocer la responsabilidad que conlleva salir del centro educativo, en giras de carácter educativo, en compañía de otros colegas educadores y sus estudiantes. Aunque es una herramienta en la pedagogía, las giras educativas deben contemplarse no solo en el aspecto educativo, sino también considerar que ellas encierran una serie de elementos que se deben acatar para garantizar a los menores el resguardo, la seguridad física y el orden. Para atender lo anterior, existen los Lineamientos para la organización y la ejecución de las actividades fuera del centro educativo, una herramienta que le permitirá al docente evitar o abordar alguna eventualidad que pueda presentarse.

4.1 Educación

Cuando se trata de comprender la educación, su ámbito y alcance es básico para conocer el término y su aplicación. Para ello, se extrae el significado de este término de un documento que se refiere al proceso de la educación, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2011), donde explica que es el:

Conjunto de actividades educativas realizadas en contextos diferentes (formal, no formal e informal) y destinadas a satisfacer las necesidades educativas básicas. En el Marco de Acción de Dakar, esta expresión es sinónimo del programa general de la EPT (Educación para Todos). Asimismo, las clasificaciones normalizadas del CAD de la OCDE y de la ayuda utilizan una definición que engloba la educación de la primera infancia, la enseñanza primaria y los programas destinados a los jóvenes y adultos a fin de que adquieran competencias básicas para la vida diaria, incluida la alfabetización. Según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), la educación básica abarca la enseñanza primaria (primera etapa de la educación básica) y el primer ciclo de la enseñanza secundaria (segunda etapa). (p. 392)

Por lo anterior, la educación debe cumplir una función social de carácter trascendental, que consiste en dar las armas necesarias a los niños y jóvenes para la vida diaria. Se educa para la vida, para enfrentar las vicisitudes de ser humano cada día y lograr mantenerse activo socialmente, con habilidades de comunicación y aprendizajes constantes.

La educación debe ser integral, con conciencia y aplicable para la vida, no solo para el momento cultural y social en el que se desarrolla, sino también contemplando el devenir del educando para que las herramientas proporcionadas mediante la educación, le sean de utilidad y aplicación para que contribuya en la formación de su carácter en el colectivo. Así muy bien, lo explica Jiménez (2011):

La educación sirve como medio no solo para transmitir el conocimiento sino para formar ciudadanos con personalidad madura, que sean capaces de participar y contribuir a la vida de una comunidad, basada en respeto mutuo, la libertad responsable y en oportunidades justas para todos. (pp. 22-23)

Es claro, que el término educación va más allá de solo el hecho de transmitir conocimientos; como lo indica claramente la cita, es un pilar importante en la formación de la personalidad, donde entra en juego la transmisión de valores cívicos y morales necesarios o requeridos para la convivencia en sociedad, ya que implica necesariamente el respeto, la libertad y la tolerancia, entre otros; obligatorios en una cultura sin fronteras como la actual en Costa Rica.

4.2 Administración educativa

Administrar un centro educativo va más allá de solo dirigir mediante órdenes o circulares, con respecto a decisiones necesarias para el buen funcionamiento; implica además, coordinar las tareas principales que requieren la atención y que favorezca la mayoría de la población estudiantil. Ser un gerente educativo implica ecuanimidad y justicia para ejercer el poder depositado por el estado en la nómina de director o directora de un centro educativo.

El fin de todo lo anterior, es el desarrollo óptimo de la institución, dirigido hacia las metas propuestas y las necesidades inmediatas para el ejercicio académico de la población, lo cual es la responsabilidad del administrador educativo, como lo indica Fallas (1998): “la administración de la educación procura el desarrollo de las instituciones educativas con una visión hacia el futuro, busca la transformación y el compromiso al cambio” (p. 17).

Es de esta manera, mediante el buen ejercicio de la responsabilidad, que el administrador educativo desarrolla objetivos y los convierte en actividades, para transformarlos en hechos palpables que evolucionan el centro educativo con

miras hacia el futuro, cumpliendo así, el compromiso de mantener actualizados los procesos de enseñanza aprendizaje y la labor de su centro de trabajo.

Para desarrollar una actividad exitosa, es una necesidad imperante, conocer el marco jurídico que envuelve todo el quehacer educativo, ya que como administradores, en todo momento, debe tenerse en cuenta la normativa vigente, no solo por conocerla, sino también por ser asertivos en el momento de ejecutarla. Además, las normas que actualmente están vigentes, deben ser concatenadas para conseguir efectividad y eficacia en los procesos, ya que una excelente labor está acompañada del buen conocimiento que se tenga de ellas, tal y como lo indica Chavarría (2000):

El administrador de la educación tiene que desempeñar con frecuencia el papel de un juez que decide cuándo y cómo aplicar esas normas. Llevando al trabajo cotidiano, se escapa en ocasiones, se pierde de vista, la gravedad de las decisiones asumidas. ¿Pero, qué significa administrar esas normas en el crucial momento que atraviesa la educación actualmente? (...) creo que se trata de reformular la vieja pregunta, a saber, ¿al servicio de qué y de quiénes están el administrador de la educación y la legislación educativa? (p. 1)

Se puede afirmar que la toma de decisiones es inherente al cargo del administrador educativo y que los alcances jurídicos de sus acciones deben ser conocidos y asimilados por este, ya que sus disposiciones son el rumbo de la institución educativa. Saber que administra para el Estado y en nombre de este, es suficiente motivación para ejercer de forma legal su labor, a sabiendas de las implicaciones que esto conlleva.

4.3 Práctica pedagógica

Es trabajo de la pedagogía, implementar estrategias novedosas y llamativas para los estudiantes, ya que el interés de los jóvenes debe ser atraído

por sistemas educativos más dinámicos que implementen actividades que refuercen los conocimientos. Así, una buena práctica pedagógica obtendría un resultado positivo, como lo expresa García en Diccionario de Pedagogía (1974):

De una parte, son actividades de orden práctico encaminadas a formar de un modo completo al futuro pedagogo, es decir, al profesional que en diversos campos laborales van a aplicar científicamente los conocimientos relativos a la educación; de otra, constituyen la utilización activa de esos mismos conocimientos. La primera característica trae consigo que la práctica contribuya a enriquecer el saber técnico-pedagógico del estudiante; la segunda que ayude a superar la mera actitud teórica, evitando así la conversión de este en algo muerto e inoperante. (p. 728)

Por lo anterior, pasar de la teoría a la aplicación por medio de una práctica pedagógica efectiva, puede evitar que se vuelva una situación meramente insuficiente o inútil, sin una experiencia real del conocimiento que involucre lo ya aprendido de un libro o texto, en la ejecución o experimentación de su aprendizaje.

En este mismo concepto de la práctica pedagógica, se refiere a ella el Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación General Básica del Ministerio de Educación Pública (2000):

Permite a los participantes enfrentar situaciones reales que permiten una apropiación más permanente del conocimiento. De esta manera se realizan excursiones, uso de aparatos científicos, visitas de observación a instituciones, museos estadios y otros sitios de interés (...) el educador y los estudiantes deben determinar con toda claridad los propósitos de la experiencia. (p. 87)

La apropiación del conocimiento es uno de los objetivos de la realización de giras educativas. Esto garantiza, reafirmar el contenido que se conoce en las

clases impartidas en los espacios físicos institucionales, ya que es más real y nace de la experiencia del estudiante con el medio.

En relación con la práctica pedagógica, Ordoñez (1996) refiere que:

... El hecho de la educación es anterior a la teoría pedagógica, es lo mismo que decir, que es anterior a la ciencia de la educación. En primera instancia, la educación puede realizarse en forma espontánea, después se inicia la reflexión sobre esa práctica y luego se le observa intencionalmente, sea como hechos particulares o como la educación total, es decir, la práctica educativa como un todo. (p. 141)

En este caso, el enfoque de la práctica pedagógica es un acto espontáneo que luego se puede abordar mediante la reflexión del aprendizaje generado por medio de la visita al lugar elegido por el docente. En el proceso de identificación del conocimiento, se puede evaluar o abordar como un elemento de aprendizaje del entorno real. Así, las prácticas pedagógicas le permiten al profesional acercar a sus estudiantes al saber mediante las técnicas disponibles en el medio educativo; por ejemplo, las giras educativas; estos a su vez, acercan al estudiante a realidades muchas veces desconocidas para ellos, por factores económicos, sociales o de alguna desventaja social-familiar que no les permite acceder a otros contextos más que su hogar e institución educativa.

4.4 Gira educativa

Los autores que han trabajado este término han sido Faizi, Hafeez, y Shakil (2011), quienes la definen como un “método progresivo de aprendizaje en el cual los estudiantes avanzan a través de experiencias de aprendizaje necesarias bajo el liderazgo y la guía del profesor” (p. 5). Son un apoyo que los docentes toman en cuenta por la importancia de la aplicación del aprendizaje obtenido en el aula, ya puesto en la práctica de lo cotidiano, donde lo corroboran por medios de sus sentidos. Las experiencias del aprendizaje también les

permiten adquirir facultades sociales enlazadas con las habilidades de comunicación y las relaciones interpersonales.

El aprendizaje que se genera durante visitas educativas fuera de la institución, son fuente primaria de aprendizaje y experimentación para el individuo que por naturaleza asimila de su entorno inmediato. Así lo indica Sáenz (1986):

Una persona, cualquiera que sea su edad, está capacitada naturalmente para aprender por sí misma, como resultado de su interacción con la realidad circundante (...) el impulso que lleva a explorar e investigar es común a todas las especies como forma de adaptación al medio, siendo el vehículo que dirige al individuo a alcanzar los nuevos aprendizajes que intervendrán en la determinación de su conducta. (p. 387)

Los nuevos aprendizajes son el producto de las interacciones con el medio; es allí, donde radica la importancia de conducir a los estudiantes a nuevas experiencias relacionadas con el conocimiento, que se sabe, intervendrán en la modificación de su conducta social. De esta forma, se adquieren nuevas experiencias que acumulan a su vez, destrezas para resolver situaciones de su vida cotidiana.

Otra perspectiva de cómo se conciben las giras educativas, lo presenta Seas (2016):

... en la conducción del proceso de enseñanza y aprendizaje, se desarrolla una serie de experiencias que buscan lograr un aprendizaje muy significativo; y para llegar a él, el docente planifica y desarrolla tales estrategias. Además, brinda los apoyos, el acompañamiento y la mediación que permita a cada quien, según sus diferencias, alcanzarlos en un ambiente de interacción sociolócognitivo, en el cual todos aportan y colaboran en el aprendizaje. (p. 233)

Como se puede analizar, las giras educativas son un medio de aprendizaje que el docente utiliza para reafirmar los contenidos que abordó en su lección de aula. Sirve para crear experiencias relacionadas con los sentidos que les permite a los estudiantes, poder alcanzar otro nivel social en las relaciones personales e interpersonales de los alumnos.

4.5 Beneficios de las giras educativas

Los beneficios de las giras educativas, por sus características, son múltiples para los estudiantes, como lo justifica Garnier (2011):

En efecto, las distintas actividades extra-muros — giras, paseos, visitas a museos, etc. — que se realicen durante el año escolar y promueven *la experiencia, la acción y el contacto con el medio*, se convierten en elementos fundamentales para que los y las estudiantes experimenten una educación más rica, participativa y vivencial cuya finalidad es fortalecer, profundizar y canalizar los conocimientos, competencias y sensibilidades adquiridos en las aulas, permitiendo, además, fomentar la integración de las diversas asignaturas, de manera que las que los y las estudiantes adquieran una perspectiva más amplia y contextualizada de la educación. (p. 1)

El exministro de educación, es claro y contundente al afirmar que las giras educativas fomentan la integración de todas las asignaturas. Le permite al estudiante una educación más rica y con las perspectivas que puede ofrecer ante el conocimiento vivencial del aprendizaje.

4.6 Marco Legal

Costa Rica es parte de los países que apoyan los Derechos Humanos y además de ello, la Constitución Política ampara a los menores de edad; existen leyes para protegerlos y de esta forma, garantizar la atención a diversas situaciones que pudieran enfrentarse. A este conjunto de leyes se les llama

marco legal, el cual según Campos (2013) “proporciona las bases sobre las cuales las instituciones construyen y determinan el alcance y naturaleza de la participación política. En el marco legal regularmente se encuentran en un buen número de provisiones regulatorias y leyes interrelacionadas entre sí” (p. 39).

Es así, como se forma el conjunto de normas aplicadas al protocolo de extramuros que designa el Ministerio de Educación Pública (MEP), para garantizar la seguridad de los menores que participen de cualquier gira educativa o salida del centro de estudios, en horario lectivo.

En este orden de ideas, Ortiz (1990) refiere que “está formado no solo por las leyes en sentido estricto, (...) sino también por todas las normas de rango igual o inferior a la ley...” (p. 13). Esto enfatiza en la importancia que posee, en el ámbito educativo, el marco legal que viene a ordenar no solo leyes, también normas y reglamentos que debe ser de acatamiento obligatorio e inmediato.

Para efectos de este trabajo, se definirá el marco legal como el conjunto de leyes del ordenamiento jurídico relacionadas entre sí, que limitan y ordenan el quehacer educativo en el ámbito social. Esto para referirse al marco legal desde una perspectiva integral que está vigente en el momento de la realización de este estudio y que a su vez, responde a las necesidades del momento.

4.7 Gerencia educativa

Todo administrador de la educación debe conocer el marco legal que ampara su función y poner en práctica las directrices emanadas por el MEP. Lo anterior, es posible lograrlo mediante una exitosa gerencia educativa que guíe cada centro educativo. El administrador de la educación tiene la necesidad de conocer en qué consiste la gerencia educativa, como lo explican Martins, Cammaroto, Neris, Canelón (2009):

La gerencia educativa se puede concebir como un proceso de solución de problemas, que incluye planificación, diseño, implantación, control,

evaluación y revisión. Desde este punto de vista se puede considerar a la gerencia educativa como una herramienta verdaderamente útil para los gerentes educativos, ya que tiene inherencia directa en la formación del recurso humano que debe ser el agente de cambio en las organizaciones. (...) En tal sentido, el gerente educativo debe ser un profesional de la docencia, innovador, comunicador, orientador, cuyas funciones básicas son las de orientar, organizar, planificar, controlar y evaluar el proceso educativo en términos en efectividad y eficiencia. De esta forma, gerenciar las instituciones educativas requiere del personal directivo una continua capacitación y actualización que le proporcione los conocimientos necesarios para cumplir las exigencias de su cargo y para que pueda enfrentar los cambios operados en educación de manera eficiente. (p. 17)

Es muy clara, la responsabilidad que adquieren los gestores en las instituciones educativas. Son los encargados de poner en marcha los lineamientos que llegan a su despacho para ser utilizados por la comunidad educativa en beneficio de todos y de esta forma, estar al día con sus obligaciones como administrador.

Es por ello que debe estar atento, cuando existe la posibilidad de que los estudiantes vayan a giras educativas, a corroborar que se cumplan con todas las disposiciones que implica la correcta aplicación de los Lineamientos establecidos.

4.8 Derecho Educativo

De esta forma, está relacionado y se concentra, dentro de la gestión de la educación, el Derecho Educativo. Arce (2013) enfatiza que:

El Derecho Educativo tiene por objeto la regulación de la Educación en la sociedad en todas sus manifestaciones: el sistema educativo, las formas de prestación educativa, los derechos y deberes de sus beneficiarios, y los

derechos y deberes fundamentales de las personas respecto a la educación, en suma, el régimen jurídico de la educación en una sociedad determinada. (p. 123)

Las leyes que organizan el comportamiento humano con respecto al derecho educativo, son la base de la normativa que abarca todo el acontecer de la educación, desde preescolar hasta secundaria. La disciplina del derecho enfocada hacia la educación, con una perspectiva integral que ofrece soluciones y alternativas para garantizar, al menor, una educación o servicio de calidad. Sobre este mismo concepto de derecho educativo, afirma Zárate (2013):

... definimos Derecho Educacional como un sistema de reglas y principios jurídicos que interactúan orgánicamente para regular el acontecer educativo formal de nuestro país. Es decir, es un proceso que regula no solamente la educación en sí, (enseñar y aprender), sino también a sus actores instituciones y comunidad educativa), las relaciones que surjan entre ellos (derechos y deberes) y la necesaria protección a los derechos fundamentales que se identifican en dicha dinámica. (p. 123)

Las actividades que se llevan a cabo en las instituciones deben estar contempladas bajo el amparo de la ley, para que no vayan a cometer alguna violación a los principios jurídicos que rigen el sistema educativo. Como dice la cita anterior, el derecho educativo regula todas las relaciones que surjan en la comunidad educativa, así también se señalan las tendencias de este, de acuerdo con Mora (2012):

Identificar las problemáticas jurídico-educativas. Se trata de identificarlas para que se legisle a favor de ellas pensando en el interés general. Competencia en todo lo atinente al servicio público de la educación en el actuar de la Administración Pública. Para ello es esencial contar con una legislación que medie entre la prestación del servicio y su responsabilidad social. (p. 2A)

Es encargo del Estado, prestar el servicio de educación con responsabilidad, lo que incluye elaborar planes que fortalezcan el servicio público de forma activa y comprometida con el avance positivo de los niños y niñas; para ello, debe ejercer un liderazgo que comprometa a sus colaboradores a ser cada vez, mejores servidores públicos que desemboquen en una labor de calidad en las instituciones educativas.

4.9 Conocimiento

La necesidad de aprender del ser humano es innata y desde épocas antiguas, el saber o conocer tiene gran relevancia para las culturas. Los griegos que dejaron una huella importante en el conocimiento, heredaron una perspectiva muy interesante al respecto. Por ejemplo, a este se refiere Aristóteles (384-322 a. de C.):

Además, toda ciencia parece susceptible de ser enseñada; y toda cosa que es sabida puede también aprenderse. Ahora bien, todo lo que se aprende, toda noción que se adquiere o que transmite un maestro tiene principios anterior mente conocidos (...) porque todo conocimiento, cualquiera que él sea es adquirido, ya por inducción, ya por silogismo. (p. 196)

El conocimiento es todo lo que es sabido según la cita anterior; por ende, puede aprenderse, modificarse y enseñarse. Conocer es básico para el ser humano, sobre todo cuando se refiere a cuestiones laborales que son de mera responsabilidad del profesional que ejerce con base en su conocimiento, una labor que produce un impacto social a su alrededor.

Es imperativa la búsqueda constante del conocimiento, de la actualización para estar al tanto de los cambios que ofrecen los avances en materia educacional, sobre todo cuando estos deben ser de la comprensión de todos los colaboradores en materia educativa. De lo anterior, depende la eficiencia y

eficacia de la gestión educativa y el manejo, sin problemas, de las normas, leyes y reglamentos que le atañen. Entonces, el conocimiento es un proceso consciente para saber y construir, de forma inequívoca, la labor educativa; según Seas (2016):

... es un acto de aprender y construir conocimiento lo realiza el ser humano de manera consciente implica un proceso en que se pasa de un estado a otro –de no saber a saber-, lo cual revela su dinamismo; y por otro lado, puede ser estático si se le mira únicamente como un resultado. (p. 25)

Este concepto es moldeado desde varias perspectivas, según indica la cita anterior, desde el ángulo que se mire puede ser dinámico o estático, dependiendo de lo que se desee observar. Implica un acto de conciencia, de saber algo a saber más, dependiendo del grado de conocimiento y capacidad que quiere adquirirse. Cada autor que lo ha trabajado, impregna su percepción y la de cada sociedad; por ejemplo, también se refieren así al conocimiento, Alchin y Henly (2015): "... el conocimiento es una creencia verdadera justificada" (p. 4). En este caso, implica el concepto de verdad justificada, lo que involucra el razonamiento con el conocimiento y su aprendizaje, y lo convierte en creencia verdadera.

Es así, como se le llama al conocimiento una creencia; desde la perspectiva de los anteriores autores, es saber y creer que lo que se sabe es verdad. Entonces, en el conocer los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, se tiene la certeza de que su aplicación por parte de los docentes, es necesaria y efectiva para los fines establecidos.

4.10 Percepción

Todo el conocimiento depende de la percepción que se tenga de él. Observando el término de esta forma, la percepción juega un papel muy importante en la construcción del conocimiento, como lo afirman los autores Alchin y Henly (2015):

... a veces la gente confunde la percepción (el sentido) con percepción en su acepción de entendimiento o comprensión, (...) la percepción siempre estará referida al sentido de la percepción, es decir la forma en que creamos conocimiento a partir de nuestros mecanismos sensoriales físicos, a menudo en colaboración con otras formas de conocimiento. (p. 252)

Es así, como la forma en que se mire algún elemento, está relacionada estrechamente con los sentidos que todas las personas tienen; sin embargo, no se debe confundir el concepto con su acepción. Esto se evidencia cuando el hecho aprender está ligado al conocimiento que se obtenga previamente, quiere decir, al nivel de conocimiento previo del sujeto.

En el documento de los Lineamientos, este concepto es básico para determinar el conocimiento que existe de este protocolo en los estudiantes, docentes y directora. Todo, porque la percepción del protocolo es de suma importancia para la aplicación del mismo. En este mismo orden de ideas, al respecto también se refiere Vargas (1994):

La percepción es biocultural porque, por un lado, depende de los estímulos físicos y sensaciones involucrados y, por otro lado, de la selección y organización de dichos estímulos y sensaciones. Las experiencias sensoriales se interpretan y adquieren significado moldeadas por pautas culturales e ideológicas específicas aprendidas desde la infancia. La selección y la organización de las sensaciones están orientadas a satisfacer las necesidades tanto individuales como colectivas de los seres humanos, mediante la búsqueda de estímulos útiles y de la exclusión de estímulos indeseables en función de la supervivencia y la convivencia social, a través de la capacidad para la producción del pensamiento simbólico, que se conforma a partir de estructuras culturales, ideológicas,

sociales e históricas que orientan la manera como los grupos sociales se apropian del entorno. (p. 47)

Este concepto de percepción, involucra la convivencia social como un elemento importante en la producción de pensamiento simbólico que depende, en gran medida, de la sociedad en la que esté involucrado el individuo que aplica su percepción. De esta forma, cada persona va organizando sus sensaciones para excluirlas o incluirlas como parte de su comportamiento diario, dependiendo del estímulo que reciba del entorno.

Para efectos de esta investigación, se entenderá como percepción de los Lineamientos, la comprensión y el conocimiento que tienen las personas (comunidad educativa) acerca de estos y los elementos que los componen.

4.11 Gestión

La gestión que realizan los directores de las instituciones educativas, va más allá de su simple cumplimiento de labores. Es la responsabilidad depositada sobre sus hombros, la que le exige el cumplimiento de la normativa y la ejecución eficiente y eficaz, en la toma de decisiones, para elaborar y desarrollar actividades necesarias que dirijan la institución hacia las metas propuesta en el plan anual.

Es de esta forma, que la gestión de los Lineamientos implica un quehacer comprometido y obligado con la utilización de los recursos de forma responsable y efectiva, tal como lo indica Benavides (2011):

Gestión: son guías para orientar la acción, previsión, visualización, y empleo de los recursos y esfuerzos a los fines que se desean alcanzar, la secuencia de actividades que habrán de realizarse para lograr objetivos y el tiempo requerido para efectuar cada una de sus partes y todos aquellos eventos involucrados en su consecución. (p. 13)

Queda claro, que la gestión es un proceso que involucra varias actividades y acciones, las cuales en conjunto, pueden llegar a cumplir los fines para los que se congregaron, bajo la dirección de un responsable a cargo que ejecute y supervise el proceso que se desarrolla, consiguiendo de esta manera, alcanzar objetivos mediante la aplicación de los recursos disponibles.

4.12 Gestión Jurídica

Los órganos que integran el Estado, deben ser respetuosos de las leyes que los rigen, desde la Constitución Política de Costa Rica hasta las directrices y lineamientos que se extienden de ellas. Los centros educativos deben atender y aplicar la normativa vigente para educación, lo cual incluye la aplicación de los procedimientos para resguardar la seguridad física y mental de los estudiantes que se encuentran en la institución educativa.

La normativa dicta el procedimiento que debe seguirse para trasladar a los estudiantes fuera del centro de estudio, a realizar giras educativas, visitas a museos y demás actividades propias de la puesta en práctica del conocimiento adquirido en las asignaturas que cursan. Los Lineamientos son una herramienta de la gestión jurídica para la realización de estas actividades de aprendizaje fuera del centro de educación. Dentro de esta misma línea, la gestión jurídica juega un papel protagónico desde la perspectiva de seguimiento y control que debe aplicar un director o directora, como representante del Estado, así lo afirma Chacón (2012):

La gestión jurídica en materia educativa, implica una serie de actividades de control por parte del administrador de la educación. Según esto, una gestión jurídica eficaz exige que el mismo posea un conocimiento profundo en aspectos legales relacionados con su quehacer, sobre todo en temas referentes al derecho educativo, servicio público, la administración pública, los derechos y deberes de sus funcionarios, los deberes y derechos de estudiantes y padres de familia, cuestiones relativas a la ética, a

legislación laboral, el debido proceso, el conocimiento de las leyes, normas y reglamentos relacionados con el área educativa, entre otras. (p. 64)

Como lo indica la cita anterior, es necesario que todo gestor educativo o director de instituciones educativas aplique con eficacia la normativa vigente y tome en cuenta el procedimiento correcto para realizar las giras que apoyen el aprendizaje desarrollado en el aula; para ello, debe existir pleno conocimiento de materia legal que ampare su quehacer gestor y cumpla con eficiencia las normas vigentes para tales efectos. De igual manera, es una necesidad que los docentes a cargo de los grupos, conozcan de la legalidad de los actos y las repercusiones en caso del incumplimiento de su labor y responsabilidad al respecto.

Es por lo anterior, que la gestión jurídica va más allá de solo conocer el marco legal vigente; es aplicar, con eficiencia y eficacia, los parámetros establecidos y ejecutar cada paso con responsabilidad, ya que se deposita en el gestor administrativo el poder del Estado y éste actúa en su completa representación, asumiendo las responsabilidades jurídicas que de esta labor se desprendan, acatando las políticas educativas vigentes y las obligaciones ministeriales emanadas. Así reza otra de las enunciaciones tomadas del Gobierno Colombiano (2020):

La gestión jurídica se concibe como el conjunto de acciones, políticas y medidas encaminadas a la eficaz y eficiente defensa de los intereses patrimoniales y judiciales de los entes estatales. Una de las políticas más importantes de la gestión jurídica, es la prevención del daño antijurídico, que se refiere a las gestiones encaminadas a evitar que por las mismas causas generadoras de responsabilidad se produzcan, en el futuro, nuevas obligaciones patrimoniales a cargo de los organismos oficiales. (p. 1)

De esta forma, queda claro que uno de los objetivos de este término va

orientado hacia la prevención de las causas producidas por la responsabilidad generada, ya que son acciones dirigidas a la eficiente defensa de los intereses sociales imperantes. De esta forma, es la garantía de la ejecución de la legalidad de todas las acciones que se produzcan.

4.13 Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo

Estos lineamientos son el producto de la preocupación por generar confianza en las actividades que se realizan en otro contexto diferente al institucional. Con la intención de generar una mayor seguridad para todos los actores participantes de la ejecución de estos, es que se ponen en práctica para minimizar los posibles riesgos que eventualmente aparezcan durante el desarrollo de actividades fuera de las instalaciones educativas. Así lo expresa el documento de los Lineamientos (MEP, 2019):

Artículo 1.- Objeto: Los presentes lineamientos tienen como objeto regular el proceso de organización y ejecución, en todas las modalidades educativas, de las actividades realizadas fuera de las instalaciones del centro educativo. Lo anterior, garantizando la seguridad y el bienestar de los actores involucrados en estas actividades: estudiantes, encargados legales de la población estudiantil y personal del Ministerio de Educación Pública.

Las razones de seguridad son las motivadoras de la generación de estos Lineamientos, porque se intenta conseguir reducir, al máximo, cualquier incidente riesgoso para cualquiera de los participantes de las actividades fuera del plantel educativo.

CAPÍTULO V

MARCO METODOLÓGICO

Presentación

Este trabajo acerca de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo, es un tema poco trabajado en investigaciones de Costa Rica; por esta razón, los conceptos metodológicos asociados a este trabajo, son de importancia para el sector de la educación, ya que integra elementos legales, nacionales e internacionales, relacionados con el bienestar de los educandos. Es de interés, porque todo el proceso educativo está relacionado con giras educativas, visitas y recorridos en contextos diferentes al habitual del centro educativo, lo que permite una educación integral y óptima para los educandos.

5.1 Tipo de investigación

La presente investigación se desarrolla bajo el enfoque cualitativo, porque la información recabada podrá comprobar la aplicabilidad de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo. También podrá observarse el funcionamiento y ejecución de este en las giras educativas realizadas por el centro educativo elegido para esta investigación, como parte de la elaboración de una propuesta entorno a los resultados obtenidos. Así, la investigación cualitativa, tal y como lo explica Hernández-Sampieri (2017):

En términos generales, los estudios cualitativos involucran la recolección de datos utilizando técnicas que no pretenden medir ni asociar las mediciones con números, tales como observación no estructurada entrevistas abiertas, revisión de documentos, discusión en grupo, evaluación de experiencias personales, inspección de historias de vida, análisis semántico y de discursos cotidianos, interacción con grupos o comunidades, e introspección. (p. 14)

En este caso, precisamente, se aplicará la entrevista abierta y grupos focales para tener la visión de la realidad más cercana de las vivencias de los actores directos y responsables del desarrollo de los Lineamientos en la institución, a fin de experimentar sus efectos y consecuencias en el sistema de toda la comunidad educativa.

De esta forma, la presente investigación cualitativa está direccionada a los resultados por medio de instrumentos confiables que evidencien la ejecución de los Lineamientos por parte de estudiantes, profesores, padres y madres de familia o encargados, y la persona directora, con respecto al conocimiento de la aplicabilidad de dicha herramienta en el proceso de aprendizaje en las giras educativas.

De esta forma, se analizarán los insumos con base en los objetivos planteados para dicha investigación, la cual es no experimental, como lo indica Hernández (2014), puesto que parte de insumos formulados que perfectamente, evidencian la realidad y aumenta la posibilidad de generalizar los resultados a otros individuos y situaciones comunes.

Es así, se busca dimensionar la información encontrada a toda la población de las instituciones investigadas, con el fin de palpar la realidad que experimenta la comunidad educativa en el proceso de aprendizaje, con las giras educativas y la ejecución de los Lineamientos.

5.2 Diseño de la investigación: estudio de caso

En este particular, la presente investigación cualitativa posee un diseño de investigación llamado estudio de caso, porque escudriñó en las apreciaciones, sensaciones, sentimientos, análisis y razonamiento acerca de la aplicación de los Lineamientos en la institución educativa por parte de los cuatro actores: estudiantes, docentes, director y encargados legales.

Luego de elegir los sujetos de investigación, se da la atención detallada a elementos que, específicamente, solo se pueden conocer a través del estudio de casos. Así lo afirma Barrantes (1999), se da como “un proceso de indagación que se caracteriza por el examen detallado, comprensivo, sistemático y en profundidad del caso objeto de estudio” (p. 162) De esta forma, se afirma que el detalle se encarga de evidenciar el elemento investigado y así, encontrar las respuestas a las incógnitas planteadas previamente.

5.3 Sujetos participantes

En este caso, los sujetos de estudio se seleccionaron por su experiencia y participación en giras educativas, para conocer su percepción en torno al tema. De ahí, que se consideren docentes, estudiantes y persona directora, padres y madres de familia o encargados legales de los estudiantes, como actores estrechamente relacionados con la implementación de los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo. Al ser un colegio técnico, es parte esencial de su quehacer, coordinar y llevar a cabo este tipo de actividades fuera del plantel, en cuanto a visitas a empresas y lugares de interés, como parte de su formación profesional. La muestra se determina no probabilística por conveniencia, según Hernández (2014):

Las muestras no probabilísticas, también llamadas pruebas dirigidas, suponen un procedimiento de selección orientado por las características de la investigación, más que por un criterio estadístico de generalización (...) seleccionan individuos o casos “típicos” sin intentar que sean estadísticamente representativos de una población determinada. (p. 189)

A su vez, es por conveniencia porque como dice Hernández (2014), “estas muestras están formadas por los casos disponibles a los cuales tenemos acceso” (p. 390). En efecto, el acceso a estos casos, es un aspecto esencial para tener a disposición información útil y relevante para la investigación. Así, se eligen como participantes, estudiantes de avanzada y con experiencia en giras

educativas a lo largo de su estadía en el colegio; docentes de materias técnicas, de igual forma, por ser quienes promueven el aprendizaje fuera de la institución para completar los aprendizajes necesarios y también gozan de la experiencia en el área; la persona directora del centro educativo, por ser quien respalda las actividades y es corresponsable de las mismas al estar al frente de la institución; además, de los padres y madres de familia o encargados de los estudiantes indicados, quienes dan su autorización para que su hijo o hija realice la gira.

5.4 Operacionalización de los objetivos de investigación

Para este trabajo, se describen a continuación, en la malla operacional, los objetivos que lideran la investigación.

Tabla 2

Conocimiento que tienen los actores de la comunidad educativa, en relación con los deberes que les corresponden en cuanto a la aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del colegio

Objetivo específico: Identificar el conocimiento que tienen los actores de la comunidad educativa, en relación con los deberes que les corresponden en cuanto a la aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del colegio.

Categoría de análisis: Conocimiento que tienen los actores de la comunidad educativa, en relación con los deberes que les corresponden en cuanto a la aplicación del protocolo de extramuros.

Definición conceptual: Se consideran deberes todas aquellas obligaciones que incluyen acatar la ley y sus reglamentos y cumplir las obligaciones inherentes a sus cargos (Estatuto del Servicio Civil, 2000, p. 35).

Definición operacional: Se consideran deberes todas aquellas obligaciones que deben ser cumplidas a cabalidad por las personas responsables o que participen en la ejecución de las actividades extramuros en las instituciones educativas. Es así, como se considera que quien no cumpla con estos deberes, estaría incurriendo en una falta o desobediencia, según lo establecido en el Estatuto del Servicio Civil, la Ley General de Administración Pública y en los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo.

Indicadores:

Deberes de la dirección del centro educativo

Conocimiento de los deberes de la directora del centro educativo:

- Girar las instrucciones y circulares sobre el modo de ejercicio de las funciones por parte por parte de sus colaboradores, así como de la legalidad de los mismos.
- Conocer y aprobar todas las actividades fuera del centro educativo que posean correspondencia con políticas, planes, programas, iniciativas y proyectos aprobados por el Consejo Superior de Educación (CSE) y tengan como finalidad la adquisición de competencias, procesos de aprendizaje y educación integral de los estudiantes
- Garantizar en la organización y ejecución de actividades, en la que se vean implicadas personas menores de edad, que se tendrá como imperativo el interés superior de la

persona menor de edad, como garantía del derecho a un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal, tal y como se establece en el Artículo 5° del Código de la Niñez y la Adolescencia.

- Implementar los mecanismos y protocolos internos necesarios para evitar poner en peligro, por negligencia o descuido inexcusable, la seguridad e integridad de la población estudiantil.
- Realizar la debida coordinación con la junta de educación o junta administrativa del centro educativo a efecto de garantizar el presupuesto o recursos necesarios para la ejecución de actividades
- Velar porque los docentes seleccionados no sean de la misma especialidad, de forma que el resto de estudiantes del centro educativo, en la medida de lo posible, no vean suspendidas sus lecciones en una determinada asignatura.
- El director será la persona responsable en última instancia de la actividad y velará porque todos cumplan sus obligaciones.

Deberes de la persona docente

Conocimiento de los deberes de la persona docente

- Velar porque las actividades posean correspondencia con políticas, planes, programas, iniciativas y proyectos aprobados por el Consejo Superior de Educación (CSE) y tengan como finalidad fortalecer la educación integral, los procesos de aprendizaje y el logro de competencias y habilidades para la vida por parte de la población estudiantil.
- Incluir dentro del planeamiento didáctico las diferentes actividades que se realizarán con la población estudiantil en el transcurso del curso lectivo.
- Vigilar con entera solicitud la conducta y el buen comportamiento del estudiantado, tanto fuera como dentro del establecimiento educativo.
- Garantizar en la organización y ejecución de estas actividades como imperativo el interés superior de la persona menor de edad, como garantía del derecho a un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal, tal y como se establece en el Artículo 5° del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Ejecutar los mecanismos y protocolos internos necesarios para evitar poner en peligro, por negligencia o descuido inexcusable, la seguridad e integridad de la población estudiantil.
- Realizar la debida programación y planificación previa, así como de la correspondiente logística en materia de seguridad y supervisión.
- Priorizar, al momento de seleccionar las actividades ejecutadas fuera del centro educativo, criterios para proteger la seguridad de los menores, equidad en la participación y cuidado de la economía familiar de la población estudiantil.
- Realizar la debida coordinación con los representantes legales de la población estudiantil, a efecto de integrar a estos en el proceso de organización y ejecución de las actividades ejecutadas fuera del centro educativo.

Deberes de los estudiantes.

Conocimiento de los deberes de los estudiantes

- Conocimiento de los deberes de la población estudiantil.
- Mostrar una conducta y comportamiento que lo dignifiquen como persona y que enaltezcan tanto al centro educativo al que pertenece, como a la comunidad en general.

- Cumplir con las disposiciones particulares establecidas por el centro educativo y las instrucciones giradas por el personal docente al momento de ejecutarse actividades fuera del centro educativo.
- Cumplir con las regulaciones establecidas por el centro educativo en cuanto al uso del credencial o carné oficial y la presentación personal, seguir las disposiciones referentes al uso del uniforme oficial o la vestimenta necesaria para la ejecución de la actividad.
- Contribuir, con su conducta y su participación responsables, en la creación, el mantenimiento y el fortalecimiento de un ambiente propicio para el aprendizaje
- Respetar las normas de convivencia humana, dentro y fuera de la institución y, muy particularmente, los derechos que corresponden a las demás personas.
- Proteger y respetar las edificaciones, instalaciones, equipo, material, mobiliario y, en general, todos los bienes propiedad del centro educativo y/o del lugar en que se ejecuta la actividad, conservar y utilizar racionalmente los recursos naturales a disposición del centro educativo y la comunidad en general.

Deberes de los representantes legales

Conocimiento de los deberes de los representantes legales

- Colaborar en la medida de sus posibilidades económicas y con carácter voluntario, en la cobertura de los gastos asociados a la ejecución de actividades fuera del centro educativo.
- Contratar, según su capacidad económica y en los casos que resulte necesario, la correspondiente póliza de seguro de accidentes para estudiantes o afines.
- Apoyar al personal docente en el proceso de coordinación y logística de las actividades ejecutadas fuera del centro educativo.
- Participar activamente en el cuidado de la población estudiantil durante la ejecución de la actividad fuera del centro educativo.

Instrumentalización: Entrevista aplicada a Dirección, Grupo focal con docentes, Grupo focal con estudiantes, Grupo focal con padres y madres de familia o encargados

Nota: Elaboración propia (2019), sustentado en Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo 2019, Estatuto del Servicio Civil (2000), Código de la Niñez y adolescencia (1998).

Tabla 3

Procedimiento que se lleva a cabo para la organización de las actividades que se ejecutan fuera del centro educativo

Objetivo específico: Determinar el procedimiento que se lleva a cabo para la organización de las actividades que se ejecutan fuera del centro educativo.

Categoría de análisis: Procedimiento que se lleva a cabo para la organización de las actividades que se ejecutan fuera del centro educativo.

Definición conceptual: Corresponde al director o a la directora establecer los mecanismos idóneos para el correcto desarrollo de las actividades organizadas dentro y fuera del centro educativo, siendo una de sus potestades girar instrucciones al personal a su cargo, atendiendo para esto a los principios de lógica, conveniencia y proporcionalidad, y sustentándose siempre en el interés superior de la persona menor de edad y el marco normativo del Derecho Público, según los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, p.3.

Definición operacional: El procedimiento para realizar las actividades fuera de la institución se refiere al conjunto de diligencias previas debidamente ordenadas, que respondan al sentido

común y de legalidad en los actos para así mantener el orden y la seguridad de los menores de edad en la ejecución de estas, que les permitan vivir el conocimiento fuera de su institución, apegados a la responsabilidad de un proceso educativo de calidad, bajo condiciones de seguridad óptimas y procedimientos claros e idóneos.

Indicadores:

Selección del lugar de ejecución de las actividades

- Propósito educativo
- Condiciones del lugar
- Distancia entre el centro educativo y el lugar de ejecución de la actividad.
- Horarios de atención a la población estudiantil.
- Costos por concepto de entradas o tiquetes y actividades complementarias a la visita (alimentación, transporte y otros), velando porque estos respondan a la realidad socioeconómica de la comunidad educativa.

Requisitos de seguridad

- Corroborar que los sitios por visitar cuenten con las correspondientes pólizas de seguros (responsabilidad civil o afines), plan de prevención y atención de emergencias.
- Conocer los protocolos o medidas por aplicar del sitio de visita en caso de emergencia para salvaguardar la integridad y seguridad de grupos de visitantes.
- No autorizar el uso de masas de agua (piscina, estanques, lagos, entre otros)

Autorización de la actividad ejecutada fuera del centro educativo

- Presentar el Formulario del plan de actividad (propósito, lugar, fecha, itinerario, detalle de horario de salida y regreso de la institución, desglose de costos: alimentos, entradas, transporte, entre otros)
- Actividades de mediación pedagógica (resumen de las actividades y su relación con los programas de estudio)
- Detalle de números de teléfono del personal docente y representantes participantes de la ejecución de la actividad.
- Nombre y firma del personal docente responsable.
- Formulario de Plan de la actividad (permisos firmados por los encargados de menores de edad, compromiso de participación de los representantes legales que participarán, documentación necesaria para el servicio de transporte, constancia de que el lugar por visitar posee las pólizas, permisos y plan de emergencia al día, documento de respaldo de la reservación o espacios disponibles para la actividad)
- El director o directora autorizará o rechazará en un plazo de tres días hábiles el Formulario presentado con el detalle de la actividad.

Instrumentalización: Entrevista aplicada a Dirección, Grupo focal con docentes, Grupo focal con estudiantes, Grupo focal con padres y madres de familia o encargados

Nota: Elaboración propia (2019), sustentado en Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo 2019, Estatuto del Servicio Civil (2000), Código de la Niñez y adolescencia (1998).

Tabla 4

Acciones de ejecución que se implementan durante las giras educativas

Objetivo específico: Establecer las acciones de ejecución que se implementan durante las giras educativas en el Colegio Técnico de Carrizal.

Categoría de análisis: Acciones de ejecución que se implementan durante las giras educativas

Definición conceptual: Se entiende por acciones de ejecución todas aquellas disposiciones de orden y seguridad que el personal docente a cargo de la actividad, en conjunto con la

colaboración de los encargados legales que participen, deben desarrollar como un proceso y velar por su cumplimiento en el transcurso de las actividades fuera de la institución educativa, todo para salvaguardar la integridad física y emocional de los estudiantes durante la ejecución de estas, así como garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en la planificación de dicho evento.

Definición operacional: Se entiende por acciones de ejecución todas aquellas acciones, tanto de seguridad como de orden que mantengan la actividad controlada y la integridad de los menores de edad bajo estricta vigilancia para poder cumplir el objetivo que motivó la gira como medida de seguridad y prevención de accidentes.

Indicadores:

- Verificar en el transporte: extintor y botiquín de primeros auxilios.
- Verificar en los estudiantes: el uniforme (recomendable el de Educación Física) identificación del centro educativo, que ninguno se,
- Indicar a los estudiantes: horarios, puntos de reunión, el orden para subir y bajar del autobús, permanecer en sus asientos, utilizar el cinturón de seguridad durante el viaje, velar porque el operador del transporte respete las normas de vialidad y límites de velocidad.
- Prohibido durante la gira educativa: sacar extremidades y cabeza por las ventanas del vehículo, las escalas en los trayectos, variar el objeto o lugar de la actividad que ha autorizado la dirección del centro educativo, separarse del grupo, portar objetos de valor,
- Respetar las normas del lugar visitado.
- Atender en todo momento a las indicaciones de profesores y encargados legales.
- El cruce de una calle se realizará en la esquina, usando en el caso que sea posible los semáforos peatonales, pasos peatonales o puentes peatonales, en su ausencia se procederá a coordinar la acción con el personal docente y representantes legales del estudiantado que participen en la actividad, si por algún motivo resulta riesgosa la visita al lugar deberá cancelarse de forma inmediata.
- Al momento de concluir la visita y previo a realizar el abordaje al transporte, verificar que el número de estudiantes coincida con la lista de asistentes.
- Los estudiantes descenderán del transporte y se marcharán a sus hogares. Si se regresa antes de la hora prevista, los estudiantes deben continuar las lecciones según su horario habitual.

Instrumentalización: Entrevista aplicada a Dirección, Grupo focal con docentes, Grupo focal con estudiantes, Grupo focal con padres y madres de familia o encargados

Nota: Elaboración propia (2019), sustentado en Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo 2019, Estatuto del Servicio Civil (2000), Código de la Niñez y adolescencia (1998).

Tabla 5

Limitaciones e imprevistos producto de la aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo

Objetivo específico: Identificar las limitaciones e imprevistos producto de la aplicación de los lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo.

Categoría de análisis: Limitaciones e imprevistos producto de la aplicación de los lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo.

Definición conceptual: Son las acciones que aparecen en el momento de la ejecución de la actividad fuera del centro educativo, emergen como algo inevitable, son las situaciones que crean incertidumbre entre estudiantes, padres de familia, docentes y organizadores del evento. Se torna imprescindible medir el impacto de esos sucesos no contemplados para realizar el ajuste necesario y así disminuir las implicaciones negativas que esto pueda generar.

Definición operacional: Se entiende por limitaciones e imprevistos todas aquellas situaciones de seguridad, transporte o salud que surjan durante el proceso de ejecución de las actividades fuera del centro educativo y que no fueron contempladas, con el fin de contrarrestar los efectos negativos que pudiesen generar estas eventualidades no contempladas durante la realización, llámense emergencias o cualquier impedimento que evite cumplir al cien por ciento el objetivo de la gira educativa.

Indicadores:

En caso de emergencia:

- Comunicarse de forma inmediata al sistema de emergencias 9-1-1
- Comunicarse con la Cruz Roja del lugar y los encargados de emergencias del sitio en el cual se desarrolla la actividad.
- Comunicarse al número de contacto facilitado por cada uno de los estudiantes.
- En caso de ameritarlo, trasladar de inmediato a la persona afectada al hospital o centro de salud más cercano. En estos casos se recomienda que uno de los docentes participantes en la actividad sea el encargado de trasladar al estudiante.
- Comunicarse con el director o la directora del centro educativo, para que dicha autoridad realice las acciones que se encuentren a su alcance a efecto de colaborar.

En caso de cancelación de la actividad

- Regresar a la institución y continuar con el horario habitual de clase.
- Explicar a los encargados legales las razones por las cuales se canceló la actividad.

Instrumentalización: Entrevista aplicada a Dirección, Grupo focal con docentes, Grupo focal con estudiantes, Grupo focal con padres y madres de familia o encargados

Nota: Elaboración propia (2019), sustentado en Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo 2019, Estatuto del Servicio Civil (2000), Código de la Niñez y adolescencia (1998).

La siguiente tabla, resume, para una mayor comprensión, la cantidad de participantes en el estudio por población y las técnicas e instrumentos que les fueron aplicadas para la recolección de información referente a la implementación de los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo; en este caso, en el Colegio Técnico Profesional de Carrizal.

Tabla 6
Relación entre sujetos participantes en la investigación y técnicas utilizadas para la recolección de la información

Cantidad	Sujetos de investigación	Técnicas utilizadas
1	Directora	Entrevista
4	Profesores de tecnología	
7	Estudiantes de 11 ^o (cinco varones y dos mujeres)	Grupo focal
4	Padres de familia de estudiantes de 11 ^o	

Nota: Elaboración propia, 2019.

Las técnicas utilizadas para esta investigación, se basan en la observación que, según Barrantes (1999), “es un acercamiento perceptivo a ciertos hechos sociales, delimitados por la existencia de un problema y un plan sistemático de recolección, análisis e interpretación de datos” (p. 203). Las observaciones son la base de la investigación cualitativa, porque ayuda en el registro de la información necesaria para indagar en lo que se busca. Esta capacidad le permite al investigador, plasmar la evidencia de lo que ocurre en cuanto a su labor y los objetivos trazados, puede identificar los rasgos mínimos que pueden ser importantes para su trabajo. Por ello, se eligió la técnica de grupo focal, dado que puede evidenciar el sentir de los participantes por medio de la conversación.

Son importantes las técnicas grupales para la investigación cualitativa, porque dan una gama bastante amplia de lo que puede utilizarse y dependiendo de lo que se necesite, se elegirá entre una u otra. Al respecto, afirma Barrantes (1999) que pueden utilizarse varias técnicas como, por ejemplo: asambleas, conferencias, congresos, dramatizaciones, grupos de encuentro, talleres, entre otros.

Las herramientas que se utilizarán en el presente estudio, estarán en función de la muestra y los objetivos que se plantearon desde el inicio, y en la elaboración de una propuesta para el Liceo de Carrizal.

Los instrumentos que se trabajan en este proyecto de investigación, para la recolección de datos, son dos. Primero, una entrevista a la dirección del centro educativo. Al respecto, McKernan (2001) menciona que:

La entrevista es una situación de contacto personal en la que una persona hace a otra, preguntas que son pertinentes a algún problema de investigación. Como tal, permite fijar el enfoque sobre una cuestión específica que se puede explorar con gran profundidad y determina qué aspecto tiene una cuestión desde el punto de vista del otro. (p. 149)

A la persona directora, la aplicación de dicha técnica, permite entrever que hay varias preguntas necesarias por realizarse, directamente desde su posición de persona dirigente y líder de la institución, ya que su punto de vista resulta imprescindible de recabar y así, conseguir el cumplimiento de los objetivos planteados desde el inicio de la investigación.

En el caso del grupo focal, se desarrollaran tres momentos: uno con estudiantes, uno con docentes también (cada grupo por separado) y otro aplicado a los padres, madres de familia y encargados legales. Se considera importante, por la libertad que da a los participantes la libre expresión de sus pensamientos. La definición de un grupo focal, según S. Valles (1999):

Es una técnica particular, encuadrable asimismo en la familia de las entrevistas grupales, pero con entidad propia y un destacado papel tanto en el campo de la investigación de mercados como en el de la investigación social. Su caracterización actual exige enfocarla con una mínima perspectiva histórica y definirla en relación con otras técnicas cualitativas más o menos afines. (p. 279)

La razón para la escogencia de dichas técnicas, radica en la importancia de conocer por medio de la indagación, a estos grupos, la percepción acerca de diferentes aspectos de los Lineamientos y las giras educativas, ya explicados en

los objetivos propios de esta investigación. Mediante la aplicación de estas técnicas de recolección de datos, puede recabarse información importante que aportará el insumo necesario para desarrollar a cabalidad los objetivos propuestos.

5.4.1 Fuentes de información: primarias y secundarias

Para efectos de este estudio, la información es la base que se utilizará para cumplir los objetivos propuestos y esta será extraída de las fuentes que se describen a continuación.

5.4.2 Fuentes primarias

Los participantes, para efectos de este estudio son: estudiantes de quinto año del CTP Carrizal (siete estudiantes de undécimo año integrantes de las directivas de sección) del Colegio Técnico Profesional de Carrizal, los docentes del área técnica de los estudiantes (cuatro profesores área técnica), la directora y los padres y madres de familia, o encargados, de los estudiantes participantes, son considerados fuentes primarias de la presente investigación.

5.4.3 Fuentes secundarias

Las fuentes secundarias están representadas por la bibliografía que se ha consultado hasta el presente momento. También, tratados internacionales, leyes y reglamentos vigentes, son parte de las fuentes secundarias de consulta.

5.4.5 Alcances y limitaciones

Este trabajo nace, en un momento determinado, con la idea de extraer la información necesaria suministrada por estudiantes, padres y madres, docentes y directora del Colegio Técnico Profesional de Carrizal en Alajuela, a fin de extraer la información necesaria que permita interpretar una realidad relacionada con las actividades realizadas fuera del centro educativo, su planificación, objetivo, metodología y procedimiento. Se pretende, con esta investigación, dar

un paso hacia el análisis de la gestión jurídica y educativa de las actividades fuera de los centros de estudio de Costa Rica, específicamente en este CTP. Se manifiesta la necesidad organizar, ordenar e informar a la comunidad educativa en general, acerca de los procedimientos requeridos para la realización de estas actividades y todas las aristas para el resguardo de seguridad, traslado, logística, alimentación, entre otros.

La calidad en la educación debe tender hacia la mejora, por lo que contextualizar los Lineamientos, permite el logro de la misma, de manera asertiva, sin violentar algún derecho constitucional en cuanto a la educación pública o alguno de sus principios filosóficos.

Este proyecto brinda asesoramiento a las partes involucradas en cuanto a información y procedimiento de ejecución de las actividades fuera del centro educativo, tomando en cuenta que los diferentes actores deben conocer su participación y responsabilidad dentro de este, para que puedan cumplirse los objetivos que dieron origen a estos lineamientos.

Como principal limitación al trabajar, se encuentra el tiempo. Algunos docentes anuentes con la participación, por su dinámica pedagógica, no lograron asistir a la cita programada para la aplicación del grupo focal; por ello, se trabajó con los que sí tuvieron la posibilidad de llegar en el momento estipulado. Asimismo, con los estudiantes fue un poco complicado, al ser de secciones diferentes, tenían horarios distintos y asignaturas diversas al momento de la aplicación del grupo focal. Algunos de los estudiantes convocados no pudieron incorporarse, dado que tenían clases en las asignaturas de difícil comprensión para algunos y no quisieron perder alguna explicación de importancia que pudiese perjudicarlos luego en evaluaciones. Con los padres de familia, fue algo similar, por sus múltiples ocupaciones y responsabilidades, no pudieron llegar el número completo de convocados.

CAPÍTULO VI

Análisis de resultados

En este apartado se muestran los resultados de la investigación con el propósito de conocer la aplicación de los lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera en el Colegio Técnico Profesional de Carrizal.

Para efectos de presentar la información, se hará uso de tablas y figuras, con el fin de mostrar los principales hallazgos del estudio y hacer la triangulación correspondiente, a partir de la participación de estudiantes, padres de familia, docentes y dirección del centro educativo, a fin de dar mayor validez a los aportes suministrados por las personas participantes, los cuales se agrupan por técnica aplicada según código asignado.

De esta forma, las letras GF se refieren al grupo focal aplicado a docentes, estudiantes y padres de familia, mientras que la E significa entrevista a la dirección. Los aportes se agrupan mediante la siguiente codificación:

- GF1DOC19, Grupo focal No. 1, docentes CTP Carrizal
- GF2EST19, Grupo focal No. 2, estudiantes CTP Carrizal
- GF3PFCTP19, Grupo focal No. 3, padres de familia CTP Carrizal
- E1DIRCTP19, Entrevista No. 1, persona directora CTP Carrizal

Las síntesis de las participaciones se confrontan entre sí y con el sustento teórico que enmarca la investigación para brindar un análisis que responda a la realidad educativa del centro y del marco jurídico que le respalda, desde la gestión que se realiza para la toma de decisiones respectiva.

De esta forma, el análisis de resultados se organiza conforme las categorías de análisis contempladas en esta investigación:

- Conocimiento que tienen los actores de la comunidad educativa, en relación con los deberes que les corresponden en cuanto a la

aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del colegio.

- Procedimiento que se lleva a cabo para la organización de las actividades que se ejecutan fuera del centro educativo.
- Acciones de ejecución que se implementan durante las giras educativas.
- Limitaciones e imprevistos producto de la aplicación de los lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo.

6.1 Caracterización de los participantes

Para la recolección de la información se recurre a sujetos relevantes en la investigación, quienes forman parte de la comunidad educativa del centro educativo en cuestión. Participaron siete estudiantes de un total de ocho esperados, dos estudiantes por sección era la meta, pero un uno de ellos enfermó para el día de la reunión y no pudo presentarse a la institución. A saber, se cuenta con la participación en el grupo focal GF2EST19, de siete estudiantes de undécimo año, miembros de las directivas de su respectiva sección.

Tabla 7
Muestra de estudiantes participantes en el estudio

Sección	Estudiantes undécimo nivel participantes
11-1	2
11-2	2
11-3	1
11-4	2
TOTAL	7

Nota: Elaboración propia, (2020) a partir de información tomada del centro educativo.

Como dato relevante en el proceso de recolección de la información, los estudiantes se mostraron impresionados de colaborar en el estudio, dado que es un tema en el que no siempre se consideran sus opiniones, según sus propias

manifestaciones. Ellos revelaron sentirse sorprendidos a ser partícipes de una investigación de este tipo y en su área técnica como lo son las giras educativas.

Por su parte, los docentes participantes del GF1DOC19, corresponden a las asignaturas de Dibujo Técnico, Talleres exploratorios, Ejecutivo y Turismo, la razón de que fueran estas asignaturas corresponde a la regularidad con que estos docentes deben realizar giras educativas y actividades fuera del ámbito institucional con sus alumnos. Una de las personas docente se encuentra a dos meses de su jubilación, mientras que las demás tienen más de seis años de trabajar para el MEP; a su vez, poseen el grado de formación universitaria del nivel de licenciatura en su especialidad y solo un docente, ha trabajado en años anteriores en administración educativa.

Con respecto a la persona directora, según E1DIRCTP19, tiene cinco años de administrar el centro educativo y tiene más de quince años de laborar para el Ministerio de Educación Pública. Al inicio trabajó como docente en el área de la Biología durante algunos años, razón por la que afirma conocer con detalle la labor docente e identificarse con las giras educativas. Asimismo, es la encargada de aprobar o no las solicitudes de los docentes para realizar las actividades fuera del centro educativo, dada su posición en la dirección.

Asimismo, se eligió una muestra representativa de padres y madres de familia, directos responsables de la educación de sus hijos e hijas, como encargados legales de los estudiantes de undécimo nivel integrantes de las directivas participantes en la investigación, quienes, a su vez, tienen un papel relevante en la aplicación de los lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del Colegio.

En el GF3PFCTP19 (grupo focal de los padres de familia), se presentan cinco de las ocho personas anuentes a participar del grupo focal; dos de ellos son padres de estudiantes participantes también. Por cuestiones laborales, a las demás personas se les dificultó la participación en el momento, a pesar de su

acuerdo desde el inicio. Cabe resaltar, que uno de los participantes tiene dos hijos matriculados en esta institución.

6.2 Conocimiento que tienen los actores de la comunidad educativa, en relación con los deberes que les corresponden en cuanto a la aplicación de los lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo

En función del desarrollo curricular que tiene lugar en los centros educativos para la generación de aprendizajes en diversos ambientes, toma un papel importante la organización y ejecución de actividades extra institucionales; es decir, fuera del centro educativo, las cuales vienen a reforzar el trabajo ya realizado en el aula por el profesorado y lleva a cabo la tarea importante de plasmar en la realidad los conocimientos adquiridos en el centro educativos. Con motivo de ello, la Ley Fundamental de Educación (1957) dicta:

Artículo 14.- La Enseñanza Media comprende el conjunto de estructuras o modalidades destinadas a atender las necesidades educativas tanto generales como vocacionales de los adolescentes, y tiene por finalidades:

b) Planes variables y complementarios de carácter exploratorio, que atiendan de preferencia al descubrimiento de aptitudes y a la formación de intereses. (p. 4)

Es por lo anterior que la formación en experiencias debe responder a las necesidades de los estudiantes, sobre todo en cuanto a lo exploratorio resultante de las giras educativas, encuentros con la cultura y las posibilidades de encontrarse con la realidad de su formación, todo mediante la experimentación de su conocimiento fuera de las instalaciones educativas con el fin único de palpar aquella que ayude al alumno con su descubrimiento de aptitudes como lo apunta la ley mencionada.

Al respecto, el Ministerio de Educación Pública emite una serie de directrices que enmarcan el accionar estudiantil, docente e institucional en relación con la implementación de actividades de este tipo, todo con el fin de evitar en la medida de lo posible, las situaciones cotidianas que puedan poner en peligro la integridad de alguno de los participantes, ya sea por un accidente al subir o bajar del autobús o en el desarrollo en sí de la actividad fuera del centro educativo, para que pueda menguarse el riesgo en la ejecución de estas acciones.

De ahí, que conocer los lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro, es una consideración oficial de la comunidad educativa; nadie puede alegar desconocimiento de las regulaciones que, a nivel general y específico, orientan el desarrollo de estas actividades como parte del proceso de aprendizaje, sobre todo a nivel de undécimo año y en la formación técnica. Lo anterior, porque este nivel educativo tiene una mayor demanda de actividades continuas fuera de la institución, requeridas por la gran mayoría de los programas educativos de sus asignaturas, considerando su cercanía con la finalización del proceso educativo de secundaria. Por esto, es necesaria una comprensión total del marco jurídico en torno a la realización de estas actividades, en materia de seguridad y legislación para así, conocer el alcance y las limitaciones del accionar en caso de cualquier incidente.

A partir de la información suministrada por los participantes en el estudio, y considerando lo mencionado anteriormente, se procede a exponer los aportes más relevantes en cuanto al conocimiento que se tiene en el Colegio Técnico Profesional de Carrizal acerca de la aplicación de los lineamientos establecidos para tal efecto.

Tal como indica el Ministerio de Educación Pública en la Circular DM-00017-05-2019, en la que se definen los Lineamientos para la organización y

ejecución de las actividades educativas fuera del centro educativo (2019), artículo 4, en relación con la participación del personal:

... corresponde a la dirección de centro educativo, al personal docente y técnico docente a cargo del proceso educativo de la población estudiantil, el deber de organizar y ejecutar actividades fuera de los centros educativos, en las que el objetivo se remita a brindar una educación integral, en la que prime el interés superior de la persona estudiante. (p. 6)

Desde esa perspectiva, en el caso de la entrevista realizada a la persona directora con respecto al conocimiento que posee en su gestión sobre el tema en cuestión, se pudo evidenciar un manejo real de la reglamentación vigente, dado que su intervención siempre se fundamentó legalmente.

Al respecto, E1DIRCTP19 menciona que, para organizar una salida con fines educativos de la institución, *“deben cumplirse con muchos requisitos y leyes donde cada uno de ellos es de suma importancia, porque los derechos y el resguardo de la seguridad integral de los jóvenes es lo primero que debe tomarse en cuenta antes, durante y después de la actividad”* (Comunicación personal, 2019). De esta forma, demuestra que tiene el conocimiento requerido para dar seguimiento a la aprobación de una gira educativa.

A su vez, la persona directora menciona los requisitos y el paso a paso que acompaña el proceso de la programación de una gira: *“Para realizar una visita a un museo o una visita educativa de un grupo de la especialidad de Banca y Finanzas, por mencionar uno, a un lugar de importancia en materia para los jóvenes, el proceso tarda aproximadamente quince días desde el momento en que el profesor solicita el permiso ante la institución, hasta el día en que se realiza la gira”* (Comunicación personal, 2019).

Es importante resaltar, desde la gestión jurídica de la educación, que la responsabilidad de la vigilancia en la planificación y ejecución de los lineamientos

indicados corresponde, en primera instancia, a la dirección del centro educativo, puesto que es la encargada de dirigir el accionar institucional en el marco del proceso administrativo y resguardo de la seguridad, en beneficio de sus estudiantes.

La dirección de todo centro educativo no puede delegar su responsabilidad de liderazgo y sus funciones directivas; le concierne, por ende, velar por el cumplimiento del marco legal que respalda su accionar y del proceso de aprendizaje de la población estudiantil. La dinámica de gestionar desde este ámbito, es lo que considera la gestión jurídica de la educación, así como lo indica la Ley General de la Administración Pública, en su Artículo 11 (1978), “la Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes” (p. 12).

De lo anterior, se puede extraer la responsabilidad de la administración al aplicar el ordenamiento jurídico a la comunidad educativa y llevar a los docentes por el camino del cumplimiento de todos los lineamientos para la organización y ejecución de las giras educativas, ya que son ellos quienes en el ejercicio de su función, deben acompañar a los estudiantes y cumplir los objetivos que los motivaron a realizar las actividades de aprendizaje fuera del colegio. Todo lo anterior, sin dejar de lado su liderato como persona que gestiona directamente la regulación emitida, para así complementar la función en el aula realizada por el profesorado, con las experiencias nuevas que pueden generarse a partir de las visitas a los lugares clave en la formación académica de su población estudiantil.

Siendo que la implementación de los lineamientos referentes a la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo señala también el rol docente al respecto, es fundamental acotar que, si bien es cierto, la mayor responsabilidad recae sobre la persona directora por ser la “cabeza” de la institución, es este personal el que actúa como colaborador en la aplicación de

normas emitidas por las autoridades superiores, al ser en este caso, funcionarios públicos.

En razón de lo anterior, el artículo 11 de la Constitución Política de Costa Rica (1949) menciona que:

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas. (p. 2)

Como se infiere de la cita anterior, el personal que sirve en instituciones públicas como centros educativos del MEP, debe cumplir con las regulaciones existentes que norman su quehacer, sin delegar su responsabilidad en ese sentido. En el Colegio Técnico Profesional de Carrizal, por tanto, docentes y administrativos deben cumplir con los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo, cuando amerite su realización como parte de la formación integral del estudiantado.

A partir de ello, el personal docente participante en la investigación manifiesta, en algunos casos, tener conocimiento sobre la normativa para las giras educativas y otras acciones que se lleven a cabo fuera de la institución, como parte del desarrollo curricular.

Propiamente con lo indicado en la Circular DM-00017-05-2019, los docentes señalan, en términos generales, que conocían sobre un documento nuevo que no era el protocolo de extramuros. De igual manera, durante la marcha del grupo focal GF1DOC19, quedó en evidencia que no reconocen los elementos o componentes básicos integradores de los lineamientos que ejecutan cada vez en el proceso de las actividades fuera de la institución, aunque los habían escuchado mencionar; en su relato, los docentes indicaron que cada vez que programan una salida con el estudiantado a su cargo, se les dice lo que deben hacer y ellos lo cumplen.

Dentro de otros aspectos, el personal docente afirma que en ningún momento se les entregó el documento en físico y tampoco le daban mucha importancia, dado que ellos saben que hacen lo correcto porque así lo indica la dirección y siguen las directrices sugeridas.

A su vez, cabe resaltar la participación de una de las personas docentes que asegura *“eso es muy complicado y por esa razón había pensado casi del todo no volver a salir por la enorme responsabilidad que ello implica”* (GF1CDOC19-1, comunicación personal, 2019). Es claro, en ese sentido, la preocupación docente por la lista de tareas que debe cumplir como parte de su trabajo, cuando ejecuta todas las labores mencionadas en la circular de los lineamientos tal cual está estipulado en el documento emitido por el Ministerio de Educación Pública. Partiendo de este punto, es de suma importancia conocer lo que indica al respecto de la labor docente, los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo (2019):

Artículo 6.- Deberes del personal docente: Con el fin de lograr la correcta organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, en atención a la normativa vigente en materia educativa, corresponde al personal docente, técnico docente y administrativo docente:

- a) Velar porque las actividades ejecutadas fuera del centro educativo que se organicen, posean correspondencia con políticas, planes, programas, iniciativas y proyectos aprobados por el Consejo Superior de Educación (CSE) y tengan como finalidad fortalecer la educación integral, los procesos de aprendizaje y el logro de competencias y habilidades para la vida por parte de la población estudiantil.
- b) Incluir dentro del planeamiento didáctico las diferentes actividades ejecutadas fuera del centro educativo que se realizarán con la población estudiantil en el transcurso del curso lectivo.
- c) Vigilar con entera solicitud la conducta y el buen comportamiento del estudiantado, tanto fuera como dentro del establecimiento educativo.
- d) Garantizar en la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, en la que se vean implicadas personas menores de edad, que se tendrá como imperativo categórico para la toma de decisiones el interés superior de la persona menor de edad, como garantía del derecho a un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal, tal y como se establece en el Artículo 5° del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- e) Ejecutar los mecanismos y protocolos internos necesarios para evitar poner en peligro, por negligencia o descuido inexcusable, la seguridad e integridad de la población estudiantil.
- f) Realizar la debida programación y planificación previa, así como de la correspondiente logística en materia de seguridad y supervisión, siendo que quienes participan en la actividad ejecutada fuera del centro educativo, en su mayoría son personas menores de edad.
- g) Priorizar, al momento de seleccionar las actividades ejecutadas fuera del centro educativo, criterios para proteger la seguridad de los menores,

equidad en la participación y cuidado de la economía familiar de la población estudiantil.

h) Realizar la debida coordinación con los representantes legales de la población estudiantil, a efecto de integrar a estos en el proceso de organización y ejecución de las actividades ejecutadas fuera del centro educativo. (p. 8)

Es así, como debe efectuarse la correcta organización y ejecución de actividades para llevar un orden, en función de conseguir el éxito deseado en la realización de las actividades fuera del centro educativo; todas las acciones están puntualizadas tal cual deben llevarse a cabo. Esto ayuda al docente en la medida en que ejecuta el orden correcto de todas las acciones estipuladas, al tiempo que aplica las medidas correspondientes emitidas por su superior. Es obligación de la persona trabajadora docente, cumplir con cada una de ellas en su desenvolvimiento profesional, para garantizar el derecho a un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal de sus alumnos.

Las implicaciones al salir del centro educativo, fueron el mayor comentario emitido por los docentes participantes, sobre todo el tiempo que lleva la planificación del evento, el proceso de aprobación por parte de su superior inmediato y el día del evento en sí; situación que debe ser atendida por la persona directora, gestionando la comunicación e información entre su colaboradores, además de los espacios necesarios dentro del horario institucional para cumplir con la normativa en cuanto al tiempo de ejecución de todas las acciones de organización, dada la responsabilidad de su puesto, con el objetivo de que su personal conozca y cumpla la legislación que regula su accionar dentro y fuera del colegio.

También, los docentes mencionan como parte de su experiencia en este tipo de actividades, las dificultades que enfrentan en la realización de giras educativas: *“una vez no pudimos realizar la actividad porque para el día planeado*

no había profesores disponibles que pudieran acompañarnos” (GF1DOC19-2, comunicación personal, 2019). Del comentario anterior, llama la atención la queja constante de no tener el tiempo suficiente que implica la logística de organización para realizar un evento fuera de la institución y cómo se las ingenian para, en el tiempo efectivo de la clase, tomar un espacio y organizar todo lo referido a las giras educativas. En torno a este tema, el Estatuto del Servicio Civil (1953) afirma, en su Artículo 39, que “son deberes de los servidores públicos: a) Acatar esta ley y sus reglamentos y cumplir las obligaciones inherentes a sus cargos” (p. 10).

Según la normativa anteriormente citada, todo servidor público debe cumplir con la obligación de acatar la ley; en este caso, implica todo aquello inherente a su cargo, como la aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo. En esta misma línea, indica el Estatuto del Servicio Civil (1953), en su Título II de la Carrera Docente: “Artículo 57.- Son deberes del Personal Docente: a) Cumplir las leyes y reglamentos, así como toda otra disposición emanada de autoridad en el ramo, siempre que ella no maltrate al servidor en su decoro, ni contraríe disposiciones legales...” La ley es clara con respecto a la obligación del docente, de cumplir con los reglamentos establecidos por la autoridad superior, por lo que se debe aplicar también a los lineamientos explicados anteriormente, pues son emitidos por el Ministerio de Educación Pública.

Dentro del horario institucional, no existe un momento en específico asignado para desarrollar el proceso de aplicación de los Lineamientos, esto desde la perspectiva jurídica; es decir, la normativa actual no indica directamente, el momento determinado en que este procedimiento debe llevarse a cabo, solo dice que debe efectuarse; por esta razón, el profesorado debe extraer de sus clases programadas, el tiempo para desarrollar los Lineamientos. Los horarios docentes establecidos, constan de lecciones asignadas para ser impartidas a sus educandos, las cuales muchas veces se ven interrumpidas, según los

participantes, si se inicia el proceso de aplicación de los Lineamientos con el estudiantado; al no contar con ese tiempo asignado para ese proceso, deben extraerlo del horario de clase. Durante el conversatorio, una de las personas docentes participantes afirma:

En mi caso la verdad le puedo decir que me dan las nueve de la noche armando todo el proceso para solicitar la gira, no solo eso, también perseguir a los chiquillos para que traigan firmado el documento de autorización que se envía a la casa, y no solo eso, también buscar el transporte y coordinar el dinero para las entradas en el museo o teatro o donde los llevemos. Todo eso lleva mucho tiempo que si uno lo hace dentro del horario en el colegio no le queda tiempo para dar lecciones o revisar el trabajo cotidiano de los estudiantes, no sé si me entiende, no existe un espacio asignado para hacer todo esto, no nos lo dan y por eso la verdad preferiría no salir del colegio por tanta demanda de tiempo a la hora de solo pensar en salir con ellos. (GF1DOC19-1, comunicación personal, 2019)

Si se toma en cuenta la versión expuesta por los participantes, al respecto del trabajo extra que les conlleva la construcción, planificación y desarrollo de una actividad fuera del centro educativo y cumplir con los Lineamientos, se encuentra una contradicción con lo expuesto en la circular DM-0024-06-2018 Lineamientos para valorización de la labor docente, expedida por el MEP (2018):

Artículo 5.- Implementación de medidas adicionales en el centro educativo. Se instruye a las direcciones de centros educativos a efecto de garantizar la implementación de las siguientes medidas: No interrumpir al personal docente al momento de impartir lecciones a la población estudiantil. La limitación antes indicada, busca eliminar la práctica de suspender la labor docente en tiempo lectivo, con la solicitud de requerimientos administrativos. Corresponderá a la dirección de cada

centro educativo establecer los protocolos de implementación de la medida antes instruida, velando por el correcto abordaje de situaciones de fuerza mayor y caso fortuito. (p. 6)

Con base en lo anterior, es relevante el hecho que un docente no debe interrumpir sus lecciones por asuntos administrativos, ya que se considera de carácter administrativo, la ejecución de acciones necesarias para la formación de los jóvenes, pero que no corresponden necesariamente a las lecciones impartidas en la clase. Las lecciones son el tiempo de trabajo con los alumnos en el desarrollo de los programas de educación; lo demás que se realice, correspondiente a llenar documentos y formas, son labores de índole administrativa, a lo cual la persona directora debe darle curso en otros espacios adecuados, donde no comprometa el tiempo de las lecciones impartidas por los docentes.

Aunado a esto, están las decisiones que deben tomarse puesto que el personal debe acompañar en la actividad fuera de la institución, para cumplir con los lineamientos; algunos docentes dejan de impartir lecciones para ir con uno de sus compañeros a la gira, por seguridad de los educandos. Así lo explica el siguiente artículo de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo (2019):

Artículo 14.- Proporción de participación del personal docente y representantes legales: Con el fin de garantizar la correcta ejecución de la actividad y la seguridad de todas las personas participantes, en especial de la población estudiantil, el centro educativo, deberá garantizar la participación mínima del personal docente y representantes legales en las siguientes proporciones:

a) Primera infancia: Un docente y dos representantes legales por cada diez estudiantes.

b) I y II ciclos de la Educación General Básica: Un docente y dos representantes legales por cada quince estudiantes.

c) III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada: Un docente y dos representantes legales por cada veinte estudiantes

d) Para los incisos a), b) y c) del presente artículo, en aquellos casos en que se dé la participación de estudiantes con condiciones de salud emergentes que dificulten sus desplazamiento o estudiantes con discapacidad, el director o la directora del centro educativo, en atención a las necesidades, características y condiciones de la población estudiantil, determinará la proporción de docentes y encargados legales que participarán en la actividad.

e) Centros educativos unidocentes y direcciones 1 de primaria: El encargado o director de la institución, en atención a las necesidades y características propias de estos centros educativos, determinará la proporción de docentes y encargados legales que participarán en la actividad.

f) Centros educativos de educación especial: El director o la directora de la institución, en atención a las necesidades, características y condiciones de la población estudiantil, determinará la proporción de docentes y encargados legales que participarán en la actividad.

g) Centros educativos que atienden población mayor de edad: Para la modalidad de educación de personas jóvenes y adultas, considerando que dicha población en parte ya ostenta la mayoría de edad, únicamente se requerirá de la participación del docente a cargo del grupo y de la proporción de representantes legales que se requiera para la población estudiantil menor de edad que participe en la actividad. (p. 16)

Es responsabilidad de la persona directora, tomar las medidas necesarias para conseguir cumplir con la actividad fuera del centro de enseñanza, sin violentar el derecho a la educación de los estudiantes que no participan y que no podrán recibir lecciones porque sus profesores son necesarios en la actividad fuera del centro. Aquí, la persona que dirige el centro educativo, debe manejar la situación para no afectar a ninguno de los grupos y tener un plan de contingencia para abordar dicha situación; para ello, puede utilizar las herramientas jurídicas a su alcance y aplicar acciones que remedien el entorno educativo.

Las labores administrativas en relación con la ejecución de los lineamientos para las actividades fuera del colegio, corresponden a la confección de documentos informativos al hogar y a la dirección, como por ejemplo: la solicitud escrita para la persona directora acerca de la autorización para realizar una gira educativa; sumado a esto, la ejecución de actividades conlleva una serie de requerimientos que, por su naturaleza, son administrativos más que pedagógicos. Sin embargo, cada dirección debe determinar los protocolos para abordar las situaciones relacionadas con la suspensión parcial de lecciones o interrupción de las mismas, en función de la actividad fuera del centro educativo. En este punto, es donde interviene la dirección con respuestas atinentes para abordar las complicaciones que genere el cumplimiento de lo señalado.

En función de lo indicado, es importante que en la gestión del centro educativo se focalicen espacios y regulaciones, a lo interno, que permitan la organización y ejecución de actividades fuera de la institución, especialmente en aquellos niveles de formación técnica en que son obligatorios. Un apoyo al docente, en ese sentido, contribuye a la puesta en práctica de la política educativa y curricular actual, en la que se destaca la diversidad de ambientes para suscitar aprendizaje en el estudiantado; es decir, llevar al alumno a los ambientes necesarios para conseguir desarrollar en él, el conocimiento o

habilidad necesaria, llámense estas experiencias reales fuera del colegio que propicien el adiestramiento integral requerido por educando.

Desde esa perspectiva, el personal docente debe, necesariamente, desarrollar este tipo de actividades con sus estudiantes entre sus funciones. Al respecto, es importante señalar el Artículo 57, inciso d, del Capítulo III de las Obligaciones y prohibiciones de la Ley de carrera docente (1971):

... d) Administrar personalmente los contenidos de la educación; atender a los educandos con igual solicitud, preocupándose por superar sus diferencias individuales y aprovechar toda ocasión para inculcar en ellos los principios de la moral; inspirarles el sentimiento del deber y de amor a la Patria; el conocimiento de la tradición y las instituciones nacionales; los derechos, garantías y deberes que establece la Constitución Política y el respeto a todos esos valores. (p. 21)

De esa manera, se refuerza el hecho de que la labor docente en el centro educativo, contempla el abordaje de los contenidos necesarios para la formación de sus estudiantes, entre los que se incluye la experiencia fuera de la institución educativa como parte de su desarrollo integral. Asimismo, dentro de las funciones propiamente docentes, destaca el cumplimiento de los mandatos, directrices y circulares emanadas por el Ministerio de Educación Pública.

En este punto, cobra sentido todo el proceso que implican los lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, cuando el estudiante recibe la formación en los ambientes apropiados. Por lo anterior, se torna necesaria la labor de la gestión administrativa al respecto; con base en ello, la persona administrativa manifiesta:

Al docente se le dan las herramientas necesarias para que desarrolle los lineamientos, este proceso tarda alrededor de quince días entre llamadas telefónicas a los lugares donde se piensa ir, llenado de papeles y conseguir

todo lo relacionado con la seguridad de los chicos. En este colegio específicamente yo prefiero darle ya el machote confeccionado a la persona que solicita salir de la institución con su clase para evitar errores porque sé que si al final pasa algo toda la responsabilidad recae sobre mi persona por ello reviso hasta el último detalle para que no se le recargue mucho al profesor que ya de por sí tiene mucho qué hacer con los muchachos antes de salir. (E1DIRCTP19, comunicación personal, 2019)

En este sentido, puede intuirse la necesidad de la administración de conseguir desarrollar el proceso, con la intención de minimizar los riesgos que pueden generarse previo a la realización de la actividad fuera de la institución, al construir ella misma el documento y vigilar cada paso (desde la solicitud hasta el día en que docentes y estudiantes salen y regresan a la institución); lo anterior, demuestra el interés y conocimiento de la importancia que este proceso lleva intrínseca, como eje necesario en el desarrollo integral del estudiantado.

Con respecto a la opinión del estudiantado sobre el conocimiento de Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo, fue prácticamente nula, evidenciando confusión al no tener idea sobre ello. Durante el grupo focal GF2EST19, se abre un espacio para explicar lo relacionado con la directriz emanada por el MEP sobre la realización de actividades de este tipo, y por asociación de experiencias, se logra que la población estudiantil identifique los procesos en que participan para asistir a giras educativas y otros fuera del colegio. Entre lo mencionado por los estudiantes, está el documento que llevan a casa para firma de sus padres, previo a la salida, ya que sin eso no pueden participar de esas actividades.

Lo anterior, deja de manifiesto que los estudiantes si bien no tienen conocimiento de los lineamientos y, por ende, del proceso de organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, relacionan el documento que deben firmar sus padres con la salida de la institución, según lo programado. No

obstante, la situación muestra la inexistencia de información en relación con el proceso y su importancia dentro del quehacer educativo de los estudiantes.

Así, una de las personas estudiante, participantes del grupo focal, afirma lo siguiente: *“los profes nos dicen cómo debemos comportarnos cuando salimos del cole y la ropa que debemos llevar, casi siempre es el uniforme del colegio, pero eso depende mucho del lugar al que nos lleven”* (GF2EST19-6 comunicación personal, 2019).

De lo anterior, puede inferirse que los estudiantes no participan en la selección del lugar a visitar ni de otros aspectos, sino que es una acción unidireccional por parte del docente. Si bien es cierto, la razón de ser de las instituciones educativas son los mismos estudiantes, debieran estar enterados de los procesos y a qué responden dentro de su preparación profesional, dado que en el tanto que comprendan el objetivo de las actividades ejecutadas fuera del centro educativo, cobrará sentido todo el desarrollo del protocolo y demás medidas tomadas por la dirección y los profesores. Por ello, indica la nueva forma de educar de la Política Educativa: Educar para una Nueva Ciudadanía (MEP, 2015) que se “requiere de un cambio profundo en nuestras formas de educar. Nos obliga a poner a cada estudiante como centro del quehacer educativo y a asumir abordajes pedagógicos novedosos que propicien un desarrollo, al máximo, de los potenciales de cada estudiante” (p. 22).

La Política Educativa costarricense: Educar para una nueva ciudadanía, aborda el cambio necesario en la forma de enseñar, en cómo se desarrolla el conocimiento en los alumnos, para que ellos por sí solos, puedan experimentar el aprendizaje desde perspectivas y ambientes distintos, con pedagogías nuevas que permitan consolidar la enseñanza y explotar los potenciales de cada estudiante desde su fortaleza.

El conocimiento del proceso percibido y sus implicaciones para los jóvenes, se reduce a la firma de un documento, dejando de lado la

responsabilidad generada, la organización en sí de la actividad, el objetivo en función del proceso de aprendizaje y el significado dentro de su currículo como personas en formación.

Similar a la reacción de la población estudiantil, está la opinión de los padres de familia participantes del grupo focal GF3PFCTP19, quienes manifiestan desconocimiento de la normativa relacionada con la organización y realización de actividades fuera del centro educativo, más allá de la firma del documento que llevan sus hijos a casa para la autorización de la salida en horario lectivo. Solamente uno de los participantes, GF3PFCTP19-1, hace referencia al “protocolo de extramuros”, aduciendo, además, que *“no nos avisaron del cambio de nombre”* (Comunicación personal, 2019).

En un tema relevante como las actividades realizadas por sus hijos en tiempo lectivo, es necesario informar a los padres y madres de familia sobre los lineamientos para la organización y ejecución de aquellas actividades fuera de la institución, pues es importante que conozcan el proceso que se lleva a cabo para definir el lugar, el fin de la actividad, su planificación, la solicitud de permisos, aprobación de la dirección, objetivo e interés de la actividad, entre otros. La necesidad radica en su participación y reeducación, así lo expresa la Política Educativa: Educar para una Nueva Ciudadanía (MEP, 2015):

La Educación para una Nueva Ciudadanía precisa de la formación continua de las personas que influyen en el proceso educativo de cada estudiante. Esto implica la capacitación del personal docente y del personal administrativo de cada centro educativo y de la re-educación de los padres y de las madres de familia e, incluso, de las personas de la comunidad. (p. 23)

Al ser los representantes legales del estudiantado, los directos responsables de la educación de sus hijos, es requerido que ellos estén en formación continua y al tanto de las actividades de aprendizaje llevadas a cabo

por sus representados. Según lo manifestado en el grupo focal, ellos consideran de suma importancia estos procesos para la formación de sus hijos y afirman siempre otorgar los permisos correspondientes para que participen de las experiencias necesarias para su educación.

En síntesis, conforme la categoría Conocimiento que tienen los actores de la comunidad educativa en relación con los deberes que les corresponden en cuanto a la aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del colegio, queda manifiesto que en el nivel de la dirección sí se maneja lo dispuesto en la Circular DM-00017-05-2019 y es su persona, quien se encarga de indicar lo correspondiente a los docentes sobre las acciones que deben llevar a cabo para solicitar la aprobación de su parte y salir del centro educativo con sus estudiantes.

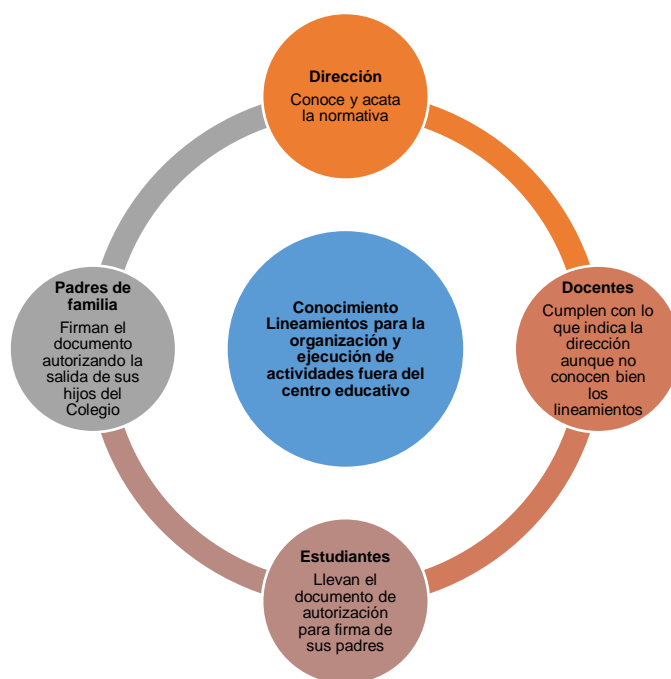
Asimismo, para el personal docente, la organización y ejecución de estas actividades conllevan una carga de trabajo extra horario y también mucha responsabilidad al tratarse de menores de edad; manifiestan tener recargo de labores y consumir de su tiempo de clase y familia para planear y desarrollar el proceso que establece los lineamientos, sin contar de la obligatoriedad de realizar estas visitas para su desenvolvimiento académico.

Aunado a lo anterior, la responsabilidad intrínseca de la protección que deben tener con los estudiantes al ser menores de edad. En este caso, la persona directora consciente de la situación, acompaña y supervisa la labor docente desde el inicio, para prevenir o evitar contratiempos que pueda poner en riesgo la integridad física de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

En cuanto a los padres y madres de familia, es importante acotar que no tienen claro en qué consiste el proceso y no precisan la relación de este con el desarrollo formativo de sus hijos; simplemente lo limitan a la firma que otorgan para la salida de la institución.

Por su parte, la información que manejan los estudiantes, va de la mano con la que mantienen sus padres y madres; no es puntual y es poco clara. La preocupación radica en la aprobación o no por parte de sus padres de firmar o no firmar la solicitud de permiso.

La siguiente figura muestra el resumen de las participaciones mencionadas anteriormente:



Nota: Elaboración propia (2020), a partir de la información suministrada por los participantes en la investigación.

Figura 1. Conocimiento que tiene la comunidad educativa participante en el estudio sobre los Lineamientos de organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo

La gestión jurídica permite a la persona administradora de la institución, aplicar las herramientas jurídicas como leyes, reglamentos, directrices y circulares a su alcance, para cumplir y hacer cumplir la legislación vigente, siempre dentro del marco de la legalidad de los actos administrativos, a fin de

agilizar los procesos ligados con su misión, como responsable directo de la marcha del centro educativo. Cuando se aplican las herramientas jurídicas adecuadas, se puede coordinar y canalizar el trabajo colaborativo de todos los participantes del proceso, ya que cada uno tiene una función específica dentro del desarrollo, pero si esta es desconocida por su actor, no tiene el mismo impacto y la misma eficacia que se espera.

Los conceptos de eficiencia y eficacia en el quehacer educativo, van de la mano con la información. Como se resume en la Figura 8, la persona directora del centro educativo tiene la potestad de realizar las acciones necesarias para garantizar la evolución de las actividades fuera del colegio, con el debido respaldo jurídico, que le permite utilizar las leyes y reglamentos vigentes para coordinar toda la labor en torno a este tema, ya que son mecanismos legales y viables para ejecutar con éxito su función gestora de la educación.



Nota: Elaboración propia (2020), a partir de la información explícita en la circular DM-00017-05-2019.

Figura 2. Acciones de la persona gestora de la administración al respecto de los Lineamientos de organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo

El conocimiento y la aplicación de los lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo, tienen como fin, minimizar los riesgos de eventualidades que pudieran provocar alguna situación de inseguridad no deseada. Es por ello, la obligatoriedad de ejecutarlo en todas las instituciones del país y tal como lo proyecta la figura anterior, la persona gestora de la educación, tiene la potestad jurídica de trazar el camino por donde se va a dirigir la institución al respecto.

Por tal motivo, debe organizar su equipo de trabajo y dar directrices correspondientes a cada uno, según su puesto de trabajo y responsabilidad, conforme lo especificado en la circular DM-00017-05-2019; sin dejar de lado a los principales actores de la comunidad, los estudiantes, y por supuesto, hacer partícipes a sus encargados legales para crear la conciencia en este tema.

A partir del reconocimiento de la existencia de estos elementos jurídicos para organizar y gestionar este tipo de actividades de manera conjunta, se pueden plantear mecanismos internos que beneficien a todas las partes involucradas. De esta manera, se construye un accionar institucional donde cada actor del proceso sea consciente de su parte dentro de él; a su vez, se fortalece la actividad educativa, dando más confianza y libertad de acciones dentro y fuera del ambiente institucional.

6.3 Procedimiento que se lleva a cabo para la organización de las actividades que se ejecutan fuera del centro educativo

Para organizar una actividad por realizarse fuera de la institución educativa, es necesario cumplir una serie de pasos o requisitos, los cuales deben ejecutarse para garantizar la seguridad de todos los participantes del evento. En cuanto a este procedimiento, se consulta a las partes involucradas e informantes de esta investigación (persona gestora administrativa, docentes, estudiantes, padres y madres de familia), a fin de conocer el manejo de información que impera al respecto de este importante elemento, contemplado dentro de los

lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo.

Lo anterior, dado que es necesario identificar el procedimiento de cómo realizar una correcta aplicación de los lineamientos establecidos por el MEP, desde todas las partes, principalmente los directamente responsables de los estudiantes en la institución, educadores y la persona administradora de la educación, porque la protección la brinda también el Estado, a través de sus representantes y depositarios.

Los estudiantes menores de edad, deben ser protegidos por los adultos a su cargo, en casa y fuera de ella, tal como indica el Código de la Niñez y la Adolescencia (1998):

Artículo 13°- Derecho a la protección estatal. La persona menor de edad tendrá el derecho de ser protegida por el Estado contra cualquier forma de abandono o abuso intencional o negligente, de carácter cruel, inhumano, degradante o humillante que afecte el desarrollo integral. (p. 5)

En la cita anterior, es clara la referencia directa al Estado como ente garante de la protección que necesitan los estudiantes, lo que se refleja a través de la normativa existente para tal fin, que permean a su vez, las políticas educativas que definen para el accionar en los centros educativos; incluso aquellos lineamientos que se aplican, de forma eficaz, para evitar cualquier situación negligente que pueda ocurrir durante las actividades que se organizan y ejecutan dentro y fuera de la institución.

En el caso de esta investigación, la persona directora del centro educativo tiene muy claro el procedimiento que corresponde a las actividades fuera del centro educativo, desde el inicio del proceso y pasando por todos los elementos necesarios como seguridad y alimentación de las personas participantes el día del evento organizado. Al respecto indica:

La idea de estar pendiente de todo se da porque, en lo personal he visto muchos fallos en otras instituciones que yo trato de que esto ocurra aquí en el colegio. Desde hace mucho tiempo vengo diciéndole a mis colaboradores del centro educativo que cuiden mucho a los chicos durante las actividades fuera de aquí porque sea como sea sí hay un mayor riesgo cuando ellos salen de la institución, por eso es que deben acatar cada paso del proceso para evitar, en la medida de lo posible, el peligro que pueda haber cuando salen. (Comunicación personal, 2019)

Como puede verse, la persona directora muestra un interés en realizar la correcta aplicación de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Pública para tal efecto. A razón de lo anterior, afirma estar al pendiente de todo el proceso para asegurarse de abarcar los puntos del asunto, tal cual aparecen en el documento en cuestión y ella, como dirigente institucional, desea realizar su labor de la forma correcta, haciendo cumplir cada paso. En ese sentido, la Circular DM-00017-05-2019, emitida por el MEP (2019), indica como:

Artículo 5.- Deberes de la dirección del centro educativo: Con el fin de lograr la correcta organización y ejecución de actividades que se lleven a cabo fuera del centro educativo, en atención a la normativa vigente en materia educativa, corresponde al director o a la directora del centro educativo:

- a) Dar órdenes particulares, instrucciones o circulares sobre el modo de ejercicio de las funciones por parte de sus colaboradores, tanto en aspectos de oportunidad y conveniencia como de legalidad, sin otras restricciones que las que establezca expresamente.
- b) Conocer y aprobar, como autoridad superior del centro educativo, toda actividad ejecutada fuera del centro educativo organizada en su institución. El director o la directora del centro educativo, será la persona responsable en última instancia de la actividad. (p. 6)

La persona directora debe estar al tanto de todo el proceso, de inicio a fin, ya que, ante cualquier eventualidad, es la persona responsable de la actividad realizada dentro o fuera del centro educativo. A raíz de esto y del conocimiento mostrado por la persona directora acerca del procedimiento en sí, es notoria y comprensible la opinión que tiene en relación con su afirmación de saber que, si ocurre algún suceso, ella asume también responsabilidad, pues aprobó la ejecución de dicha actividad.

En el caso de los docentes, su responsabilidad es también compartida con la administración, ya que son ellos los que, durante la gira, están con los estudiantes; por ello, no significa que estén exentos del compromiso, si no que al igual que la dirección, son depositarios de la ley y solo pueden hacer lo permitido, además de acatar lo que dictan todos los documentos emanados del Ministerio de Educación Pública.

Durante el grupo focal con el personal docente, se les consulta respecto del procedimiento que realizan cada vez que deben salir de la institución con sus estudiantes, a las actividades de complemento de sus respectivas asignaturas. Una de las personas docentes afirma que:

El procedimiento en sí no lo sé de memoria, pero conozco algunos pasos como el darles a los estudiantes el papel con toda la información para que lo lleven a firmar a sus casas, para que la mamá sepa para dónde vamos y la hora de llegada y salida. También sé de la enorme responsabilidad que tenemos de cuidarlos mucho, yo por eso siempre le digo a mis estudiantes que deben obedecer en todo lo que se les dice sino no vuelven a salir, sobre todo porque el botiquín que tiene el colegio y lo tenemos que llevar a cuando salimos, está lleno de puras vendas y en una emergencia eso no creo que sirva de mucho. También tengo entendido que hay un documento nuevo del protocolo de extramuros, pero no lo he detallado la verdad. (GF1DOC19-3, comunicación personal, 2019)

Esta comunicación de una de las personas participantes, muestra la información sobre el procedimiento que aplican, donde los hechos más relevantes son el documento enviado al hogar de los estudiantes para su respectiva firma de autorización de la salida, así como comunicar a los padres hacia donde se dirigen en su actividad. También, se resalta el tema de la seguridad de los estudiantes como eje fundamental de su responsabilidad como docente a cargo, cuando indica que es necesario llevar consigo un botiquín siempre que se realizan actividades fuera de la institución.

Al respecto, otra de las personas docentes participantes interviene y expresa:

Yo sé del caso de una maestra y un director que llevaron a unos estudiantes a visitar un lugar llamado, en aquel entonces, Panaca. Recuerdo que a una chiquita de escuela la mordió un caballo durante una gira y la chiquita convulsionó porque le dio fiebre, eso me ha llenado de terror solo el hecho de pensar que algo así pueda sucederle a mis estudiantes, por eso cuando uno sale tiene que tener mucho cuidado con esas cosas que pueden pasar, porque luego lo culpan a uno por lo que pase y hasta puede quedarse sin trabajo como ellos. (GF1DOC19-2, comunicación personal, 2019)

En este caso, la experiencia de otras personas le genera incertidumbre y desconfianza al docente, por lo que es notorio que el temor invade al personal cuando planifica actividades fuera del centro educativo, más si se piensa en casos tan particulares como el mencionado por la informante. Es importante resaltar que el caso de Panaca fue de conocimiento público, lo que generó reacciones de todos los sectores, especialmente el educativo; sin embargo, es importante acotar que para esa fecha (2008), no existían los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Pública, donde se plantea un orden de

acciones para evitar o saber abordar de forma correcta, una circunstancia como la presentada. El periódico La Nación (2012) informa:

El accidente ocurrió durante una excursión escolar de la Escuela Félix Arcadio Montero, de Santo Domingo de Heredia. Los estudiantes visitaron el parque Panaca, ubicado en San Mateo de Alajuela. Debido a la mordedura del caballo, la menor tuvo heridas de consideración.

Tras un proceso administrativo, el MEP despidió a Aguilar y a Gómez a inicios del 2010, no por el accidente, sino porque determinó que los educadores llevaron a la niña al hospital cuando concluyó el paseo.

Sin embargo, a mediados de ese mismo año un tribunal ordenó restituir a los educadores, quienes han insistido en que no actuaron de manera negligente. (p. 11)

Ante la noticia, como se indica anteriormente, se generaron muchos comentarios y surgieron temores de realizar de nuevo giras educativas, tanto que hasta la fecha, los docentes recuerdan este hecho que marcó un antes y un después en la realización de las actividades dentro y fuera de los centros educativos del país. Un claro ejemplo es la persona docente participante que aún tiene en su memoria este hecho y llena de incertidumbre su actuar en las actividades fuera del colegio, tal y como lo indicó ella misma, hasta quedarse sin trabajo.

Por lo anterior, los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativos, emitidos por el MEP (2019), fue un proceso que nació a raíz de eventos como el anteriormente citado, a fin de prevenir que este tipo de situaciones vuelva a ocurrir y si sucediesen, se puedan enfrentar de forma responsable y consabida, siguiendo el procedimiento establecido, tal cual se indica en la directriz. Para el caso de los profesores y

personal a cargo de los estudiantes, el documento es claro con respecto a sus funciones y obligaciones, a saber:

Artículo 6.- Deberes del personal docente: Con el fin de lograr la correcta organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, en atención a la normativa vigente en materia educativa, corresponde al personal docente, técnico docente y administrativo docente:

a) Velar porque las actividades ejecutadas fuera del centro educativo que se organicen, posean correspondencia con políticas, planes, programas, iniciativas y proyectos aprobados por el Consejo Superior de Educación (CSE) y tengan como finalidad fortalecer la educación integral, los procesos de aprendizaje y el logro de competencias y habilidades para la vida por parte de la población estudiantil.

(...) e) Ejecutar los mecanismos y protocolos internos necesarios para evitar poner en peligro, por negligencia o descuido inexcusable, la seguridad e integridad de la población estudiantil. (p. 8)

En sí, el procedimiento indicado en el documento emitido por el Ministerio de Educación Pública, hace referencia al seguimiento de las políticas y planes aprobados por el Consejo Superior de Educación y estos, a su vez, al cumplimiento de todos los convenios internacionales, leyes y reglamentos que se relacionan con el accionar en cuestión; por ende, la aplicación del procedimiento es de carácter obligatorio, en atención a todo el marco legal circundante.

Por ello, se torna imperativo aplicar los protocolos establecidos para salvaguardar la integridad física y mental de los menores de edad, por lo que el documento donde se establecen los lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, guía al docente en su actuar en cuanto a cómo abordar el proceso y orden de las acciones, según la fase en

la que se encuentre. Cada docente es responsable de estar atento al cambio en estos lineamientos, a la capacitación constante y a actualizarse en materia pertinente a su función dentro del sistema educativo, en conjunto y colaboración con la dirección del centro.

El ente superior en materia educativa, el MEP (2015), hace referencia al compromiso constante del docente como agente de cambio, en la Política Educativa, al mencionar que:

Para asumir los retos que conforman la nueva ciudadanía se requiere en primer lugar de la formación continua de las personas que integran las comunidades educativas. Para ello se ha establecido el programa de capacitación “Actualiz@ndonos” 2015-2018 que se encuentra articulado por cinco ejes de formación:

- Equidad e inclusión social digital
- Educación para el desarrollo sostenible
- Transformación curricular
- Ciudadanía planetaria con identidad nacional
- Gestión institucional. (p. 26)

Si todos los docentes y administradores educativos cumplen con dichos ejes, y desarrollan la gestión institucional requerida, se tiene la certeza de minimizar al máximo, las posibles eventualidades que puedan surgir a la hora de organizar y ejecutar actividades fuera de la institución. No obstante, es relevante destacar que no serviría de nada si el compromiso fuera unidireccional, por ejemplo, que solo los profesores acompañantes, la persona gestora de la institución y responsables asuman la tarea. También deben hacerlo los padres, madres, encargados legales y estudiantes, con el objetivo de asumir el rol que el compete a cada uno. Para conseguir lo anterior, se necesita comunicación fluida

con todos los actores del proceso y dar a conocer las acciones que se espera de cada uno de ellos, según el documento de los lineamientos vigente.

Entre los actores participan los estudiantes, quienes también tienen una parte muy significativa en este proceso. Si ellos no conocen cuál es el procedimiento por cumplir para colaborar en su propia formación y seguridad, de nada valdría todo el esfuerzo docente por ejecutar los lineamientos de forma eficaz, lo que resalta la importancia de suministrar información a los estudiantes sobre el tema en cuestión.

Conforme lo indicado, se le consulta al estudiantado sobre si conocen el proceso para realizar actividades fuera del plantel educativo; ante ello manifestaron:

Sí, a nosotros los profesores nos explican cómo debemos comportarnos cuando visitamos empresas o lugares de interés para nosotros, lo hacen en clase y cuando vamos a salir en el bus hacia los lugares que vamos. Siempre nos dan las indicaciones antes de salir y nos piden casi siempre ir con el uniforme completo del colegio y nosotros cumplimos todo lo que ellos nos dicen. (GF2EST19-6, comunicación personal, 2019)

Mediante lo comunicado por el estudiante, se deduce que en efecto, los profesores les comunican lo que deben hacer cuando realizan la actividad fuera de la institución, sobre todo en términos de comportamiento. Sin embargo, se puede entrever que no hay un proceso más detallado, tipo protocolo, en los momentos del previo, el durante y al finalizar la actividad en otro lugar que no es la institución, pues en ningún momento hacen referencia a ello.

Es decir, la importancia para los estudiantes de conocer el proceso de la realización de actividades fuera de la institución, está concentrado en seguir las indicaciones de sus profesores y va en función de cumplir todo a cabalidad, para lograr el objetivo de esa gira o visita. Al preguntarles si alguno sabía a qué

respondían esas actividades y su cometido en el currículo educativo, una de las personas participantes menciona:

Yo sé que lo necesitamos como parte de la preparación que nos dan aquí para un trabajo en el futuro, pero no entiendo muy bien cuáles son los pasos porque a veces no nos cobran y a veces sí, depende de adonde vayamos y hay compañeros que no quieren ir y los dejan aquí en el colegio haciendo otras cosas que nada que ver con lo que salimos a hacer nosotros, eso no lo entiendo muy bien. (GF2EST19-1, comunicación personal, 2019)

La estudiante participante pone de manifiesto la falta de información acerca del procedimiento y sus objetivos dentro del proceso, sobre todo cuando afirma que necesitan salir a otras actividades pero que no comprende por qué algunas personas pueden no ir y quedarse en la institución, o el hecho de que no sabe por qué sí cobran algunas veces y otras no.

Es parte de las obligaciones de los docentes, informar correctamente a sus alumnos de todos los alcances y limitaciones de las actividades fuera del centro, relacionadas con su formación, máxime que son estudiantes, en este caso, de undécimo nivel. Lo más adecuado, es hacerle ver a los estudiantes que todo responde a un proceso educativo, y cada paso en acción, se respalda con un marco jurídico necesario de aplicarse y las razones por las cuales debe hacerse; con ello, se brinda la información correcta y oportuna para no generar especulaciones entre ellos, y se logra una gestión adecuada y colaborativa.

Ante esto, el proceso correcto dirigido a los estudiantes específicamente, se señala en el documento de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo (MEP, 2019):

Artículo 8.- Participación en actividades ejecutadas fuera del centro educativo: La asistencia o participación de la población estudiantil en

actividades ejecutadas fuera del centro educativo es de carácter voluntario. Los estudiantes que no participen en las actividades mencionadas, en aquellos casos que resulte posible, cumplirán la jornada escolar o jornada estudiantil regular establecida para el centro educativo, siendo responsabilidad del director o de la directora del centro educativo garantizar la continuidad de su proceso formativo. (pp. 10-11)

Así como es importante informar al estudiantado sobre los procedimientos a seguir a la hora de organizar y ejecutar actividades fuera del centro educativo, es fundamental indicarle con claridad, las acciones que por normativa deben cumplir en el caso de no asistir a un evento de este tipo.

La comunicación fluida debe imperar entre todas las partes involucradas; en el caso de que el estudiante no asista, es relevante que conozca que debe cumplir con un trabajo en la institución, de manera obligatoria. Además, es necesario conseguir la comprensión y la importancia de su participación dentro de la actividad programada.

Al respecto, la circular DM-00017- 05-2019, emitida por el MEP (2019), Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo, indica:

Artículo 7.- Deberes de la población estudiantil: Con el fin de lograr la correcta ejecución de actividades fuera del centro educativo, en atención a las disposiciones presentes en el artículo 125 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto ejecutivo N°40862 -MEP, corresponde a la población estudiantil:

a) Mostrar una conducta y comportamiento que lo dignifiquen como persona y que enaltezcan tanto al centro educativo al que pertenece, como a la comunidad en general.

b) Cumplir con las regulaciones desarrolladas en los presentes lineamientos, las disposiciones particulares establecidas por el centro educativo y las instrucciones giradas por el personal docente al momento de ejecutarse actividades fuera del centro educativo.

c) Cumplir con las regulaciones establecidas por el centro educativo en cuanto al uso del credencial o carné oficial y la presentación personal. De igual forma corresponderá a la población estudiantil seguir las disposiciones referentes al uso del uniforme oficial o la vestimenta necesaria para la ejecución de la actividad.

d) Contribuir, con su conducta y su participación responsables, en la creación, el mantenimiento y el fortalecimiento de un ambiente propicio para el aprendizaje.

e) Respetar las normas de convivencia humana, dentro y fuera de la institución y, muy particularmente, los derechos que corresponden a las demás personas.

f) Proteger y respetar las edificaciones, instalaciones, equipo, material, mobiliario y, en general, todos los bienes propiedad del centro educativo y/o del lugar en que se ejecuta la actividad.

g) Proteger, respetar, conservar y utilizar racionalmente los recursos naturales a disposición del centro educativo y la comunidad en general.
(pp. 9-10)

Como se observa, los lineamientos también se dirigen al centro de importancia de la labor docente: los estudiantes. El estudiantado tiene en sus manos una gran responsabilidad, en muchos casos desconocida y por ello, es necesario darles a conocer lo requerido, lo antes posible, para que puedan asumir de forma responsable y consciente su parte dentro del proceso educativo y formación integral, así como en el desarrollo de estas actividades propiamente.

Por su parte, es fundamental la participación de los padres, madres y encargados legales en este proceso, ya que son corresponsables directos de la educación de sus hijos y deben estar al tanto del desarrollo de sus habilidades, así como de la comprensión y colaboración que puedan brindar al centro educativo.

En la participación del grupo focal, cuando se les consulta acerca del proceso necesario que debe cumplirse en el momento en que sus hijos e hijas salen a realizar actividades fuera del centro educativo, una de las respuestas manifiesta:

Yo por lo menos sé que mi hija trae un papel donde dice para donde van y lo que van a hacer, también dice la hora de salida del colegio y nosotros en la casa damos el permiso para que vaya. Algunas veces dice que deben llevar merienda o dinero para comprar comida cuando el viaje dura todo el día. (GF3PFCTP19-2, comunicación personal, 2019)

En muchas ocasiones, los padres de familia no se enteran del arduo trabajo que implica organizar una gira educativa, no por el hecho de que exista o no un interés de por medio, sino más bien por desconocimiento de los procesos llevados a cabo en la institución, desde la planificación hasta el día de la actividad. Por lo anterior, es de suma importancia la comunicación con las personas encargadas legales de los estudiantes, cuya intención es familiarizarlos con el proceso que se realiza para complementar la formación de sus hijos; además de hacerlos partícipes de su proceso formativo mediante la información adecuada y así, conseguir un aporte significativo de apoyo hacia la institución, antes, durante y después de la actividad fuera del centro educativo.

Para conseguir involucrar en el proceso a los padres, madres y encargados legales de los estudiantes, es imperativo hacer de su conocimiento lo que indican los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo (MEP, 2019):

Artículo 9.- Colaboración de los representantes legales de la población estudiantil: Con el fin de lograr la correcta coordinación y apoyo de los representantes legales de la población estudiantil en materia de organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, se insta a dicha población a participar activamente, en conjunto con el personal docente, mediante la realización de las siguientes acciones:

- a)** Colaborar en la medida de sus posibilidades económicas y con carácter voluntario, en la cobertura de los gastos asociados a la ejecución de actividades fuera del centro educativo. Corresponde indicar que esta colaboración voluntaria, no comprende un requisito para la participación en la actividad y podrá ser solicitada por el centro educativo en aquellos casos que la junta de educación o junta administrativa no posea la totalidad de los recursos necesarios para la actividad; existiendo a su vez interés por parte de la comunidad educativa de ejecutar las actividades a pesar de dicha situación.
- b)** Contratar, según su capacidad económica y en los casos que resulte necesario, la correspondiente póliza de seguro de accidentes para estudiantes o afines.
- c)** Apoyar al personal docente en el proceso de coordinación y logística de las actividades ejecutadas fuera del centro educativo.
- d)** En caso de que se realice la solicitud de cuotas voluntarias, colaborar, sea de forma individual o colectiva, con el resguardo y administración de dichos recursos previo a la ejecución de la actividad.
- e)** Participar activamente en el cuidado de la población estudiantil durante la ejecución de la actividad fuera del centro educativo. (pp. 11-12)

Con base en la información anterior, es válido afirmar el hecho de que la gestión jurídica es la clave para conseguir la articulación de esfuerzos de todos

los involucrados, porque brinda las herramientas jurídicas necesarias a la persona administradora para hacer cumplir lo que se solicita de cada uno, según las leyes vigentes; de esta manera, aplica la legislación en beneficio de la educación y el éxito en los procedimientos. Lo anterior, pensando en agilizar la organización y llevar al máximo de la eficiencia y la eficacia en los procesos que se desarrollan por parte de todas las personas implicadas en él. Este hecho, es posible en la medida que la persona gestora en el centro educativo, tome y aplique la normativa vigente que le faculta para ello y así, entonar la organización institucional en una línea clara, concisa y aterrizada en accionar conforme lo establecido. Por ello, los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo (MEP, 2019) indican, a los administradores de la educación, en el Considerando del documento:

V. El artículo 123 del Código de Educación, Ley N° 181 del año 1944 y el artículo 6 del Reglamento General Establecimientos Oficiales de Educación Media, Decreto Ejecutivo N°2 del año 1965, establecen que el director o directora del centro educativo es el responsable de la marcha general de la institución, el encargado de la administración del plantel y el jefe inmediato de todo el personal docente y administrativo.

Corresponde así al director o a la directora establecer los mecanismos idóneos para el correcto desarrollo de las actividades organizadas dentro y fuera del centro educativo, siendo una de sus potestades girar instrucciones al personal a su cargo, atendiendo para esto a los principios de lógica, conveniencia y proporcionalidad, y sustentándose siempre en el interés superior de la persona menor de edad y el marco normativo del Derecho Público. (p. 3)

Es así, como la autoridad competente para dirigir los procesos en general, y gestionar jurídicamente toda la organización educativa, es la persona directora, encargada de velar por el buen funcionamiento de la institución a su cargo y quien

gira las disposiciones en función de cumplir con la normativa interna y los lineamientos establecidos desde instancias superiores; así mismo, lo que el ordenamiento jurídico refiere en materia educativa. En ese sentido, debe asegurarse el correcto acatamiento de las funciones que les competen a todos los actores de la comunidad educativa, según lo indicado para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo. No se trata de delegar su responsabilidad, más bien va en torno a la divulgación de los procesos y las responsabilidades de cada uno de los participantes para así, empatar esfuerzos en función del cumplimiento de la normativa.

Por lo tanto, conforme a la categoría de análisis Procedimiento que se lleva a cabo para la organización de las actividades que se ejecutan fuera del centro educativo, se afirma que los procesos llevados a cabo en la institución son controlados, desde el inicio, por la persona directora, quien por su figura de autoridad, tiene conocimiento pleno de la circular DM-00017-05-2019 y sus alcances; de ahí, que aplica lo que considera importante que realicen su colaboradores en la organización y ejecución de las actividades fuera del colegio.

Los docentes por su parte, como puede apreciarse en la figura 9, se limitan a entregar el documento a los estudiantes para que lo lleven a su hogar, con el fin de conseguir la aprobación de sus padres. También dan la información a los jóvenes de cómo deben comportarse en la actividad programada para no causar inconvenientes.

Aunque lo anterior es parte del proceso, no involucra todo el procedimiento, puesto que se omiten elementos importantes como la explicación fundamental de cumplimiento de objetivos académicos, de interés personal de cada uno, además del impacto en su desarrollo profesional y del componente legal de su participación al respecto, incluido en este tema, la normativa interna de la institución que debe contemplar los aspectos legales de las actividades fuera del escenario educativo.



Nota: Elaboración propia (2020), a partir de la información suministrada por los participantes durante la investigación.

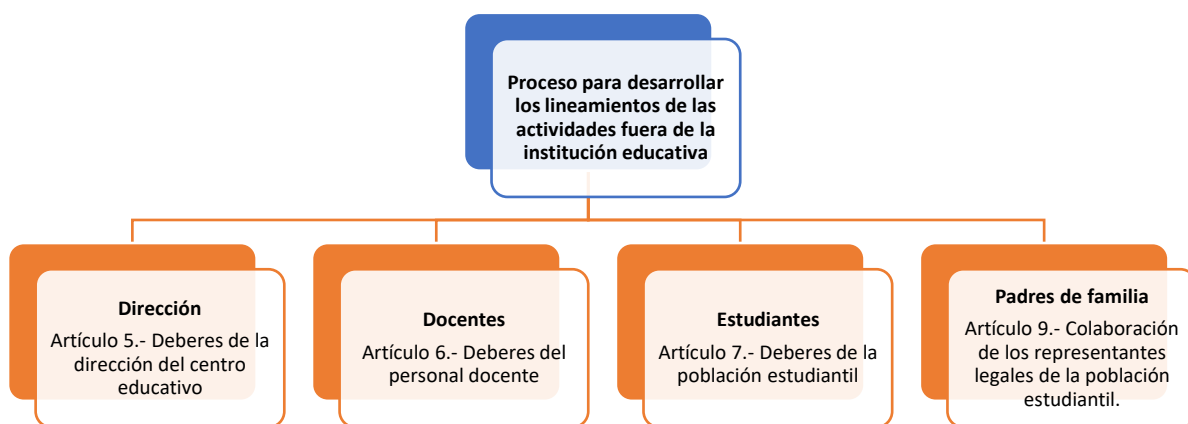
Figura 3. Procedimiento que se lleva a cabo para la organización de las actividades que se ejecutan fuera del centro educativo

El establecer un protocolo de actuación a lo interno del centro educativo, en relación con la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, a partir de lo emanado por el MEP, es fundamental para abarcar los deberes por cumplirse en un proceso determinado, lo cual puede resultar en múltiples beneficios para la institución, sobre todo porque se requiere una marcha uniforme de toda la comunidad educativa para conseguir y consolidar, los procesos establecidos con el garante del eficaz cumplimiento.

Como puede verse en la figura 10, todo se puede llevar a cabo por medio de la gestión de los procesos correctos, en el cumplimiento del debido marco jurídico. Para ello, la persona encargada de administrar el centro educativo debe llevar al convencimiento a su grupo de trabajo, sobre la importancia de hacer

cumplir lo indicado por el MEP y que aún con más detalle, puede especificar la institución.

Considerando el procedimiento para efectuar correctamente las actividades fuera del centro educativo, expreso en la figura 10, se muestra con precisión la responsabilidad depositada en cada uno de los actores de la comunidad educativa, donde está reflejada la participación activa e irrevocable de su existencia. Entonces, gestionar lo relacionado con este tipo de actividades involucra acción, respeto y cumplimiento de lo estipulado en los artículos plasmados, lo cual es sinónimo de obediencia a la jerarquía y respeto a los derechos fundamentales de todos los estudiantes.



Nota: Elaboración propia (2020), a partir de la información suministrada por la circular DM-00017-05-2019.

Figura 4. Procedimiento para efectuar correctamente las actividades fuera del centro educativo

6.4 Acciones de ejecución que se implementan durante las giras educativas

Una vez que se tiene certeza del conocimiento que tienen los actores de la comunidad educativa, sobre los deberes que les corresponden y el procedimiento que se lleva a cabo en cuanto a la aplicación de los lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo, es necesario determinar las acciones que se ponen en práctica durante las giras educativas.

De ahí, que se toman como acciones de ejecución aquellas llevadas a cabo por cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, durante una actividad fuera de la institución, según sea su compromiso dentro de esta. En el caso más representativo, la ejecución es labor perfeccionada por el docente y responde a la planificación y desarrollo en sí de la actividad; la acción que lleva a cabo el docente en el momento de plasmar el desarrollo de los contenidos de su asignatura al planear, es el claro inicio del proceso de enseñanza y aprendizaje partiendo de la proyección de lo que desea realizar el docente.

Cuando se le consulta a la persona directora del centro educativo, respecto del papel docente y la acciones que deben efectuarse en el desarrollo de la actividad, manifiesta que:

Sinceramente cuando el profesor viene a la dirección a solicitar la autorización, yo lo primero que leo es el propósito de la actividad, que tenga algo que ver con los contenidos que desarrollan, que responda a su planeamiento, porque si no tiene ninguna relación, ahí mismo le digo al profesor que no puedo aprobar una salida de aquí, por ejemplo, para un paseo o excursión. Todo debe tener un fin educativo y de formación para los jóvenes porque no se pone en riesgo tanto por solo salir a cualquier parte. También hay que ver hacia donde van porque si el lugar no reúne las condiciones de seguridad y aprendizaje tampoco se puede aprobar,

nunca daría un permiso para ir a perder el tiempo. (E1DIRCTP19, comunicación personal, 2019)

Como dirigente institucional, la persona directora tiene muy claro el ámbito de aplicación para la aprobación o no de una solicitud de actividad fuera del centro educativo. En su liderazgo, tiene la potestad de rechazar alguna solicitud que no cumpla con los requisitos para llevar a los estudiantes a otros ambientes que le propicien parte de la formación académica necesaria para su currículo. También hace referencia al tema de seguridad del lugar por visitar, por lo que se puede dilucidar el manejo de información recurrida por la persona administradora para determinar los elementos contenidos en los lineamientos del proceso de ejecución, a fin de autorizar la realización de la actividad fuera del centro educativo.

En relación con la organización de toda la actividad fuera de la institución, la circular de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo DM-00017- 05-2019 (MEP, 2019), indica en la Sección II, lo siguiente:

Artículo 10.- Selección del lugar de ejecución de las actividades: Para la selección del lugar de ejecución de las actividades ejecutadas fuera del centro educativo, se considerará:

- a) El propósito educativo de la actividad y la necesaria correspondencia con este, por parte del lugar en el que se realizará la actividad.
- b) Condiciones del lugar en el que se desarrollará la actividad, entre otros: el estado de la infraestructura, vías de acceso, salidas de emergencia, zonas para el consumo de alimentos y condiciones de seguridad en general.
- c) Distancia entre el centro educativo y el lugar de ejecución de la actividad.

d) Horarios de atención a la población estudiantil.

e) Costos por concepto de entradas o tiquetes y actividades complementarias a la visita (alimentación, transporte y otros), velando porque estos respondan a la realidad socioeconómica de la comunidad educativa. (p.12)

Como se observa en la cita anterior, la función que realiza la persona directora con respecto a la ejecución y estudio del documento, finalidad, costo, entre otros, está presente como parte importante de los requisitos y contemplaciones previos a la actividad o gira educativa. Tal como indica la persona entrevistada, el conocimiento del lugar y de las condiciones que imperan de si son apropiadas o no, son un elemento de importancia en el momento de realizar al aprobación o negación de la solicitud presentada por la persona docente, por lo que se considera asertivo lo que la dirección aplica antes de permitir el desarrollo de actividades de este tipo. Corroborar la información presentada por la persona educadora, con detenimiento, para analizar el lugar hacia donde se dirigen en la actividad y comprobar si las medidas de seguridad son apropiadas para recibir y resguardar los estudiantes, y así cumplir con los lineamientos establecidos en esta materia.

Por su parte, el tema de la seguridad es concerniente a todos los actores que intervienen en el proceso de planificación, organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo; cada quien, desde el papel que le corresponde. Es relevante resaltar que la responsabilidad de velar por el cuidado de los menores de edad, está a cargo de los adultos que los acompañan en la actividad, profesores y encargados legales participantes, tal como lo mencionó la persona directora en su intervención. De acuerdo con este tema, el Código de la Niñez y la Adolescencia (1998) menciona que:

ARTÍCULO 5.- Interés superior

Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal. La determinación del interés superior deberá considerar:

- a)** Su condición de sujeto de derechos y responsabilidades.
- b)** Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales.
- c)** Las condiciones socioeconómicas en que se desenvuelve.
- d)** La correspondencia entre el interés individual y el social. (p. 2)

En la seguridad de los niños y jóvenes privará siempre el interés superior del menor; por ello, el cuidado al momento de seleccionar el lugar al que se dirigen para realizar la actividad, y la necesidad de parámetros que regulen ese accionar, específicamente en función del objetivo que se quiere alcanzar con la visita. Tal como lo dicta el artículo anterior, debe existir garantía de seguridad; es decir, no se puede asistir a un lugar donde no existan las condiciones mínimas de seguridad para atender cualquier eventualidad que surja, debe haber un plan de emergencia, atención básica en primeros auxilios y las pólizas vigentes de seguros, también salidas de emergencia, plan de evacuación, entre otras. Lo anterior, está directamente relacionado con elementos contemplados en los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo (MEP, 2019), los cuales indican de forma clara y concisa que:

Artículo 11.- Requisitos de seguridad y actividades excluidas: Las direcciones de centros educativos y en general las autoridades del Ministerio de Educación Pública, procurarán organizar las actividades ejecutadas fuera del centro educativo en inmuebles o sitios que cuenten

con las correspondientes pólizas de seguros (responsabilidad civil o afines) y el debido plan de prevención y atención de emergencias, previsto en el artículo 12° de la Ley N° 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, en el cual se incluyan los protocolos o medidas por aplicar para salvaguardar la integridad y seguridad de grupos de visitantes.

Con el fin de garantizar la seguridad de la población estudiantil, las direcciones de centros educativos no podrán organizar o autorizar actividades ejecutadas fuera del centro educativo que **impliquen el ingreso** a masas de agua como piscinas, mares, lagos, lagunas, ríos, posas, entre otros. Aquellas actividades organizadas por direcciones de centro educativo, direcciones regionales de educación u oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública, las cuales se ejecuten en inmuebles o sitios que por su naturaleza posean piscinas o masas de agua en general, se podrán ejecutar en dichos inmuebles, en el tanto, no se autorice el uso de dichas atracciones o el ingreso a masas de agua a la población estudiantil.

En cuanto a lecciones de la asignatura de Educación Física, actividades de los programas Juegos Deportivos Estudiantiles y Festival Estudiantil de las Artes, ejecutadas en centros educativos o instalaciones externas al centro educativo, se autoriza el uso de piscinas o instalaciones afines. Corresponderá a la dirección del centro educativo, la instancia organizadora a nivel regional o central y al personal docente, garantizar las medidas de seguridad correspondientes para la correcta ejecución de dichas lecciones o actividades. (p. 14)

En el marco de la seguridad, por tanto, la gestión de la persona directora es atinente con lo estipulado en el documento emitido por el MEP. Sin embargo, la información detallada acerca de los Lineamientos, debe distribuirse por toda la comunidad educativa porque es, de estricta necesidad, el conocimiento y la

aplicación de estos lineamientos en materia de resguardo. Un claro ejemplo mencionado en el documento de los Lineamientos de la cita anterior, corresponde a la prohibición del uso de masas de agua (piscinas, lagos, mares, lagunas, ríos, posas, entre otros) por el alto riesgo de un percance con los estudiantes.

La comunidad educativa en general, debe dar por un hecho que es totalmente ilícito la ejecución de actividades fuera del centro educativo en condiciones donde medien masas de agua, para que pueda comprender a qué responde la iniciativa de seguridad estricta proyectada por los documentos vigentes en materia de resguardo. La única excepción a este artículo, corresponde a los Juegos Deportivos y lecciones planificadas de Educación Física que, por su naturaleza, son contempladas y ejecutadas de forma responsable por los encargados de dichos eventos, y con las medidas de seguridad necesarias para desarrollarse.

En el caso de los profesores, al referirse a las acciones de ejecución que se aplican a partir de los Lineamientos para llevar a cabo actividades fuera del centro educativo, señalan que dan inicio con el proceso desde su planeamiento, como se muestra en esta investigación; luego, se presenta la solicitud para aprobación por parte de la administración y posteriormente, al padre y madre de familia para su autorización. En ese sentido, una de las personas docentes participantes en el estudio manifiesta que:

Bueno, empezando porque si soy yo quién va a realizar una actividad afuera del colegio debo hacer un montón de cosas antes, durante y casi que hasta después... Empezando porque hay que consultarlo primero en dirección, ver si el lugar tiene las condiciones para que puedan estar los chicos, conseguir los profesores que puedan acompañarnos porque los papás casi nunca pueden por el trabajo, ver lo del transporte, hasta supervisar si tiene todos los papeles al día la empresa, revisar el botiquín y a veces hasta recoger la plata porque no hay quién lo haga, todo esto es

muy cansado y lleva mucho tiempo, al menos eso creo yo, que si no fuera porque el programa sugiere las actividades en las empresas de mi gusto no saldría. (GF1DOC19-3, comunicación personal, 2019)

Como puede verse en la información suministrada por la persona docente, existe una lista de acciones para ejecutarse en una gira fuera del centro educativo, evidenciando el reconocimiento de actividades que son de ejecución obligatoria por parte de los docentes y otras que muestran un sentimiento de obligación por tener que realizar este tipo de prácticas; pareciera ser que, de no estar dentro del plan, no las realizaría. También indica el hecho de la poca disposición de los padres de familia, en cuanto a la colaboración durante la actividad, en la mayoría de los casos por situaciones laborales, lo que dificulta que los principales responsables de los menores no puedan acompañarle, tal y como se estipula en la directriz emanada por el MEP.

De esta manera, las diligencias que deben ser llevadas a cabo cuando llega el día de la actividad, explayan una serie de acciones para ser ejecutadas por los responsables, donde se incluye a los docentes como primordiales, por ser la salida de corte educativo y parte de su proceso de aprendizaje, y a los encargados legales como apoyo de estos. Al respecto, el documento Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo (MEP, 2019) detalla lo siguiente:

Artículo 17.- Acciones por implementar durante la ejecución de actividades fuera del centro educativo. El personal docente a cargo de la actividad, con la colaboración de los encargados legales que participen, debe velar por el cumplimiento de las siguientes disposiciones durante la ejecución de la actividad fuera del centro educativo:

a) Para abordar y descender del autobús o medio de transporte, se acordará con el operador de dicho vehículo los horarios y puntos de

reunión, los cuales serán el acceso al centro educativo y el punto más cercano al acceso del lugar de visita.

b) Verificar que el medio de transporte cuente con extintor y botiquín de primeros auxilios.

c) Indicar a los estudiantes que participen en la actividad y previo al abordaje al vehículo:

I. La forma de organizarse para los ascensos y descensos del medio de transporte.

II. Que permanezcan en sus asientos y utilicen el cinturón de seguridad durante el viaje, evitando movilizarse en el pasillo del vehículo y los riesgos asociados a tal acción.

III. Como medida de seguridad y prevención de accidentes, es prohibido sacar extremidades y cabeza por las ventanas del vehículo. (pp. 19-20)

Desde el inicio, considerando el abordaje del autobús hasta el lugar hacia donde se dirige, es muy minucioso el detalle de seguridad y orden por el que deben velar las personas encargadas, por el motivo razonable de prever hasta el más ínfimo detalle que pudiese resultar en un peligro latente para alguno de los estudiantes. Es precisamente en estos primeros incisos del artículo, donde se detalla la información ordenadamente, la cual debe seguirse al pie de la letra, por parte de docentes acompañantes, padres, madres y encargados legales. No solo es velar por los estudiantes, también es necesario que las personas organizadoras del evento fuera de la institución, revisen los detalles relacionados con el transportista y el servicio que se está prestando, así como se describe en los incisos:

d) Velar porque el operador del transporte respete las normas de vialidad y límites de velocidad.

e) Durante los traslados se prohíben las escalas en los trayectos, ascensos o descensos de los estudiantes y docentes en puntos intermedios. Solo se podrán realizar escalas en aquellos casos que se requiera la utilización de servicios sanitarios o que exista riesgo para la seguridad y salud de los participantes en la actividad.

f) Sin excepción, el cruce de una calle se realizará en la esquina, usando en el caso que sea posible los semáforos peatonales, pasos peatonales o puentes peatonales, en su ausencia se procederá a coordinar la acción con el personal docente y representantes legales del estudiantado que participen en la actividad.

g) Garantizar que bajo ninguna circunstancia o motivo se varíe el objeto o lugar de la actividad que ha autorizado la dirección del centro educativo. En aquellas situaciones en las que resulte riesgoso o imposible el acceso al lugar de ejecución de la visita, esta será cancelada y se regresará al centro educativo de forma inmediata. (MEP, 2019, p. 20)

La actividad debe realizarse tal cual se detalló en el documento de la solicitud presentado ante la dirección del colegio; si por alguna razón se cancela, debe regresarse de forma inmediata a la institución, ya que no existe otra opción aprobada y no debe improvisarse ninguna otra actividad.

Los estudiantes son los principales interesados en participar del evento y por ello, deben tener claras las condiciones en las que se encontrarán y cómo deberán comportarse, así como también evitar el peligro a toda costa, tomando en cuenta las recomendaciones y prohibiciones que les sean comunicadas por los docentes y encargados legales que los acompañan. Para eso, se desglosan en los siguientes incisos, las acciones que deben llevar a cabo:

i) Velar porque los estudiantes porten su credencial oficial y el uniforme del centro educativo. Tomando en cuenta las características de la

actividad, el lugar por visitar y las condiciones climatológicas de la época, se sugiere que los estudiantes porten el uniforme oficial de Educación Física o aquella vestimenta que permita la participación en la actividad y su identificación como grupo de estudiantes

j) En aquellas actividades que no exista servicio de alimentación, coordinar, en caso de que el lugar de visita cuente con área para consumo de alimentos, que la población estudiantil porte de manera individual un refrigerio y agua.

k) Velar porque la población estudiantil no porte objetos de valor durante la ejecución de la actividad fuera del centro educativo.

l) Al momento de concluir la visita y previo a realizar el abordaje al transporte, verificar que el número de estudiantes coincida con la lista de asistentes.

m) Al regresar al centro educativo y previo a descender del transporte, los estudiantes deberán revisar los asientos a efecto de no olvidar objetos y recolectar la basura que se pueda haber generado dentro del vehículo.

n) La población estudiantil deberá reingresar al centro educativo y una vez verificado que el grupo está completo, se procederá a continuar con las lecciones o en su defecto a entregar a los estudiantes a sus encargados legales. (pp. 21-22)

Como se evidencia, la ejecución de las actividades fuera de la institución es una ardua labor que realiza el docente a cargo de la misma, los docentes acompañantes y encargados legales que participan del evento. Lo anterior, porque es un trabajo minucioso, exhaustivo y detallista, ya que abarca absolutamente todos los entornos posibles que rodean al estudiante y eventualmente, podrían representar un peligro. Es por ello que, en varias oportunidades, los docentes expresan algún tipo de recelo al respecto, por la

responsabilidad que sienten ante los elementos que deben cumplir para sacar a los estudiantes a una gira educativa o actividad fuera del plantel. Sin embargo, es parte de su labor y responsabilidad como mediadores en formación de sus estudiantes.

Es precisamente en este punto, donde el acompañamiento de la dirección educativa, por medio de la gestión jurídica, se torna imprescindible, porque da apoyo al docente y lo acompaña durante todo el proceso para otorgarle confianza y soporte en todo momento, ya que esto es parte del quehacer educativo. De esta forma, se aplica la Ley General de Administración Pública (1978):

Artículo 102.- El superior jerárquico tendrá las siguientes potestades:

- a) Dar órdenes particulares, instrucciones o circulares sobre el modo de ejercicio de las funciones por parte del inferior, tanto en aspectos de oportunidad y conveniencia como de legalidad, sin otras restricciones que las que se establezcan expresamente;
- b) Vigilar la acción del inferior para constatar su legalidad y conveniencia, y utilizar todos los medios necesarios o útiles para ese fin que no estén jurídicamente prohibidos... (p. 49)

La potestad del director de dar las indicaciones pertinentes para el cumplimiento de las circulares emanadas desde el ejercicio de sus funciones, le da la certeza de ejecutar las acciones necesarias para que se lleven a cabo, las diligencias adecuadas, según las leyes vigentes, por parte de sus subalternos. Esto le aporta seguridad al proceso y apoya la labor del personal a cargo de la ejecución de los Lineamientos, porque contribuye a la seguridad de las todas las personas participantes de las actividades fuera del plantel, sin que esto signifique una exposición o desventaja para los encargados de dicha faena, al estar actuando dentro del marco de legalidad de las acciones.

El papel que cumplen los padres y madres de familia en estas actividades, es parte importante del proceso, no con asociación directa al desarrollo en sí del aprendizaje esperado, pero sí en cuanto a las medidas de supervisión, vigilancia y seguridad para el resguardo de los menores. Así, el artículo 17, inciso h, de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo (MEP, 2019), deja entrever la colaboración de los padres y madres de familia en la actividad al estar apoyando al docente o docentes a cargo del grupo:

h) El personal docente a cargo de la actividad, contando con la colaboración de la persona encargada legal de la población estudiantil que participe, dará las indicaciones necesarias a la población estudiantil sobre el comportamiento que deben tener durante la actividad. Sobre este particular se sugiere enfatizar:

I. Evitar acciones peligrosas.

II. La importancia de atender las indicaciones de los docentes y encargados legales que participan en la actividad.

III. Respetar las normas y señalizaciones del lugar en el que se desarrolla la actividad.

IV. Indicar que en todo momento permanecerán con el grupo por seguridad, resaltando el punto reunión en caso de que algún estudiante se separe el grupo o suceda algún evento imprevisto. (p. 22)

En ese sentido, cuando se les consulta a padres y madres de familia acerca de las acciones por ejecutar en día de la actividad fuera del centro educativo, ellos no tienen una idea clara de su participación dentro de ellas, inclusive, no relacionan a ninguna otra persona con acciones específicas de llevar a cabo más que a la persona responsable del centro educativo. Así lo afirma una persona padre o madre de familia participante:

Tengo entendido que la persona que hace todo lo de las giras es la directora, ella porque es la responsable de todo el colegio y les da las órdenes a los profesores de acompañar a los estudiantes (...) a veces nos preguntan si los podemos acompañar, pero la verdad yo nunca puedo porque paso muy ocupada en la casa y tengo otros hijos pequeños. (GF3PFCTP19-1, comunicación personal, 2019)

Lo anterior, muestra un desconocimiento de lo esperado por cada actor de la comunidad educativa en este tipo de actividades, lo que en muchas ocasiones se deja a la imaginación de los padres, madres y encargados legales; es decir, a la interpretación que puedan hacer de los Lineamientos y su ejecución dentro del proceso previo a salir de la institución, por no comunicar, en tiempo efectivo, la información pertinente acerca de todos los detalles y puntos importantes de conocimiento generalizado de los Lineamientos, a las personas correctas.

Sobre esta misma temática, pero en el caso de los estudiantes, aseguran no tener idea de acciones ejecutables por sí mismos o por las personas que los acompañan en las actividades fuera del centro educativo, a excepción de un estudiante que indica lo siguiente:

En mi caso, yo sé que los profes trabajan mucho para poder sacarnos del colegio porque llenan papeles y nos dicen que vayamos trabajando en prácticas mientras ellas están en la computadora, seguro haciendo algo de eso mismo, no sé, pero si no nos explican mucho qué es lo que hacen. (GF2EST19, Comunicación personal, 2019)

Es claro que el estudiantado no maneja los lineamientos establecidos para tal fin, ni pueden enumerar algunas acciones requeridas para realizar actividades fuera del centro educativo como parte de su proceso de aprendizaje. Solamente, logran relacionar estas actividades con la labor previa que lleva a cabo el docente, aunque no específica con detalle lo que hace; se considera, desde esa perspectiva, pero se necesita más que eso para consolidar un trabajo unísono

entre todas las personas comprometidos en este proceso de ejecución de los Lineamientos, donde se refleje y reconozca su la labor y el aporte en este tipo de actividades, ya que cada uno cumple un rol de suma importancia para el éxito del proceso.

Cabe resaltar, que la población estudiantil también tiene deberes y obligaciones en su propio proceso de aprendizaje y por ende, en la organización y desarrollo de actividades fuera del plantel educativo; ellos igualmente tienen que ser informados al respecto, a fin de que conozcan sus aportes esperados dentro del sistema educativo, dado que el estudiante se considera un participante activo. Indica el Código de la Niñez y la Adolescencia (1998), en su artículo 72, los deberes de los educandos en su propio proceso de aprendizaje:

ARTÍCULO 72.- Deberes de los educandos

Serán deberes de las personas menores de edad que se encuentren en el sistema educativo:

- a)** Asistir regularmente a lecciones.
- b)** Respetar y obedecer a sus maestros y superiores.
- c)** Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del sistema.
- d)** Participar activamente en el proceso educativo. Para ello, cumplirán con los requisitos académicos y disciplinarios dispuestos, en forma responsable, dedicada y con pleno aprovechamiento de las oportunidades que se le ofrezcan.
- e)** Brindar, los estudiantes de la educación diversificada, un servicio a su comunidad durante ocho horas por mes, como mínimo, mediante programas que cada centro educativo desarrolle para tal efecto, conforme a los lineamientos que emita el Ministerio de Educación Pública. Este

servicio será requisito para optar al título de bachiller en enseñanza media.
(p. 27)

En la cita anterior, el inciso c, hace referencia al respeto por las leyes y reglamentos, lo cual faculta a los adultos a cargo del estudiante menor de edad, a recordarle, en caso necesario, su deber de obediencia y acatamiento por la legislación vigente y su anuencia a participar de las actividades fuera del centro educativo, según se requiera y se le indique. También, es importante hacer de conocimiento de toda la comunidad educativa, esta información, para el trabajo eficiente de todas las personas involucradas; acto de competencia inexcusable de la persona directora, como principal responsable de velar por la ejecución de la norma en la institución a su cargo.

Es aquí, cuando la persona administradora del centro educativo pone en marcha su rol directivo enmarcado en la gestión jurídica, a fin de establecer los mecanismos o canales de información para ubicar a cada persona con el papel que le corresponde desempeñar en el resguardo, educación y cuidado de los menores de edad, conforme lo pertinente en la ejecución de acciones fuera del centro educativo; incluso, considerando al mismo estudiante en este proceso, pues su responsabilidad en su propio aprendizaje es algo innegable, tal como se indica en la Política Educativa vigente (MEP, 2015), la cual indica que: “La Educación para una Nueva Ciudadanía implica prepararnos continuamente para incorporar los medios digitales y las tecnologías móviles a las diferentes áreas del desarrollo educativo como apoyos que contribuyen a ampliar los ambientes de aprendizaje con nuevos y variados abordajes” (p. 16).

Desde esa perspectiva, la acción de la administración educativa debe enfocarse en digitalizar las informaciones con fin de mantener entendida a toda la comunidad institucional, con respecto a los procedimientos y conocimientos necesarios que el individuo debe poseer para ejecutar las acciones correspondientes a cada uno. La idea es utilizar las herramientas pertinentes

como las páginas web, grupos en redes sociales, canales virtuales, entre otros medios de comunicación asertiva, para gestionar los lineamientos jurídicos que la administración considere de relevancia para la población estudiantil y la información relacionada con él; de esta forma, depositar en ellos lo que corresponde al tema del conocimiento de sus deberes, así como crear una cultura de responsabilidad compartida y no solo ejecutada por la administración o los docentes.

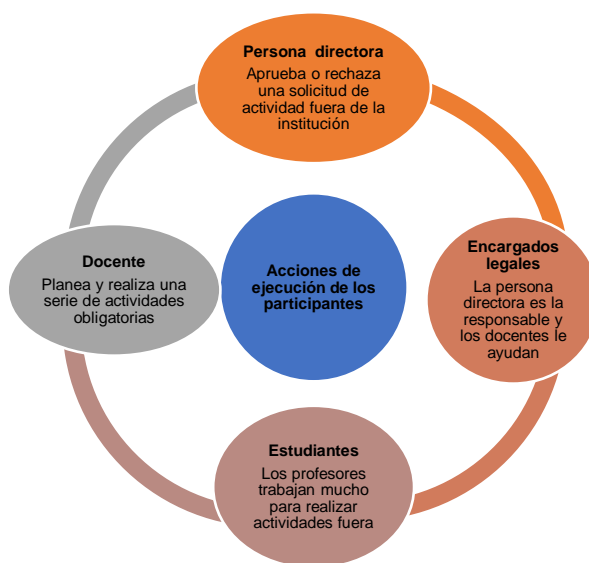
Informar adecuadamente mediante los medios oficiales, necesarios y atinentes ejecutados por la institución, puede generar la transformación esperada de conocimiento y responsabilidad en el educando, sus responsables legales y comunidad en general; así como también un vivo ejemplo de trabajo colaborativo de todos los demás miembros de la comunidad. Es de esta manera, en que podrá llegarse al equilibrio en la demanda de responsabilidades de ejecución de las leyes y reglamentos, en función del estudiante como centro principal del proceso educativo.

En conclusión, conforme la categoría: Acciones de ejecución que se implementan durante las giras educativas, es urgente gestionar la comunicación eficiente que consiga relacionar personas y funciones, aprovechando de manera eficaz, las posibilidades tecnológicas al alcance de la institución, con el fin de mejorar el conocimiento de la legalidad al respecto de las labores de cada miembro de la comunidad educativa, en los puntos esenciales de la ejecución, ya que encierra una gran parte de la seguridad de las personas que asisten a la actividad fuera del plantel y por ello, requiere de atención minuciosa.

Para conseguir lo anterior, es necesario implementar la gestión jurídica como mecanismo de apoyo en la emisión de circulares amparadas por la ley, por ejemplo, para dar a conocer los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo en toda la comunidad educativa, a sabiendas que nadie puede alegar desconocimiento de la ley. De esta forma,

podrá conseguirse armonizar la información que impera acerca de las acciones de la ejecución de dichos Lineamientos, como puede verse en la figura 11, falta de información acertada de estudiantes, padres de familia y algunos docentes. El profesorado manifiesta no poseer los insumos suficientes para solicitar, ante la dirección, los ajustes requeridos y convenientes en materia de información acerca de la responsabilidad que les compete como plantel educativo para desarrollar y agilizar su labor durante el proceso, por lo que evidencia la muestra de su obligación en llevar a cabo acciones que son consideradas de este orden.

Se muestra de igual forma, la visión circular de las acciones, donde cada individuo tiene un papel que involucra al otro por ser bidireccional entre ellos y repercutir en los demás, ya que las acciones incorrectas de uno de los participantes del proceso de ejecución de los Lineamientos, repercuten directamente en el desarrollo o ejecución que realizan los demás. La relación entre los elementos mostrados en la figura 11, es esencial durante el despliegue de responsabilidades y objetivos; por esta razón, es imperioso que las cuatro poblaciones participantes (dirección, docentes, estudiantes y padres/madres de familia) en la ejecución de actividades fuera del centro educativo, conforme los lineamientos establecidos para tal fin, estén informadas de sus deberes y obligaciones para el éxito de la gira educativa.



Nota: Elaboración propia (2020) a partir de la información suministrada por los participantes de la investigación.

Figura 5. Acciones de ejecución en las actividades fuera del centro educativo, según opinión de las poblaciones participantes en el estudio

Con la claridad de funciones que maneja la dirección del centro educativo, es importante activar los mecanismos jurídicos para coordinar procesos e informaciones de los participantes de la comunidad educativa. La gestión al respecto, debe ser enfática y dar a conocer los procesos y acciones que debe ejecutar cada población, con el fin de identificar las responsabilidades propias y de los otros para colaborar en el desarrollo de actividades fuera del plantel educativo; mismas que son de vital importancia para complementar y enriquecer el proceso formativo del estudiantado. Repartir los quehaceres a cada participante, bajará nivel de obligaciones que puede estar recargado en pocas personas.

Aplicar la legislación educativa desde la visión de utilizarla como un respaldo jurídico de los actos administrativos en pro del bienestar de toda la comunidad estudiantil, es un hecho que permite a la gestión institucional, la posibilidad de resolver los asuntos relacionados con su labor, respecto al orden

e interpretación de las acciones que deben llevar a término sus colaboradores. Así lo afirma la Ley General de Administración Pública (1978):

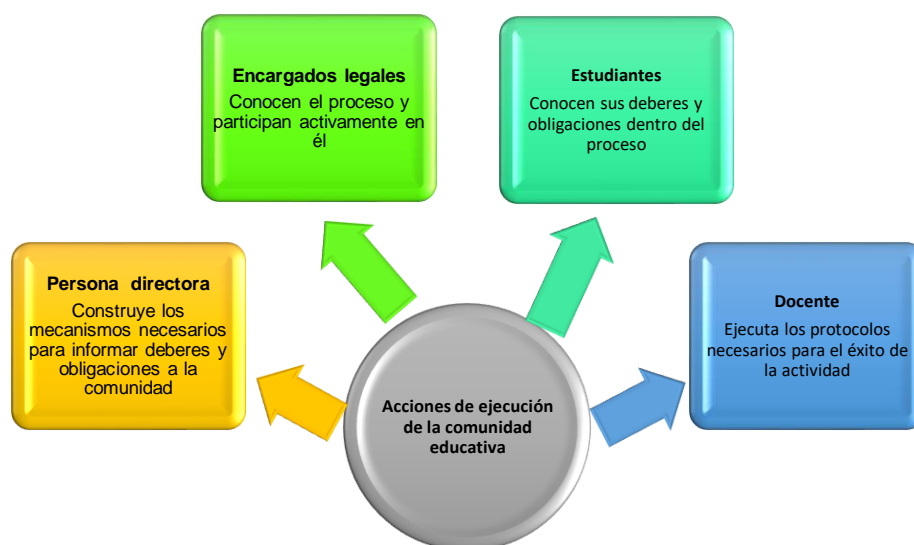
Artículo 10.- 1. La norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses del particular.

2. Deberá interpretarse e integrarse tomando en cuenta las otras normas conexas y la naturaleza y valor de la conducta y hechos a que se refiere.
(p. 2)

Con base en la cita anterior, se toman las decisiones necesarias para construir los protocolos que garanticen la realización y ejecución de todas acciones precisas consideradas por la dirección institucional y basadas en los lineamientos emanados de MEP. Estos lineamientos deben ser adaptados a su entorno y ambiente comunal por parte de la dirección; de esta forma, se aterrizan las indicaciones del Ministerio, en los distintos escenarios y contextos de los centros educativos, para llevar a cabo el fin público de hacer partícipes a los estudiantes de las actividades fuera de la institución que les genere el conocimiento y la experiencia esperados para su desarrollo personal y profesional, en atención a los derechos e intereses de menor. Lo anterior, porque esta es la esencia de la educación: crear los entornos para que los estudiantes construyan sus propios conocimientos como parte fundamental del desarrollo de la criticidad y el pensamiento.

Cuando se habla al respecto de las normas conexas y la integración que realiza la gestión jurídica, se apunta directamente a la confección de protocolos, documentos, circulares, entre otros, para diseminar la información necesaria de la fundamentación del ejercicio de su función, como persona gestora del derecho, y a la debida aplicación de lo que indican en el contexto del centro educativo. La figura 12 muestra los señalamientos estipulados en los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, considerando

la participación de todos los actores de la comunidad educativa implicados en el desarrollo de este tipo de acciones. Además del acatamiento a las demás leyes y reglamentos involucrados en el quehacer de la gestión pública, se cumple a cabalidad, con el objetivo de la educación: transformar la vida de las personas a través de la formación profesional y la experiencia de practicar lo aprendido en clase en contextos reales que lleven al estudiante a palpar su preparación.



Nota: Elaboración propia (2020) a partir de la información extraída de las leyes y reglamentos consultados durante el análisis de datos.

Figura 6. Acciones de ejecución de los lineamientos en la población educativa

6.5 Limitaciones e imprevistos producto de la aplicación de los lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo

Toda acción educativa conlleva una planificación en la que se proyectan también condiciones especiales que puedan ocurrir, así como otras que no son fáciles de prever y que surgen de manera espontánea. De ahí, que se considere que los imprevistos o limitaciones son todas aquellas circunstancias no esperadas y para las cuales, no existe una anticipación planificada que permita

su control; en el caso de esta investigación, directamente relacionada con la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo.

Las situaciones en las que se pueden dar los imprevistos, incluyen acciones llevadas a cabo por cualquiera de los individuos participantes de las actividades fuera del centro educativo. Así, cuando se les consulta a los docentes acerca de las limitaciones que identifican en la aplicación de la norma establecida para la organización y ejecución de este tipo de actividades, responden que pueden ser de variada densidad, desde los detalles más pequeños hasta otros que generan problemas de mayor índole. En este caso en concreto, una de las personas docentes participantes manifestó:

Les puedo contar mi experiencia. Yo la verdad siempre he creído que si pasa algo grave la culpa se la van a echar a uno y lo van a terminar despidiendo como le ha pasado a otra gente, pero, en fin, es nuestro trabajo y hay que hacerlo. Una vez, hace como dos años, tuve que acompañar a unos chicos a una empresa que cuando llegamos, no tenían la cantidad de cascos de seguridad para todos, por esta razón algunos de los estudiantes tuvieron que turnarse para realizar el recorrido. Esto como situación menos peligrosa, pero sí de importancia. Luego unos chicos en una gira a las universidades, pero esto sucedió en otro colegio, como ya se sienten muy grandes, creen que pueden hacer lo que ellos quieran, y el problema fue que vivían por donde pasaba el bus de regreso a la institución y querían bajarse cerca de sus casas, y fue un problema en el bus porque en el permiso que se envió a los hogares no decía nada de si ellos se podía bajar antes de llegar al colegio. La verdad la distancia era importante y luego debían pagar el pasaje de regreso a sus casas. Si lo vemos aplicando el sentido común, el estudiante tenía razón, pero no se contempló dentro de la autorización y por eso no se le permitió bajar cuando él quiso hacerlo. Por eso considero importante ver hasta donde se le puede permitir a un estudiante poder bajarse si ya viene de regreso

a su casa, sobre todo porque si se pasa por ahí, sería lógico que él se pudiera quedar, pero no sé hasta dónde eso es permitido. Lo que sí sé es que nosotros tenemos que ver qué hacemos con las cuestiones que nos suceden a lo largo del día y si es muy grave pues hay que llamar a la directora a ver qué se puede hacer. (GF1DOC19-4, comunicación personal, 2019)

En la intervención anterior, el docente responsable de acompañar a los estudiantes en la actividad se percata de situaciones no previstas dentro del planeamiento de la actividad, consideración que no debe dejarse de lado, puesto que es parte del quehacer docente encontrarse con escenarios para analizar muy bien las posibles soluciones de lo que enfrenta. Por ejemplo, la persona docente decide actuar en el primer evento, alternando la actividad donde no todos pueden realizar un recorrido, ya que no se permite en la empresa realizar este sin la seguridad necesaria; de ahí, que se toma la decisión al respecto, sin alterar el objetivo propuesto desde el inicio y por la circunstancia no contemplada, se debe modificar parcialmente lo establecido. En el segundo evento mencionado, la decisión de no autorizar el descenso del estudiante del autobús en un lugar no señalado, respetó lo estipulado en el documento firmado por el padre o madre de familia, aunque esto haya generado una inconformidad del estudiante.

Dentro de este mismo tema, otra persona participante docente comenta un imprevisto que ella misma nunca había experimentado:

Una vez estábamos en una gira en La Fortuna de San Carlos y apenas si habíamos almorzado e iniciado parcialmente la actividad por la que fuimos hasta allá, cuando recibí la llamada del colegio para decir que el papá de uno de los estudiantes había fallecido, se imagina lo que es saber de eso a tres o cuatro horas de su casa, es terrible para un estudiante. Claro, no les dijimos la verdad acerca del porqué nos íbamos tan temprano por obvias razones. Al día siguiente les explicamos las razones reales por las

cuales tuvimos que interrumpir la misión en ese lugar y reprogramarla para otro día. Además, siempre se nos ha dicho también que debemos llevar un paramédico en el bus, que lo pague la Junta Administrativa o los padres de familia entre todos por si llegara a pasar algo con la salud de los muchachos también. (GF1DOC19-4, comunicación personal, 2019)

El imprevisto que se presentó en esta oportunidad, considerado de fuerza mayor, fue la muerte del padre de uno de los jóvenes, razón por la que se decide abortar la actividad fuera del centro educativo y reprogramarla, pues el hecho sucedido iba a impedir el alcance del aprendizaje esperado. Además, por una cuestión de humanidad, prevaleció la consideración de la situación familiar del estudiante y su integridad emocional, por sobre el objetivo de la gira como se mencionó.

De fundamental relevancia es, que en los casos donde se presenten limitaciones o sucesos inesperados como el descrito, el docente con sus colaboradores, pueda decidir sobre el desarrollo de la actividad que se está llevando a cabo fuera del plantel educativo, pues es primordial velar por el interés del menor con respecto a todo lo demás. Todo ello, claro está, en comunicación con la dirección constante con la dirección del centro educativo.

Ante situaciones como las exteriorizadas por el personal docente, al deber resolver en el momento y de manera oportuna, se parte del fundamento de buen juicio y acatamiento de las normas establecidas para ello. Al respecto, la Ley General de Administración Pública (1978) indica que:

Artículo 114.- 1. El servidor público será un servidor de los administrados, en general, y en particular de cada individuo o administrado que con él se relacione en virtud de la función que desempeña; cada administrado deberá ser considerado en el caso individual como representante de la colectividad de que el funcionario depende y por cuyos intereses debe velar.

2. Sin perjuicio de lo que otras leyes establezcan para el servidor, considérese, en especial, irregular desempeño de su función todo acto, hecho u omisión que por su culpa o negligencia ocasione trabas u obstáculos injustificados o arbitrarios a los administrados. (p. 23)

La cita anterior, expresa la función esperada de los empleados públicos con respecto al ejercicio de su función, de la importancia de cumplir a cabalidad con la ley, considerar a cada estudiante y sus particularidades pensando siempre en velar por el interés superior del menor. Además, su actuación ante las circunstancias, le traerá consecuencias si por negligencia comprobada, algo negativo o contraproducente ocurre con algún estudiante a su cargo.

En el caso de la primera intervención docente, antes del resguardo del estudiante, no podía anteponerse el beneficio de quedarse cerca de su casa al de la seguridad de la llegada a la institución, tal y como fue expresada en el documento firmado por el hogar. Este artículo indica, muy claramente, el ejercicio del funcionario al ver representada una colectividad en su estudiante; está primero la seguridad e integridad del estudiante antes que cualquier idea fuera del rango de un joven menor de edad, además sin el consentimiento de sus encargados legales y de su docente como persona responsable a cargo. Por ello, priva el criterio del docente de decidir en función de la seguridad y la comunicación previa con los representantes legales del estudiante.

Existen otros imprevistos que pueden aparecer en el trayecto de una gira educativa fuera de la institución, como por ejemplo una descompensación de salud de un estudiante por alguna causa conocida o desconocida, donde también se reflejan las responsabilidades de las decisiones que lleven a cabo los docentes encargados de la actividad y no necesariamente, debe ir un paramédico que acompañe la actividad como fue mencionado por el docente en la segunda experiencia, dado que no está contemplado dentro de los lineamientos establecidos para tal fin. Puede darse el caso, de que algún paramédico puede

prestar sus servicios voluntariamente, previo consentimiento de dirección y padres de familia, pero no se debe condicionar una actividad por dicho motivo.

Las acciones ejecutables ante los imprevistos que puedan presentarse, están en la Sección V de Lineamientos básicos en caso de emergencia, dentro del documento de los Lineamientos para organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo (MEP, 2019):

Artículo 18.- Emergencias: Ante cualquier situación de emergencia que se presente durante el transporte o la ejecución de una actividad realizada fuera del centro educativo, corresponde al personal docente y representantes legales que participen en la actividad:

- a) Comunicarse de forma inmediata al sistema de emergencias 9-1-1. Esto con el fin de obtener indicaciones por seguir y generar la constancia automática de la llamada y situación presentada.
- b) Comunicarse con la Cruz Roja del lugar y los encargados de emergencias del sitio en el cual se desarrolla la actividad. Se recomienda que esta información sea adquirida previo a la ejecución de la actividad.
- c) Comunicarse al número de contacto facilitado por cada uno de los estudiantes participantes en la actividad y que se vieran afectados, para lo cual se requiere que quien esté a cargo del grupo tenga la lista de las estudiantes y los estudiantes y de números telefónicos de contacto.
- d) En caso de ameritarlo, trasladar de inmediato a la persona afectada al hospital o centro de salud más cercano. En estos casos se recomienda que uno de los docentes participantes en la actividad sea el encargado de trasladar al estudiante o los estudiantes, trasladando la responsabilidad del cuidado al resto del personal docente y representantes legales.
- e) Comunicarse con el director o la directora del centro educativo, para que dicha autoridad realice las acciones que se encuentren a su alcance

a efecto de colaborar con la atención de la situación de emergencia que se presente. (pp. 22-23)

Con base en el artículo anterior, un docente puede aplicar la normativa y reaccionar correctamente al tomar una decisión basada en el acatamiento de la norma, si se presenta alguna situación que implique complicaciones de salud de alguno de los participantes del evento y amerite un traslado al centro de salud más cercano. De ser esto necesario, es importante indicar que un docente debe acompañar al estudiante, partiendo siempre del principio de interés superior del menor y del resguardo de su integridad; sin afectar al resto de sus compañeros o limitar su seguridad.

Si bien es cierto, algunas situaciones no pueden prevenirse del todo, puede estarse preparado para atender de forma correcta la circunstancia, a fin de que no se generen consecuencias que ameriten mayores preocupaciones. Es importante; por tanto, actuar bajo el amparo del derecho y la norma que le compete.

La participación de la persona directora, en este caso, es relevante porque es quien, en virtud de su labor y experiencia, puede referirse al tema con propiedad, dentro del marco de sus funciones de gestión en el centro educativo. En ese sentido y en relación con el tema de los imprevistos, la persona directora afirma con vehemencia:

Es lo más complejo y lo más preocupante ese día de la actividad, a donde sea que vayan. Es como un ritual, pasar lista, revisar los uniformes, los bolsos de los estudiantes, repasar las reglas que deben cumplir con respecto al decoro, comportamiento y vocabulario; que si se atrasa el bus, la comida en el lugar, si llevan meriendas, que, si algún chico se le ocurre una travesura, son tantos. Y cuando regresan, ni se diga, si alguno quiere ir al baño, si se les acabó el agua, si pueden bajarse en Alajuela centro o ir por un helado, son tantas las cosas que pueden pasar, que cuando

llegan yo digo: gracias a Dios que todo salió bien. Y siempre estoy en comunicación con los profes por teléfono por si algo sucede ver cómo puedo ayudar porque los imprevistos son para mí como ese peligro latente al que todos estamos expuestos. Ellos saben que si sucede algo deben avisarme porque al final a la que le preguntan es a mí y sí pienso que el miedo es la mayor limitante que un profesor puede manifestar para no realizar giras con sus estudiantes, ese mismo miedo a enfrentar los imprevistos. (E1DIRCTP19, comunicación personal, 2019)

En la narración de la participante, se evidencia la preocupación que le genera la actividad fuera del centro educativo, por el manejo que pueda realizarse de la circunstancia por parte del personal docente a cargo. Tiene presente la responsabilidad que significa, ya que descansa en ella la responsabilidad de autorizar el evento, por lo que manifiesta estar al tanto de lo que hagan los profesores durante toda la actividad, aunque su persona no esté presente.

Se le consulta, además, acerca de las experiencias que vividas en ese sentido. Al respecto, detalla una ocasión en la que ni siquiera los estudiantes pudieron salir del colegio:

Recuerdo que el año pasado se canceló una actividad el mismo día, nos enteramos porque llamaron al colegio del lugar al que iban y dijeron que no podían atender a nuestros estudiantes y tuvimos que reorganizar todo y llevar los estudiantes de nuevo a las aulas porque ya no íbamos. Esto generó que muchos estudiantes se molestaran porque a ellos les gusta participar de estas actividades, pero les explicamos el por qué para que comprendieran que no fue causa nuestra y todos los profesores tuvieron que improvisar su clase porque los chicos estaban sin los útiles necesarios porque como salían, no los trajeron. (E1DIRCTP19, comunicación personal, 2019)

La situación descrita por la dirección, remite a una limitación expresa de llevar a cabo una actividad previamente organizada: la cancelación de la misma por factores ajenos a la institución. Dentro del marco de acción que define el MEP (2019), para este tipo de eventos, en los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo, se contemplan las medidas que deben considerarse como una posible eventualidad que puede suceder, por diferentes razones. Desde esa perspectiva, el artículo 19 de dicho documento, indica que:

Artículo 19.- Cancelación de actividades: En caso de cancelación de la actividad ejecutada fuera del centro educativo, se recomienda que el centro educativo comunique dicha situación, con al menos tres días hábiles de anticipación a la persona representante legal del o la estudiante, desarrollando con normalidad las lecciones correspondientes al día en que se tenía prevista la ejecución de la actividad. En estos casos deberá notificarse el motivo o los motivos de la cancelación.

En caso de que la cancelación de la actividad se produzca el mismo día programado para su ejecución, el centro educativo deberá implementar las acciones administrativas y académicas correspondientes a efecto de garantizar la permanencia de la población estudiantil en el centro educativo. (p. 23)

Cuando la cancelación de la actividad planeada se realiza con antelación del día del evento, se debe comunicar a los responsables legales los argumentos precisos de la decisión o la situación generada para tal efecto. Si fuera el caso de la cancelación el mismo día de la actividad, debe tomarse en cuenta la situación de improvisación que deben realizar los docentes porque los estudiantes, específicamente ese día, no están preparados con los materiales necesarios para participar activamente de las lecciones habituales.

Cuando se dan este tipo de situaciones el día de realizar la gira educativa y las condiciones no son las apropiadas para un día de clase normal, es el momento preciso para idear un plan que venga a remediar la situación. Por ejemplo, llevar a los chicos al aula y con los insumos que haya, debe llevarse a cabo la clase y tratar de no crear un pánico colectivo o desmotivación en ellos, al enfrentar estos escenarios.

Es aquí, cuando se vuelve necesaria la gestión de liderazgo en el centro educativo, a fin de prever escenarios diversos y estar preparados para atender los imprevistos que incidan, directamente, en la cancelación de la actividad de último momento, pues no se debe perjudicar al educando en su proceso formativo; se hace necesario entonces, adaptar un protocolo, por ejemplo, que tome en cuenta el procedimiento por seguir en acontecimientos similares.

La normativa vigente es una herramienta que le permite a la persona administradora del centro educativo gestionar y aplicar la cancelación cuando exista algún tipo de situación que ponga en riesgo a cualquiera de los partícipes de la actividad, ya sean estudiantes, profesores o padres de familia como parte de su responsabilidad como dirigente educativo. Así lo expresa la Ley Fundamental de Educación (1957), "ARTICULO 10.-Todas las actividades educativas deberán realizarse en un ambiente democrático, de respeto mutuo y de responsabilidad" (p. 2).

Contar en el centro educativo con un protocolo de seguimiento en circunstancias adversas, es una muestra de ese carácter responsable que caracteriza a toda persona administradora de centros educativos, pues orienta la proyección del accionar educativo más allá de la propia actividad o de los imprevistos que pueden aparecer y alterar lo planificado y organizado.

Por su parte, los estudiantes refieren como limitaciones que han experimentado en alguna de las etapas de la actividad fuera del centro educativo, la siguiente:

En varias ocasiones nos han dicho que vamos para equis lugar y luego nos lo cambian o lo cancelan porque no hay condiciones para poder llevarnos a todos o porque el lugar a donde íbamos ya no puede recibirnos, y así, pero nada muy serio. Una vez sí, veníamos en el bus y una compañera se sintió mal, como del estómago, tenía nauseas, pero una de las profesoras que nos acompañaba le dio un confite y la compañera se sintió mejor, llamaron a la mamá, pero ella dijo que cuando andaba mucho en bus se mareaba. (GF2EST19-5, comunicación personal, 2019)

Otra intervención de una persona estudiante afirma que:

Para mí personalmente una limitante es lo que pasa con las clases que se pierden porque las giras son de todo el día y ese día tenemos clases académicas también. Por ejemplo, la última vez que salimos perdimos clases de Matemática y la otra mitad del grupo que son de la especialidad de Ejecutivo para Centros de Servicio, sí tuvieron clases, luego la profesora no quiso explicarnos a nosotros, los que andábamos en la gira, la materia vista ese día. A mí no me parece que tengamos que atrasarnos en las otras materias por las giras. (GF2EST19-5, comunicación personal, 2019)

Desde estas perspectivas, los estudiantes identifican los imprevistos o limitaciones en las actividades fuera del centro educativo, relacionados directamente con ellos, sea por situaciones de salud durante el viaje como su afectación cuando la dinámica institucional continua, aunque algunos de ellos estén en otros procesos que también forman parte de su aprendizaje.

Es importante y primordial, que se gestione en el centro educativo, la interrelación de acciones educativas de manera que no se afecte al estudiantado, pues tanto las lecciones como las giras son parte esencial de su proceso formativo. La coordinación entre docentes, la articulación de planes remediales para los casos en que estudiantes pierden unas clases y deban reponerlas, entre

otros, son estrategias propias de una adecuada gestión del currículum a nivel institucional.

La ley en Costa Rica es muy clara al establecer el derecho a la educación como un fin inviolable para la condición humana sin distinción ni prejuicios; todos los habitantes gozan de ese derecho, tal cual lo promulga la ley Fundamental de Educación (1957), “Artículo 1º Todo habitante de la República tiene derecho a la educación y el Estado la obligación de procurar ofrecerla en la forma más amplia y adecuada” (p. 1). Es por lo anterior, que la gestión en educación debe ser clara y hacerse cumplir, porque existe un marco normativo al respecto, demostrador de respeto ante alteraciones que puedan emerger en este sentido.

Asimismo, es deber del docente buscar la forma de ayudar a sus estudiantes para abordar la materia no vista, puesto que estaban atendiendo otra actividad curricular que incluso, fue organizada desde la especialidad y avalada por la dirección, reforzando el derecho del estudiantado a recibir un trato equitativo. Para ello, el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (MEP, 2019) indica:

Artículo 19.-De los Derechos del Estudiante en Materia de Evaluación de los Aprendizajes. Son derechos fundamentales del estudiante en cuanto al proceso educativo en general y evaluativo de los aprendizajes en particular:

- a) Los estudiantes gozan de los derechos constitucionales y legales correspondientes a toda persona, así como de aquellos derechos particulares que les son reconocidos por la normativa vigente en razón de su condición de estudiantes, de ser personas menores de edad, o de presentar necesidades educativas especiales.
- b) Recibir los servicios educativos que se ofrecen en la institución o en la modalidad en que estuviere inscrito.

c) Recibir de los docentes, funcionarios y compañeros, un trato basado en el respeto a su integridad física, emocional y moral, así como a su intimidad y a sus bienes. (p. 8)

Como se muestra, el Reglamento señala claramente los derechos del estudiante y a su vez, la labor del docente en torno a él. El respeto al estudiantado y a sus derechos, implica recibir los servicios educativos en la modalidad donde está inscrito, por lo que debe atenderse la situación descrita por la población estudiantil participante, ya que les genera angustia y afecta en su proceso de aprendizaje.

La opinión de los padres y madres de familia, en relación con los imprevistos o limitaciones que se han presentado para o en las actividades fuera del centro educativo, es similar a lo manifestado por los estudiantes participantes; se remonta también a la cancelación de la actividad. Uno de los participantes de este grupo expresa:

Bueno, varias veces nos han devuelto el dinero que habíamos pagado para la entrada al lugar porque cancelaron la actividad. Al menos mi hijo no me explica por qué, seguro ni él sabe, solo dice que la cancelaron. Aquí en el colegio nunca le ha pasado nada a ningún estudiante, bueno, al menos que yo sepa, es muy ordenado siempre todo. (GF3PFCTP19-2, comunicación personal, 2019)

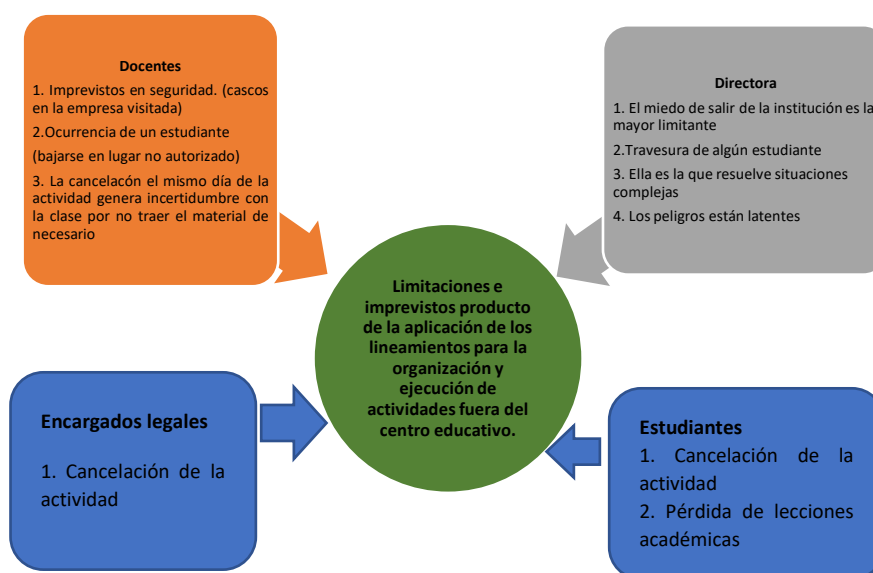
Puede detallarse como, para ambas poblaciones (estudiantes y familia), la palabra imprevisto es sinónima de cancelar, sin entrar en detalles en otras posibles situaciones que puedan presentarse. Se relaciona con la manera en cómo la participación de los jóvenes se ve alterada por una cancelación de la actividad programada, puede deberse a que la información última no llega hasta ellos (familia) y solo se quedan con la palabra cancelado. En este punto, se torna importante la comunicación entre la institución y la familia, para hacer llegar los

mensajes y explicaciones de los motivos reales del por qué una actividad fuera del centro educativo se anula, suspende o elimina.

En síntesis, conforme la categoría: Limitaciones e imprevistos producto de la aplicación de los lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, es evidente que los profesores tienen una visión distante con respecto a la dirección, en el sentido de ser ellos quienes acompañan a los estudiantes y llevan la responsabilidad sobre sus hombros; muy diferente de la dirección que se mantiene en las instalaciones del centro educativo y atiende solo en casos muy calificados, cuando necesitan de autorizaciones de ejecución de una disposición o de decisiones con respecto a algún evento no contemplado que se presente. En la figura 13 se puede observar como los primeros consideran que ellos, deben manejar las situaciones que se les presenten, ya que son las personas responsables a cargo de los estudiantes y solo si es muy complejo el imprevisto, llaman a la dirección para que les orienten en las decisiones.

En el caso de la persona directora, indica conocer que todo lo acontecido en el marco de la realización de las actividades fuera del centro educativo, el propio día, es su responsabilidad y aunque no esté con el personal docente en el lugar de la gira, debe estar pendiente de todo lo que ocurre para saber cómo resulta la actividad y el retorno al colegio; lo que llama "ritual" al cumplimiento de todos los elementos llevados a cabo previo a la salida. Asimismo, indica que el miedo expresado por algunos docentes al momento de decidir si se realiza una actividad fuera del centro educativo, es la mayor limitante, ya que los imprevistos siempre son un riesgo constante y ninguno de los profesores desea enfrentarse a situaciones emergentes en dicha actividad, donde deban tomar decisiones y exponer su juicio o la integridad de los estudiantes; no obstante, considera que las giras deben realizarse porque son parte de la preparación académica del estudiantado y su vez, están contempladas en los programas de estudio en todos los niveles de la educación técnica.

También, es necesario mencionar que, para el grupo de padres y madres de familia, al igual que para el de los estudiantes, como puede verse en la figura 13, los imprevistos giran alrededor de la cancelación de la actividad, sin indagar mayormente en las razones que llevan a ello. Además, los estudiantes exhiben la violación de sus derechos, al tener inconvenientes en otras materias por salir de la institución, quedando en desventaja producto de la participación en actividades de naturaleza obligatoria, como es el caso de las giras educativas.



Nota: Elaboración propia (2020) a partir de la información suministrada por los participantes en la investigación.

Figura 7. Limitaciones e imprevistos producto de la aplicación de los lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo

Cuando por las circunstancias que fueren, hubiera una cancelación de la actividad fuera del plantel, es obligación de los funcionarios del centro educativo informar los motivos por los cuales dicha actividad ya no será realizada. Si esto ocurre, todos los actores del proceso tienen el derecho a conocer las razones por

las cuales sucedió, tal como lo expresa el documento de los Lineamientos (MEP, 2019) en las disposiciones finales:

Artículo 19.- Cancelación de actividades: En caso de cancelación de la actividad ejecutada fuera del centro educativo, se recomienda que el centro educativo comunique dicha situación, con al menos tres días hábiles de anticipación a la persona representante legal del o la estudiante, desarrollando con normalidad las lecciones correspondientes al día en que se tenía prevista la ejecución de la actividad. En estos casos deberá notificarse el motivo o los motivos de la cancelación. (p. 23)

A partir de lo anterior, es importante considerar que lo fundamental de la labor en el servicio público, es acatar todas las indicaciones desde cualquiera de los puestos existentes; el deber de obediencia lleva intrínseco el respeto hacia la ciudadanía, en el punto de informar los motivos por los cuales una acción planeada y programada con antelación, ya no llevará a cabo. Como lo menciona la Ley General de Administración Pública (1978), donde se refiere al deber de la obediencia en su artículo 107, “1. Todo servidor público estará obligado a obedecer las órdenes particulares, instrucciones o circulares del superior, con las limitaciones de este. 2. El servidor no estará obligado a obedecer cuando el acto no provenga de un superior jerárquico sea o no inmediato” (p. 21).

En ese sentido, la función pública está supeditada a todo lo procedente de la autoridad superior, desde el Ministerio de Educación donde se toman las decisiones y se emanan directrices que orientan el desarrollo del sistema educativo nacional y por ende, en los centros educativos.

Es por esta razón, que el documento de Lineamientos contempla todos los posibles escenarios que pueden vincularse a una gira educativa y lo que corresponde ejecutarse en tales casos. De esta forma, si se cumple a cabalidad con dichos lineamientos, se disminuye la posibilidad de una situación emergente

que pudiera, de alguna forma, exponer al peligro a las personas participantes o limitar su accionar dentro de la actividad proyectada.

Se puede inferir que la ejecución correcta de las funciones competentes a cada miembro del proceso, reduciría en gran medida, la exposición a peligros o situaciones que puedan generar algún tipo de estrés en alguno de los individuos. Es innegable considerar, que es imposible que ocurra una eventualidad no contemplada, pero el cumplimiento a cabalidad de todo el proceso reduce al mínimo dicha posibilidad, dando de esta forma, más confianza a los responsables de la organización y a los participantes, a cubrir por completo, la ejecución del protocolo con las disposiciones contenidas en el documento emitido por el Ministerio de Educación.

Es así, como el sector educativo debe ordenar y priorizar sus actos en el sentido de establecer como algo primordial de la gestión administrativa y jurídica, la creación protocolos internos institucionales que permitan ejecutar los Lineamientos de una forma eficaz y eficiente, con el fin de hacer frente a los imprevistos surgidos en la puesta en marcha de la educación fuera de centro educativo.

La prioridad debe ser la capacitación de docentes, estudiantes, padres y madres de familia junto con los encargados legales, para conseguir que, en una eventualidad, todos estén informados de cómo se debe resolver o abordar los imprevistos. Para tener una guía del cómo abordar situaciones inesperadas, es necesario conocer la ejecución tal cual se especifica en los Lineamientos, lo cual podría garantizar un abordaje comprometido y del cual, el resultado se espera favorable; en el caso que no lo fuera, pueda ser acogido como un nuevo aprendizaje compartido para la comunidad educativa para un próximo evento.

Las limitaciones van a surgir de una u otra forma, dependiendo de la naturaleza de los objetivos planeados para dicha actividad y la forma en como todo se desarrolla en el lugar, sin dejar de lado que todos los involucrados son

personas con capacidades diferenciadas y formas de abordar situaciones cotidianas de distinta forma; lo primordial es solventar las limitaciones aplicando el orden en que son transmitidos en los Lineamientos, para que la responsabilidad que ejerce dicha ejecución por parte de cualquiera de los participantes, sea lo más apegada posible a ello. Siempre debe prevalecer el interés superior de los menores de edad y garantizar al mismo tiempo, el derecho a una educación de calidad en función de la preparación eficaz, continua e íntegra de los estudiantes.

De esta forma, el proceso educativo del estudiantado debe basarse en la formación integral, inculcada desde el ingreso de la persona al sistema educativo. Las actividades de reforzamiento y experiencia fuera de la institución, vienen a ser parte indisoluble para el aprendizaje del estudiante, desde todas las perspectivas, ya que le permiten fortalecer la criticidad y creación de su propio concepto de todo lo que los rodea, que solo puede experimentarse fuera de las aulas.

La obligación del Estado de otorgar educación a sus habitantes, va más allá de solo educar; es enseñar a pensar y a hacer de sus habitantes personas de bien, que aprovechen la oportunidad de cultivar su nivel de pensamiento y análisis, por medio de la amplitud en la educación que ofrece el estado, en su afán por formar personas más capacitadas y más humanas, igualmente capaces de enfrentar situaciones adversas y resolverlas de manera sensata, con la madurez de poder reconocer la condición humana como no perfecta, pero sí atenta a resolver problemas o imprevistos con su sentido común.

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se concluyen los principales hallazgos en función de los objetivos propuestos para esta investigación, en la que colabora la comunidad educativa del Colegio Técnico Profesional de Carrizal, en relación con los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo.

Una vez presentadas las conclusiones, se detallan algunas recomendaciones que se consideran relevantes para el fortalecimiento de la gestión de estos procesos en el centro educativo.

7.1 Conclusiones

A partir de los objetivos específicos establecidos en este estudio, se concluye que:

7.1.1 En relación con el objetivo específico 1: Conocimiento que tienen los actores de la comunidad educativa, en relación con los deberes que les corresponden en cuanto a la aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del colegio

Al respecto de la primera categoría, es evidente el conocimiento basto que posee la persona a cargo de la institución. Ella, al conocer todo el proceso que debe ser desarrollado según la circular DM-00017-05-, con respecto a las actividades realizadas fuera del centro educativo, regula todo el procedimiento llevado a cabo en cada actividad por sus colaboradores docentes, siempre vigilante, desde el inicio con la solicitud hasta el regreso de los estudiantes el día de dicha actividad. Todo controlado desde la dirección, con la intención de evitar, en la medida de lo posible, los contratiempos asociados a esta práctica.

Los colaboradores, los profesores de la institución, afirman que realizar este tipo de actividades conlleva mucho trabajo y es una carga extra horaria que llevan a sus casas, porque no les alcanza el tiempo durante su estancia en la institución. Siguen todas las indicaciones emanadas por la dirección si van a salir del colegio con los estudiantes, ya que de los lineamientos conocen relativamente poco.

No existe dentro del marco jurídico educativo propio de la institución, un documento donde se consigna un tiempo específico para la realización del proceso que involucre las actividades fuera del centro educativo; lo cual lleva a las personas docentes a realizar el mismo en el tiempo establecido para sus lecciones, algo que ha ocasionado, desde su punto de vista, pérdida de lecciones por cubrir lo que corresponde a la planificación y organización de la actividad fuera del centro educativo.

Además, afirman que el grado de responsabilidad con los estudiantes es muy elevado porque son menores de edad y deben ser muy precavidos a la hora de salir con ellos. Así, dejan de lado que la responsabilidad con sus estudiantes es prácticamente la misma dentro o fuera de la institución educativa, siempre que se trate de su horario de trabajo y que el objetivo de la documentación, es la evidencia de haber cubierto todos los elementos posibles y necesarios contemplados dentro de los lineamientos.

Los padres y madres de familia, junto con los estudiantes, tienen muy poca información al respecto de estos lineamientos y su ejecución. La información es confusa para ellos porque, de todo el proceso, solo tienen relación directa con el documento que deben firmar de autorización para que su hijo o hija pueda participar de la actividad educativa. De ahí, que desconocen todo el desarrollo de la actividad desde su planificación hasta su ejecución y los objetivos que la han motivado, además de su responsabilidad y participación como encargados legales.

Los estudiantes relacionan la salida de la institución con la entrega del documento de autorización para que sus padres lo firmen y así, entienden cumplir con su parte de responsabilidad; obvian todo el proceso y las implicaciones de este en su desarrollo cognitivo, así como el trabajo y compromiso que este requiere.

7.1.2 En relación con el objetivo específico 2: Procedimiento que se lleva a cabo para la organización de las actividades que se ejecutan fuera del centro educativo

La investigación evidencia que todo el proceso relacionado con la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, está en manos de la persona administradora de la institución, quien asume el compromiso de velar por el buen curso de lo indicado; congregando las responsabilidades que competen a otros funcionarios.

Se demuestra que el procedimiento inicia con la solicitud del docente ante la dirección y a partir de allí, sigue las indicaciones recomendadas por la persona administradora hasta el día de la realización de la actividad. Las acciones del profesor o profesora a cargo de la actividad, se concentran en la entrega y recepción del documento que el estudiantado lleva a firmar a su hogar para revisar que todo esté completo, ya que es lo indicado que por realizar según la dirección del centro educativo. No existe por parte del personal docente, un conocimiento amplio del proceso basado en la circular de los lineamientos, existen un proceso guiado por la dirección paso a paso lo cual ejecuta el docente sin refutar.

El padre y la madre de familia enfocan su atención en el documento que llega a sus hogares para recibir la aprobación y la firma del consentimiento para que su hijo o hija participe. Si no están de acuerdo, lo devuelven sin firmar y el estudiante no participa de la actividad.

En el caso de los estudiantes, ellos cumplen con todo lo que sus docentes les piden que hagan al respecto, como llevar a firmar el documento a sus hogares y devolverlo lo antes posible. De esta forma, se ve limitado el acceso a la información del proceso en su totalidad y las fundamentaciones de dicho evento, en la responsabilidad que le compete a cada uno.

El desconocimiento de los roles correspondientes a cada uno de ellos y el dominio de la reglamentación vigente al respecto de las actividades fuera del centro educativo es indudable, no se aprecia este acto con la seriedad y la importancia que conlleva la aplicación de las normas.

7.1.3 En función del objetivo específico 3: Acciones de ejecución que se implementan durante las giras educativas

En este caso, las acciones de ejecución están asociadas con la responsabilidad directa de las personas encargadas de los estudiantes participantes de la actividad fuera del centro educativo: directora, profesores y encargados legales. Se evidencia que la directora tiene la tarea de autorizar la ejecución de la actividad bajo los parámetros que ella considere convenientes y apegados al documento de la circular de los lineamientos. A su vez, ella reconoce tener la mayor de las responsabilidades al autorizar o no la ejecución de dicha actividad.

Los profesores, por su parte, consideran tener un gran listado de quehaceres por ejecutar cuando realizan este tipo de actividades, encomendadas por la persona directora del colegio, pero no tienen claro a qué responde tanta "obligación" de acciones. Esto demuestra un limitado conocimiento al respecto de la legislación vigente, en materia de cuidado y resguardo de los estudiantes en horario lectivo y en cuanto lo que indica la circular de los Lineamientos para la ejecución de las actividades fuera del centro educativo. También queda en evidencia, la limitada comunicación para facilitar las razones por las cuales deben ejecutarse las acciones durante las actividades.

Los estudiantes tienen la percepción de que sus profesores trabajan mucho cuando deben realizar las actividades fuera de la institución. Su conocimiento al respecto, se ve limitado a lo observable en sus docentes y encargados legales; así dejan de lado, todo lo que tiene que ver con la responsabilidad de su participación y el objetivo de dicha actividad. No existe comunicación que pueda hacerles ver el compromiso y la importancia para su desarrollo integral.

7.1.4 Con relación al objetivo específico 4: Limitaciones e imprevistos producto de la aplicación de los lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo

Se demuestra que, para la persona directora la mayor limitación es el miedo que mantienen algunos de sus funcionarios con respecto a las actividades realizadas fuera del centro educativo; lo anterior, por el hecho de que pueda sucederle un accidente a algún estudiante y los culpabilicen por ello.

A su vez, queda de manifiesto que la persona directora considera de muy alta probabilidad, la acción que desencadena un incidente provocado por alguna travesura de un estudiante, considerando su edad y el ambiente propicio. Igualmente, considera que suceda lo que suceda, ella es la persona directa responsable y a la que le pedirán informes si algo sucediera.

Los docentes ven con recelo estas actividades, porque consideran que son más propicias para que se lleve a cabo un accidente, ya sea con el autobús o provocado por la ocurrencia de algún estudiante. Se puede afirmar que reconocen su responsabilidad al enfrentarse con situaciones que requieran de decisiones inmediatas y solo si es algo muy complicado, llaman al colegio para comunicarse con la persona directora y resolver en conjunto. Existe poca información sobre el nivel de responsabilidad, dado que consideran que dentro de la institución están más seguros con los estudiantes, dejando de lado el hecho de que es prácticamente el mismo compromiso que fuera de ella, ya que

siempre los estudiantes deben ser protegidos y evitar que algo les ocurra independientemente de dónde estén.

Para los padres y madres de familia, el imprevisto se limita a cualquier situación que interrumpa llevar a cabo la actividad programada, independientemente de la razón por la cual se haya cancelado. De la misma forma que los padres y madres de familia, los estudiantes ven un imprevisto como la cancelación de la actividad programada; además de ello, la pérdida de lecciones, en el caso que sí realicen la actividad fuera del centro educativo, es una situación que les preocupa, por cuanto algunas veces no pueden recuperar aquellas que fueron impartidas a la otra mitad del grupo que corresponde a otra especialidad técnica y que no participan de la salida. Para ellos, es imprevisto el hecho de perder las lecciones si el profesor no les ayuda con la recuperación de esas clases.

7.2 Recomendaciones

Para conseguir unificar criterios respecto a la implementación de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo, y con base en la información recabada, se enlista una serie de recomendaciones que son de utilidad para todos los participantes del proceso y que inciden, directamente, en el desarrollo integral de los estudiantes como el centro de la educación y el aprendizaje. Para ello es necesario:

1. Gestionar desde la dirección, mediante espacios de capacitación de los profesores, la información necesaria para la comprensión del alcance de los lineamientos y la correcta aplicación de los mismos. Lo anterior, puede ejecutarse en pequeños espacios del consejo de profesores ordinario o extraordinario, con el fin de abordar la circular de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo, explicarla detalladamente y así, no afectar las lecciones en horario de los estudiantes.

2. Promover la comunicación desde la dirección hacia los demás participantes del proceso de organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, de manera que se asignen los roles correspondientes junto con sus responsabilidades, basado en las directrices emitidas y otra normativa vinculante. Se puede promover el envío de información a encargados legales por medio de comunicados oficiales y panfletos explicativos con el detalle de los procesos. De igual forma, comunicarse al resto de la comunidad educativa: docentes, estudiantes y personal administrativo.

3. Asignar, claramente, el trabajo que le corresponde al profesor dentro del proceso, según los lineamientos establecido para que cada ente participante asuma su compromiso y lo desarrolle de forma responsable. Desde la dirección, confiar en la labor desarrollada por el docente al darle el voto de confianza en la organización.

4. Gestionar desde la dirección, un protocolo de actividades que le permita al docente realizar el trabajo necesario de planificación y ejecución de actividad dentro del horario institucional, para que no se recargue la labor en su hogar y no limite las lecciones de sus estudiantes. Para ello, es necesario encontrar los espacios adecuados para desarrollar esta actividad.

5. Gestionar la participación de los padres y madres de los estudiantes en el proceso del desarrollo de los lineamientos, para concienciar su contribución como entes importantes y con responsabilidades. Hacer partícipes a los encargados legales de las actividades fuera del centro educativo: recaudar dineros, coordinar el transporte, ayudar con el orden y el respeto dentro del autobús, entre otros compromisos. Esto se lleva a cabo durante las reuniones por nivel que desarrolla la dirección cada año al inicio. Es el momento preciso para dar a conocer la forma de trabajo y lo que se espera de cada uno.

6. Informar a los estudiantes acerca de lo que se espera de ellos, de sus responsabilidades académicas y de comportamiento, tomando en cuenta las

obligaciones estipuladas para ellos en el documento de los lineamientos. Esto se puede llevar a cabo durante el trabajo de la hora guía semanal, gestionado por sus profesores, como parte del dominio de deberes que les competen como estudiantes responsables de su aprendizaje también.

7. Gestionar, mediante el consejo de profesores, la inclusión dentro de la normativa institucional, de las regulaciones necesarias para mantener informados a los estudiantes de los deberes con respecto al comportamiento y elementos del proceso de ejecución de las actividades fuera del centro educativo.

8. Promover mediante la gestión jurídica, el acatamiento de las labores docentes con respecto a la realización de visitas, giras educativas y demás actividades fuera del centro educativo, necesarias para fortalecer los conocimientos adquiridos en el aula por los estudiantes y correlacionados con el programa de cada asignatura.

9. Realizar un conversatorio, al inicio de cada año, durante los consejos de profesores, para el abordaje de dudas con respecto a la normativa vigente y en relación con la aplicación de esta en función de las actividades fuera del centro educativo. Lo anterior, pensando en el personal que llegue por primera vez a la institución y desconozca de los procedimientos desarrollados en este campo. En este sentido, se aclaran los malos entendidos con respecto a la generalización de experiencias basadas en noticias negativas en el ámbito de las actividades fuera de la institución.

10. La persona directora debe hacer cumplir la ley, tal cual es su obligación, como representante del Estado. Por ello, debe gestionar la revisión e inclusión de la materia de legalidad dentro de la normativa interna, de manera que sustente y contemple los aspectos presentes en los lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo.

11. La persona directora debe hacer cumplir la ley, tal cual es su obligación, como representante del Estado.

12. En materia de seguridad, deben cumplirse todos los principios contemplados en el documento de los lineamientos y gestionar en los docentes, la necesidad de conocer sus deberes con respecto a su labor, mediante la capacitación permanente en esta temática. También, la difusión del bloque de legalidad que ampara la labor docente, por medio de panfletos y reuniones de personal para que comprendan que la responsabilidad de sus decisiones y sus actos, es la misma dentro que fuera de la institución, mientras estén horario lectivo. Es necesario transmitir confianza, dejar en evidencia que ninguna persona puede ser despedida sin realizarle un debido proceso previamente.

El sistema educativo costarricense necesita empoderar a las diversas personas que intervienen en el proceso de aprendizaje de niños y jóvenes, basado en el apoyo de todos los participantes para que la acción de esta importante labor, no recaiga solamente en las manos del gestor o gestora educativa y los profesores colaboradores. La participación activa de los encargados legales y los estudiantes es lo que puede marcar la diferencia en el desarrollo de los procesos educativos y por ende, de las actividades que se organizan y ejecutan fuera del centro educativo. La conciencia de su rol y lo que se espera de ellos, puede elevar la calidad de educación en la medida que cada uno cumpla su deber.

La gestión jurídica de estos procesos, sientan las bases de un actuar conforme a lo esperado, por lo que puede darse una práctica educativa que otorgue grandes aprendizajes profundos en el estudiantado a partir de las experiencias para vivenciar lo aprendido.

Así, ante los cambios que se presentan en la sociedad actual, el sistema educativo debe adaptarse y transformarse, definitivamente, en pro de la mejora de los procedimientos relacionados con la organización y ejecución de acciones

educativas, dentro y fuera de la institución, considerando elementos novedosos, tecnológicos y aplicables al contexto particular de cada estudiante para su aprendizaje.

Lo anterior, requiere de la participación de todos los actores relacionados con la formación humana, social y profesional, por lo que es imperativo valorar los procedimientos y calibrar la gestión jurídica pensando en el bienestar de los implicados, aplicando un uso correcto de la ejecución de la normativa vigente y ponerla al servicio de los administradores educativos como herramienta necesaria para su buen funcionamiento.

CAPÍTULO VIII

PROPUESTA: ESTRATEGIA DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO EDUCATIVO

8.1 Introducción

En los últimos años, la sociedad costarricense ha experimentado una serie de transformaciones en todos los ámbitos, incluyendo el educativo. Estos cambios son necesarios para reelaborar los procesos y evaluar lo que hasta este momento se haya realizado, con el fin de ser responsables en la aplicación de métodos educativos eficientes y actualizados.

En materia educativa, hay mucha información que va surgiendo conforme la sociedad se desenvuelve en medio de la economía, la cultura y el desarrollo tecnológico. A partir de este último, se generan las transformaciones, casi de carácter obligatorio, en los diversos contextos que deseen utilizar esta herramienta para agilizar, en tiempo y espacio, el desarrollo del quehacer institucional. De esta forma, la Política Educativa costarricense (MEP, 2015) establece que:

Del análisis anteriormente presentado, que considera la situación del siglo XXI y del desarrollo de la educación en el marco de los Derechos Humanos, se aclaran las tres condiciones fundamentales que debemos considerar para forjar una nueva ciudadanía:

- Los retos para un adecuado desarrollo económico, social, político, cultural y ambiental de los países.
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a nuestra vida cotidiana y la participación activa y responsable en la construcción de la ciudadanía virtual, con equidad social.

- La inserción en la “ciudadanía planetaria” además del fortalecimiento de nuestra identidad nacional. (p. 10)

La transformación es inminente para nuestro país, aunque en comparación con otros países latinoamericanos, Costa Rica se encuentra con algún grado de rezago con respecto a la aplicación de tecnología en el ámbito educativo, que le permita llegar hasta los lugares más alejados del país; situación como la que acontece en este momento del año 2020, con la pandemia por COVID-19. La tecnología viene a transformar el *modus operandi* de la educación, volviéndola más ágil, rápida, asertiva y eficaz, ya que colabora con llevar la información hasta donde se encuentra una gran mayoría de estudiantes; sobre todo en este momento de crisis nacional, en la que esta herramienta permite abarcar un radio más amplio de cobertura y minimizar los efectos contraproducentes que deja esta pandemia en el sector educativo.

En el marco de los Derechos Humanos, se puede observar cómo resalta la condición de la tecnología como eje de importancia para cumplir con esa nueva ciudadanía que pretende formar en los educandos: “ciudadanía planetaria”. Es parte de la responsabilidad del cuerpo docente y administrativo, por tanto, realizar los esfuerzos necesarios para conseguir esa identidad nacional y extrapolarla al ámbito global de los discentes por medio de la formación.

En un sentido amplio, la administración educativa debe enfrentar esos cambios con mira hacia el bienestar común, y utilizar la herramienta jurídica para realizar las transformaciones institucionales necesarias y atinentes con lo que experimenta la sociedad costarricense. Así, lo expresa Carvajal (2015):

En el presente siglo, la administración de la educación representa uno de los medios que la sociedad utiliza para llevar a cabo planes y políticas nacionales de acuerdo con los marcos internacionales existentes, los cuales promueven la integración mundial y el avance social, político, cultural, económico y ambiental de los pueblos y comunidades de una

nación; solo una administración de la educación sabia, estratégica y eficaz permitirá implementar reformas que atiendan a las solicitudes de la presente era. (p. 9)

Esas reformas educativas de las que habla la cita anterior, son la respuesta de las personas administradoras de la educación a las exigencias que, día tras día, demanda su labor como ejecutoras en la primera línea de atención a las circunstancias ocurridas en un centro educativo. Es la administración estratégica la que, haciendo uso de sus facultades, aplica contundentemente la gestión jurídica para resolver su quehacer diario y la demanda de cumplimiento, desde todas las aristas de las leyes vigentes; siendo así, la responsable directa del manejo y resultados de sus decisiones e impacto en el centro educativo. La administración utiliza la herramienta jurídica como una estrategia para conseguir el cumplimiento de los objetivos institucionales, al mismo tiempo que lo realiza por la vía legal; así cumple con la ejecución de la ley y actúa dentro de sus facultades como dirigente y depositaria de la misma.

Las instituciones educativas, por sí solas, son entes abanderados de los objetivos filosóficos de la educación costarricense y la política educativa vigente, donde debe tener eco la dirección del país, en cuanto al desarrollo de los procesos institucionales y educativos de la población atendida. Es por ello, que cada institución tiene sus particularidades en función de las características de su comunidad educativa, la cual responde al contexto social con particularidades identificables. En razón de lo anterior, se da la posibilidad a esta comunidad educativa, de participar activamente en su propio desarrollo, desde la recepción de información hasta la enseñanza en los procesos de su interés.

La comunidad educativa logra solucionar sus propias vicisitudes, gracias a la gestión jurídica de los procesos aplicados por la persona directora. La dirección del centro educativo, es una ardua responsabilidad que incluye la mejora de todos sus procedimientos para conseguir los objetivos y las metas

propuestas. Un ejemplo es el caso de la aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo, ya que su gestión permite al profesorado, estudiantado y personas representantes legales, formarse un conocimiento acerca de los procedimientos que conlleva y la identificación de su participación y responsabilidad en él.

Al ser abordados los temas de interés legal y jurídico desde el reparto de la información en general, y el conocimiento básico que deben dominar los participantes, se llega al interés común de realizar una labor de compromiso entre los actores de esta acción educativa.

La sociedad actual, como se ha mencionado, demanda muchos retos para los administradores; entre ellos, la pérdida de valores y el poco compromiso de las personas con su educación, lo que los hace menos receptivos a la transformación positiva en pro de su bienestar educativo. Muchos jóvenes ya no quieren estudiar y prefieren prescindir de ello, lo que debilita su formación y sus oportunidades laborales; algunos asisten a los centros educativos por mandato de sus familias y no por iniciativa propia. Lo anterior, genera que la persona al mando de la institución tenga importantes desafíos que atravesar, antes de cumplir la demanda legal que le exige su cargo.

Por lo tanto, en la administración de los procesos educativos, es necesario que los profesionales, desde la gestión jurídica y mediante la planificación, organización, ejecución y evaluación de acciones dirigidas a este fin, puedan crear comunidades de aprendizaje que contribuyan a la transformación social y educativa. De ahí, que los procesos de formación y actualización debidamente planificados, proyecten un trabajo en equipo que promueva el cumplimiento normativo y la correcta aplicación de sus funciones en el proceso de enseñanza aprendizaje.

La idea es aplicar una estrategia de gestión compuesta por un plan de trabajo y un proceso de capacitación que le permita a la persona administradora,

llegar hasta sus colaboradores y comunidad educativa en general, con la información necesaria para acatar, de forma eficiente, los lineamientos establecidos para las actividades fuera del centro educativo que tanto refuerzan el proceso formativo en los estudiantes; todo ello, en procura de elevar la calidad de la educación que se ofrece en el centro educativo.

En razón de lo anterior, se considera que la educación es la llave fundamental para el desarrollo de una sociedad, por lo cual es importante la adquisición y modificación de nuevos conocimientos constantemente para conseguir el avance esperado y el éxito en los procesos aplicados a las necesidades identificadas de la comunidad educativa.

8.2 Justificación

La sociedad costarricense atraviesa un momento de cambio en el ámbito educativo. La innovación educativa, la virtualización del curso lectivo, la digitalización de muchos de los procesos administrativos, entre otros, son acciones que obligan a dominar un mayor conocimiento en materia de procedimientos y legalidad en educación.

Por lo anterior, el Estado tiene la obligación de proporcionar las herramientas necesarias para la actualización de los procedimientos educativos, así como otras obligaciones inherentes; para ello, utiliza su potestad para conseguir el fin educativo por medio de la representación ejecutada por la persona administradora del centro escolar. En ella, deposita la responsabilidad de hacer cumplir la ley en su representación, tal como lo expresa Ortiz (1998) cuando se refiere a este particular del derecho administrativo, en relación con la potestad depositada en las personas:

El Estado tiene medios jurídicos y materiales para realizar sus fines. Llámase a su función a la actividad desarrollada por el Estado y otros entes públicos menores para el cumplimiento de sus cometidos. Esa actividad

proviene del ejercicio de una potestad, entendida como la autorización dada por el orden jurídico para actuar sobre la comunidad y los individuos ordenando su conducta a la consecución de un bien común. Del ejercicio de las potestades, nacen los actos jurídicos y materiales que en definitiva satisfacen la necesidad social y realizan el fin público. (p. 3)

Es con base en esta práctica de ejecución de potestad de los actos administrativos realizados con el fin público de la formación y la educación de los jóvenes, que la persona administradora del centro ejecuta la ley en función del beneficio de su población. Con ello, consigue satisfacer una necesidad social bajo el cobijo de la aplicación correcta de sus funciones como persona servidora pública y en representación de los objetivos del Estado.

A raíz de la inminente transformación curricular que plantea la Política Educativa costarricense, emanada por el MEP (2015) en razón de llevar al estudiantado a niveles más palpables con la realidad, se deben aplicar innovaciones en los procesos de enseñanza, los cuales deben ir acordes con:

La Educación para una Nueva Ciudadanía tiene como prioridad la formación de personas críticas y creativas, que reconozcan y respeten las diferencias culturales, étnicas, de género, de orientación sexual y de religión. Se busca, así, conformar una ciudadanía cuyo accionar se fundamente en principios y valores éticos, así como en el respeto y la responsabilidad por el medio ambiente. El sistema educativo procurará que el proceso educativo se enlace con la realidad social, cultural, ambiental y económica del contexto inmediato, así como del país y la región. Un resultado de este proyecto educativo será procurar la autonomía personal, a partir de un abordaje pedagógico que brinde igual importancia a la formación humanística y la tecnológica, de manera que las ciencias, las tecnologías, las artes, las letras, los deportes y las distintas visiones de mundo puedan coexistir y desarrollarse en un

ambiente de solidaridad, equidad y vigencia de los Derechos Humanos.
(p. 8)

De esta forma, la marcha del país está proyectada en este documento, donde tanta importancia tiene la formación tecnológica como humanística, siendo el eje central del proceso educativo, el propio estudiante, con el objetivo de formar personas críticas y creativas, aptas para acoplarse a esta gran sociedad planetaria.

Para conseguir este objetivo, todos los participantes del sistema educativo deben tener muy claro su rol dentro de él, con el fin de agilizar los procesos que llevan a la comunidad educativa hacia la calidad en sus procedimientos, y puedan cumplirse de esta manera, los objetivos curriculares y profesionales propuestos dentro de la Política Educativa vigente.

Gran parte del éxito de la administración de los centros educativos, se enfoca en la gestión de procesos de calidad definidos para cubrir las necesidades identificadas durante los diagnósticos situacionales conocidos como FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas), realizados para caracterizar las instituciones educativas en su contexto interno y externo. Este accionar lleva a la persona administradora del centro educativo, a trazar una línea de trabajo grupal para combatir las necesidades encontradas que pueden generar una transformación positiva y significativa en la institución a su cargo.

Al iniciar un plan de trabajo, se deben identificar con claridad las metas, mismas que en este caso, se enfocan en determinar las acciones que deben llevar a cabo las personas involucradas en la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo como es el caso de profesores, madres, padres de familia, encargados legales y estudiantes, y el conocimiento que tienen de este proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar el proceso de realización de estas actividades y capacitar en el dominio de la materia pertinente a cada agente de la comunidad educativa que participa en ello.

Para satisfacer las necesidades de comunicación y conocimiento en relación con los procedimientos pertinentes dispuestos en la normativa, es necesario distribuir la información correcta a cada miembro para abordar todos los posibles vacíos respecto al tema, en razón de capacitarles a corto y mediano plazo, para cubrir la necesidad identificada en esta investigación.

La propuesta en sí, pretende el desarrollo de un plan de trabajo institucional, basado en los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo como la respectiva capacitación para familiarizar el proceso de aplicación, mediante un modelo que conlleva la concientización de su participación y la desmitificación de que es un procedimiento complicado y de mucha responsabilidad para los profesores, principalmente.

El incluir dentro de esta propuesta a los encargados legales de los estudiantes, coadyuva a la función docente en el desarrollo y aplicación de un proceso tan relevante para el proceso educativo, conforme se estipula en la documentación que respalda la acción educativa costarricense. De igual manera, la población estudiantil debe conocer y participar, activamente, de su proceso formativo y aportar su cuota de responsabilidad dentro de la aplicación.

El desarrollo de esta propuesta permitirá, a la persona gestora administrativa y al centro educativo, aplicar una herramienta de la gestión jurídica de la educación para el cumplimiento del debido proceso en la organización y ejecución de este tipo de actividades, definiendo acciones e informando y capacitando a la comunidad administrada en ese sentido. De esta forma, se gestionará el proceso mediante el convencimiento de su importancia y aplicabilidad para las actividades académicas asociadas al planeamiento de cada asignatura, con miras a conseguir una educación de calidad y éxito en la práctica de este procedimiento.

8.3 Objetivos

8.3.1 Objetivo general

Elaborar una estrategia de gestión para la implementación de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo en el Colegio Técnico Profesional de Carrizal.

8.3.2 Objetivos específicos

Definir un plan de trabajo para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo en función de la normativa vigente para tal fin.

Capacitar a la comunidad educativa sobre deberes correspondientes, procedimientos y materia legal básica en aspectos relacionados con la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo.

8.4 Base conceptual

8.4.1 Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo

Los procesos legales que deben desarrollarse en los centros educativos, responden a una cadena de responsabilidades y deberes provenientes desde la esfera ministerial educativa y son de acatamiento obligatorio. Esto es precisamente, lo que ocurre con los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo, correspondientes a la Circular DM-00017-05-2019 del Ministerio de Educación Pública, donde se desencadena una serie de acciones de seguridad para los estudiantes, docentes y demás participantes en las actividades educativas fuera de la institución, en el momento de realizar actividades curriculares en lugares alejados del centro educativo. El objetivo es minimizar la posibilidad de ocurrencia de un incidente que pudiera poner en peligro a los menores o a los participantes, en general.

Estos Lineamientos vienen a resguardar la seguridad de todos los involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje desarrollado en los centros educativos, y constituyen el objetivo primordial de siempre mantener en resguardo, la integridad física, mental y todo lo referente al interés superior del menor. Los Lineamientos desarrollan todo un protocolo de medidas de seguridad alrededor de los menores para garantizar la seguridad. Inicia con el planeamiento de la actividad fuera del plantel educativo por parte del docente, luego la aprobación de dicha solicitud de parte de la dirección educativa y posteriormente, los permisos correspondientes de los padres, madres de familia y encargados legales para autorizar la asistencia de sus representados en dicha actividad.

La ejecución de estos Lineamientos incluye la supervisión, por parte de los organizadores, desde el transporte en el que se trasladarán al lugar del evento hasta las medidas de seguridad y planes de emergencia adoptados por la institución o lugar donde se desarrollará la actividad educativa. Lo anterior, responde a medidas de seguridad en el antes, durante y después de la gira educativa, tanto para los discentes como para los profesores y demás personas acompañantes y colaboradoras de la actividad.

8.4.2 Estrategias de gestión

El hecho de utilizar las herramientas que se poseen en un momento determinado, para conseguir un objetivo claro, es una forma de ejecutar una estrategia. Es decir, una estrategia es el conjunto de las actividades pensadas para conseguir una meta u objetivo, claramente identificado. Es evidente, la necesidad de recurrir a las estrategias para lograr un cometido propuesto en el quehacer educativo, por ejemplo: si se necesita implementar una serie de protocolos en la institución, necesariamente se requerirá de una estrategia que venga a organizar la secuencia de las actividades para conseguir dicha meta.

Es de suma importancia, identificar cuáles son los recursos disponibles o necesarios para la marcha exitosa de una estrategia. El recurso jurídico es una

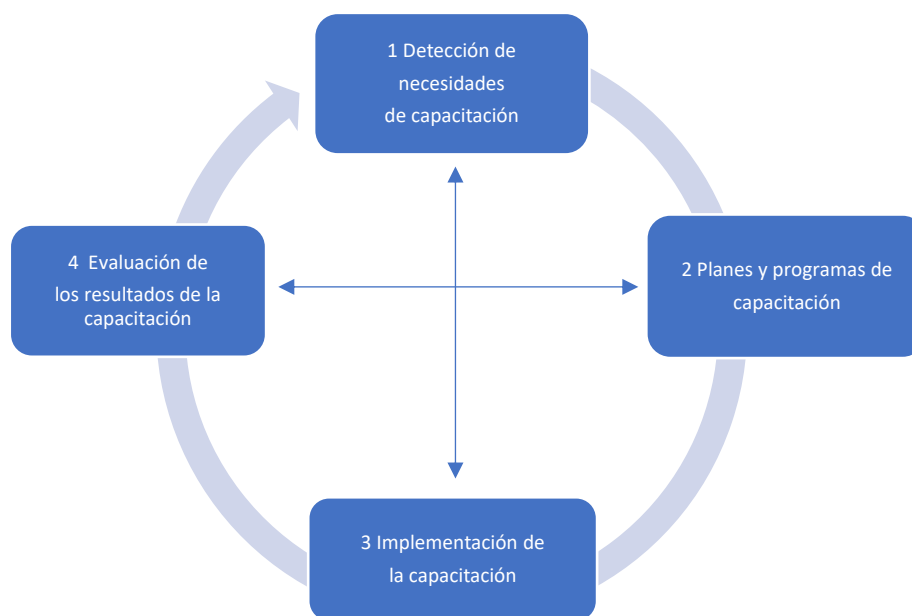
herramienta muy valiosa que colabora con la estrategia porque involucra la obligatoriedad de acciones inherentes a dichos procesos, que los convierte en imperativos. Es así como lo jurídico, el conjunto de normas con carácter regulatorio, viene a colaborar con las acciones necesarias y pertinentes en el momento de plantear la estrategia que debe seguirse ante un cometido, el cual en este caso, es la ejecución de la propuesta.

También debe agregarse la parte gestora, la cual es concebida como el conjunto de operaciones que se realizan para dirigir y administrar un centro educativo, la cual está representada por la persona directora. Ella tiene dentro de sus responsabilidades, dirigir, ordenar y aumentar los resultados óptimos que pueden conseguirse al ejecutar la gestión estratégica combinada con el elemento jurídico, ya que es parte de la gestión.

Es así, como la estrategia de gestión implica, necesariamente, la planificación de metas de corto, mediano y largo plazo, para llevar a cabo la ejecución de la propuesta enfocada en la capacitación y concienciación de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo, por parte de todos los involucrados en el proceso, desde la obligación jurídica de acatar las circulares emitidas por el MEP, las cuales son de carácter obligatorio y conllevan responsabilidades.

Para efecto de un mayor conocimiento y orden de la información recopilada, se incluye el ciclo de la capacitación y el cómo este opera, desde el momento de la identificación de la necesidad existente hasta la evaluación de la misma, como estrategia por seguir y ejecutar en este caso. Como se puede observar en la figura 16, el círculo solo tiene un orden hacia la derecha, porque la circularidad en una vía permite mantener una sola dirección y repasar los cuatro elementos: detención de la necesidad, contenido del programa de capacitación para satisfacer la necesidad existente, definir los implementos de la capacitación y la evaluación de los resultados de la capacitación; es aquí, donde

luego de la evaluación, pueden identificarse, además del cumplimiento del objetivo planteado, otras necesidades que puedan surgir a raíz de la capacitación efectuada.



Nota: Tomada de Chiavenato, 2007, p. 407.

Figura 8. Ciclo de capacitación

Con base en la información suministrada anteriormente, se procede con la confección de los módulos que se llevarán a cabo para solventar las necesidades identificadas en la presente investigación, con el objetivo de brindar a los participantes del proceso, el conocimiento necesario en gestión jurídica para desarrollar de forma responsable y consciente, las actividades fuera de la institución. Lo anterior, dado que lo identificado en la presente investigación, se representa en el punto número uno; el punto número dos, es el plan de trabajo y el proceso de la capacitación por desarrollar: en el punto número tres, se ubican en sí, los contenidos de abordaje de las capacitaciones y por último, en el punto

cuatro, el proceso evaluativo como un rubro contemplado en los módulos de la capacitación.

8.4.3 Plan de trabajo

En los procesos de gestión, se requiere el apoyo de herramientas que coadyuven en la organización y sistematización de información relevante, en relación con los objetivos propuestos para un fin determinado. De esta manera, se definen tiempos, se dividen tareas, se ordenan procesos y otros que inciden directamente, en la toma de decisiones, así como en la participación de un equipo de trabajo encargado de su ejecución para el alcance y cumplimiento de los objetivos establecidos para dicha acción.

En ese sentido, Carvajal, Ávila y Herrera (s. f.) mencionan que un plan de trabajo es “un modelo sistemático que se desarrolla antes de concretar una cierta acción con la intención de dirigirla” (p. 5). Es decir, viene a ser de suma importancia en la enseñanza o transmisión de responsabilidades, porque es la forma en cómo se organizan las acciones necesarias y se dirige la ejecución en la dirección requerida para conseguir las metas propuestas.

En este caso, el plan de trabajo es una necesidad porque encierra el conjunto de acciones de corto y mediano plazo, requeridas para abarcar el cumplimiento de los Lineamientos tal como lo exige la ley, con el pleno conocimiento de su importancia y repercusiones en el ámbito laboral, como lo es el acatamiento de las obligaciones emanadas desde el Ministerio, ente rector, por ser la institución, un centro de enseñanza estatal, el cual está en la obligación de dar seguimiento a todas las operaciones emanadas del ramo. Para ello, la persona directora de la institución se encuentra en la obligación de motivar el cumplimiento de los Lineamientos por las facultades de su puesto, así lo indica la Ley General de Administración Pública (1978):

Artículo 102.- El superior jerárquico tendrá las siguientes potestades:

- a) Dar órdenes particulares, instrucciones o circulares sobre el modo de ejercicio de las funciones por parte del inferior, tanto en aspectos de oportunidad y conveniencia como de legalidad, sin otras restricciones que las que se establezcan expresamente;
- b) Vigilar la acción del inferior para constatar su legalidad y conveniencia, y utilizar todos los medios necesarios o útiles para ese fin que no estén jurídicamente prohibidos;
- c) Ejercer la potestad disciplinaria;
- d) Adoptar las medidas necesarias para ajustar la conducta del inferior a la ley y a la buena administración, revocándola, anulándola o reformándola de oficio, o en virtud de recurso administrativo. (p. 7)

El contexto institucional es el campo de trabajo de los servidores públicos y por ello, un plan de trabajo viene a colaborar en el ordenamiento de los deberes y obligaciones que deben darse para el funcionamiento eficaz del plantel educativo. Capacitar a la comunidad educativa, es llevar la información necesaria y pertinente hasta cada uno de los individuos participantes y la mejor forma de conseguirlo, es planificando la forma del cómo puede llevarse a cabo. De lo anterior, puede verse la importancia de la planificación para conseguir las metas propuestas.

Hay elementos básicos en el plan de trabajo; uno de ellos, es la claridad de lo que va a realizarse: “para un plan de trabajo eficaz lo primero que hay que tener claro son los objetivos inmediatos y mediatos” (Carvajal et al., s. f., p.7). Cuando se tienen definidos los objetivos por desarrollarse, es más probable que este plan sea eficaz, ya que se plantea un punto de partida y una dirección, y un tiempo de trabajo sobre el cual, se abordarán todas actividades propuestas.

También es importante definir las etapas del trabajo por realizar, ya que “una vez que los objetivos están claros, el paso siguiente sería planificar las

etapas en orden para alcanzarlas” (Carvajal et al., s. f., p. 7). El orden con que deben desarrollarse cada una de las actividades programadas en el plan, es importante para determinar la efectividad del mismo y poder identificar los cambios que requiera en tiempo y forma, si fuera el caso, los contenidos abordados. Todo este proyecto tiene el fin de llevar a cabo la ejecución de los Lineamientos establecidos para ejecutar con éxito las actividades fuera del centro educativo, y resguardar la seguridad de todos los participantes. Al mismo tiempo, se trabaja en función de la ley y bajo el resguardo de la misma, tal como se puede evidenciar en la Ley General de Administración Pública (1978):

Artículo 4- La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios. (p. 1)

Los principios fundamentales del servicio están relacionados con la eficacia de la aplicación de los Lineamientos porque llevan consigo, satisfacer una necesidad de seguridad, la cual puede traducirse en un excelente desempeño en las actividades programadas de enseñanza y aprendizaje. Esto es posible, si se lleva a cabo un plan de trabajo que reúna los procedimientos, condiciones, responsabilidades y contenidos necesarios de la aplicación, y de los Lineamientos en cuestión.

8.4.4 Modelo de capacitación

La capacitación es un proceso educativo planificado, organizado, ejecutado y evaluado, a partir de una estrategia sistémica que inicia con la detección de necesidades de actualización hasta la valoración de los resultados esperados. Por medio de la capacitación, las personas pueden adquirir o fortalecer sus conocimientos, habilidades y actitudes en áreas específicas relacionadas con su quehacer laboral; es decir, conlleva un aprendizaje o

conducta que se desarrolla para un fin determinado. Al respecto, Chiavenato (2007) refiere que:

Aprendizaje es el proceso mediante el cual las personas adquieren conocimiento de su ambiente y sus relaciones durante el transcurso de su vida. Como resultado de la experiencia ocurren conexiones en el cerebro que permiten a la persona alguna forma de asociación entre los hechos del mundo y su alrededor o entre el hecho y la consecuencia que afecta a la persona o también entre la acción y el hecho. De este modo, el aprendizaje ocurre cuando se presenta un cambio de conducta de la persona como respuesta a una experiencia anterior. El aprendizaje no es propiedad exclusiva del ser humano, sino que ocurre hasta en los protozoarios y puede abarcar desde respuestas simples, como aversión a estímulos negativos o nocivos, hasta el complicado sistema de comunicación del ser humano. (p. 381)

Conforme lo anterior, el aprendizaje responde a un estímulo del ambiente determinado que permite relacionar la acción y el hecho; por lo que un proceso de capacitación debe propiciar un entorno educativo a partir de experiencias reales.

El desarrollo de un modelo de capacitación atinente con los temas y las experiencias necesarias, es requisito para adoptar una forma diferente de abordar acciones específicas, como es el caso de la aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo. Es el proceso ideal para orientar, de forma efectiva, el desarrollo de competencias para llevar a cabo actividades de aprendizaje con los jóvenes, dentro y fuera del centro educativo.

Por lo anterior, la capacitación en el desarrollo y ejecución de procedimientos antes, durante y después de una actividad fuera del centro educativo, requiere del entrenamiento necesario para lograr el cometido

esperado. En atención a conseguirlo, se debe plantear una línea de trabajo “por medio del cual las personas adquieren conocimientos, desarrollan habilidades y competencias en función de objetivos definidos” (Chiavenato, 2007, p. 386).

De esta manera, la metodología de aplicación de un proceso de capacitación conlleva tres aspectos:

1. Transmisión de información: el contenido es el elemento esencial de muchos programas de capacitación, es decir, la información que se imparte entre los educandos en forma de un conjunto de conocimientos. Normalmente, la información es general, preferentemente sobre el trabajo, como información respecto a la empresa, sus productos y servicios, su organización y políticas, las reglas y los reglamentos, etc. También puede involucrar la transmisión de nuevos conocimientos.
2. Desarrollo de habilidades: sobre todo, las habilidades, las destrezas y los conocimientos que están directamente relacionados con el desempeño del puesto presente o de posibles funciones futuras. Se trata de una capacitación orientada directamente hacia las tareas y las operaciones que serán realizadas.
3. Desarrollo o modificación de actitudes: se busca generalmente la modificación de actitudes negativas de los trabajadores para convertirlas en otras más favorables, como aumentar la motivación o desarrollar la sensibilidad del personal de gerencia y de supervisión en cuanto a los sentimientos y las reacciones de las personas. Puede involucrar la adquisición de nuevos hábitos y actitudes, sobre todo en relación con los clientes o usuarios (como en el caso de la capacitación de vendedores, cajeros, etc.) o técnicas de ventas. (Chiavenato, 2007, p. 386)

Para conseguir los resultados esperados de la capacitación, en una organización administrativa de la educación mediante las tres condiciones

necesarias, como la de hacer llegar los conocimientos esperados a las personas adecuadas. Para conseguir lo anterior, se requiere definir el método por utilizarse, de acuerdo con el personal hacia el que va dirigido.

Una forma es entrenar a las personas en el procedimiento que se espera desarrollar, con el fin de alcanzar un resultado positivo del entrenamiento. Para lo anterior, es obligatorio definir el concepto de entrenamiento, que, según Chiavenato (2007) es el acto de proporcionar medios que permitan el aprendizaje en un sentido positivo y beneficiosos para que las personas a su vez, puedan desarrollar de manera más rápida, sus conocimientos, aptitudes y habilidades; otorgando beneficios como los mencionados en los objetivos de la capacitación:

- a. Preparar personal para la ejecución inmediata de las diversas tareas peculiares de la organización.
- b. Proporcionar al personal oportunidades para el continuo desarrollo en sus cargos actuales, como en otras funciones para las cuales la persona puede ser considerada.
- c. Cambiar la actitud de las personas, para crear un clima más satisfactorio entre empleados, aumentar la motivación y hacerlos más receptivos a las técnicas de supervisión y gerencia. (p. 387)

Se pretende, con los anteriores objetivos, que los integrantes de la comunidad educativa conozcan de los procedimientos llevados a cabo en la institución, con el fin de desarrollar los propios y estar al tanto de los demás, para crear un clima de conciencia y organización conjunta.

8.5 Desarrollo de la propuesta

La información es la base del aprendizaje; por ello, se torna necesario hacer llegar los conocimientos correctos a las personas directamente responsables del proceso de aplicación de los Lineamientos. Cuando cada persona logre identificar el rol que cumple dentro del proceso de aplicación de los

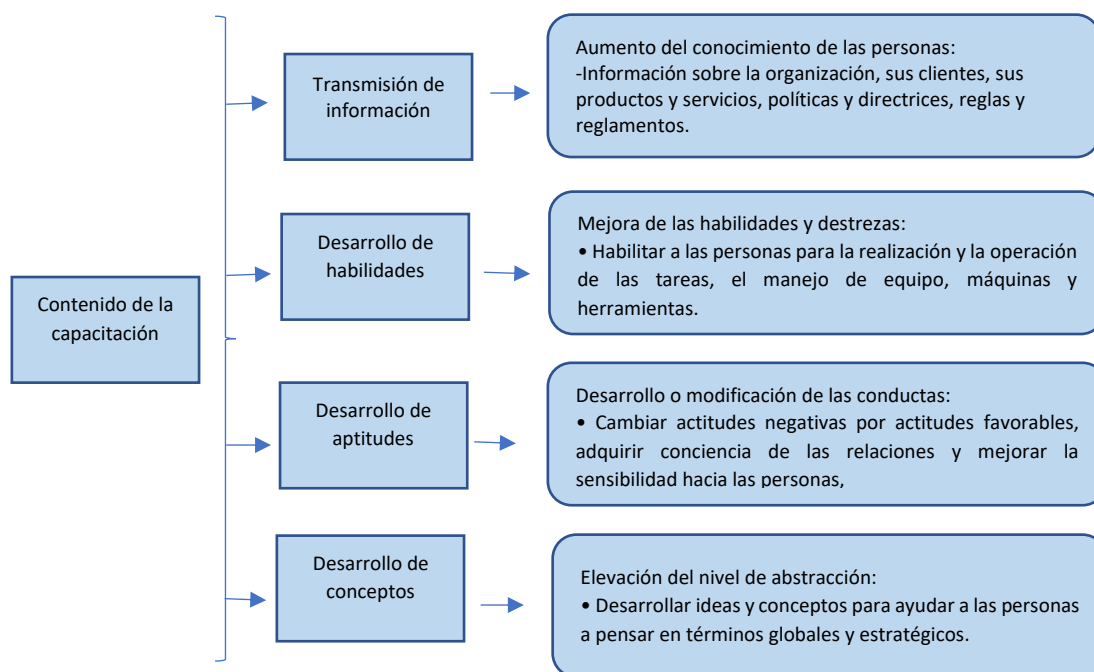
Lineamientos, y tenga la conciencia de la importancia de asumir con lo que se espera de su ejecución, se vuelve palpable el compromiso con los procedimientos y se hace efectivo el proceso de formación de cada uno de los involucrados.

La propuesta tiene la intención de conseguir un mayor dominio del tema de los Lineamientos en sí, como un mecanismo coadyuvante en la minimización de situaciones de riesgo para los estudiantes en formación personal, social y académica. La idea es conseguir que cada uno de los actores (estudiantes, profesores, madres y padres de familia, así como encargados legales) conozca acerca de los beneficios y obligaciones de la ejecución de los Lineamientos emitidos por el MEP, para la organización de todas las actividades fuera del plantel educativo.

También, es imperativo rescatar que el conocimiento de los procesos puede conseguir en los docentes, mayor estabilidad emocional y confianza en su labor como ejecutores de los Lineamientos; así mismo, avivar en los representantes legales de los estudiantes, la comunicación con la institución y elevar el compromiso de participación en las actividades curriculares en otros ambientes diferentes a la institución.

La idea es realizar un trabajo eficaz, que venga a llenar los vacíos informativos y de procedimientos que pueda existir en los actores de la comunidad educativa en general, en cuanto a la ejecución de los Lineamientos. También, la modificación del pensamiento que poseen los actores del proceso hacia el proceso mismo es de relevancia, porque la negativa que pudiese existir al respecto, se modificará mediante la formación y la información que recibirán. La elaboración ordenada de cada procedimiento, por parte de cada persona involucrada, llevará al éxito del mismo y conseguirá modificar la percepción que tienen a cerca de los Lineamientos.

Los tipos de cambio de conducta, como puede verse en la siguiente imagen, se basan en la transmisión de información; esta a su vez, favorece el desarrollo de las habilidades de las personas participantes de la capacitación. En este sentido, se pretende desarrollar la habilidad de desplegar en las personas responsables de los Lineamientos, la capacidad de agilizar las destrezas necesarias para desarrollar, correctamente, este procedimiento. Al modificar la conducta, tal y como aparece en la figura número 9, se pretende cambiar las actitudes negativas de algunos docentes en relación con salir de la institución con sus estudiantes, por actitudes más positivas hacia este proceso, tomando en cuenta el fin educativo que poseen las actividades realizadas fuera del centro educativo y su valor en la formación de los jóvenes.



Nota: Tomado de Chiavenato, 2007, p. 387.

Figura 9. Tipos de cambios de conducta por medio de la capacitación

Además, el desarrollo de conceptos es importante cuando se habla de capacitación, ya que demuestra el nivel de comprensión y asimilación de los conceptos desarrollados. Como se observa en la imagen 9, el hecho de pensar en términos globales y estratégicos, llevará a cada participante a verse como la parte importante de un todo y el vínculo innegable con la aplicación de los Lineamientos. Es dando la ubicación de cada uno, como puede mostrarse la proyección de hacia dónde se camina en el centro educativo.

1. Plan de trabajo: descripción de procedimientos por seguir para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo

Todo inicia cuando el profesor incluye dentro del planeamiento de su clase, la visita a cualquier lugar donde sus estudiantes puedan desarrollar o reforzar los conocimientos vistos en la clase y que corresponden con su plan de estudios, de acuerdo con la asignatura. En este caso, se enumeran los procedimientos en el orden correcto, según corresponda a cada uno de los participantes:

1. El plan de trabajo inicia con la solicitud expresa que realiza la persona docente ante la persona directora, ya que esta tiene la potestad de aprobar o rechazar de plano dicha solicitud. Para ello, debe llenarse un formulario (Anexo1) donde se consigna información importante, la cual debe ser completada y entregada por la persona docente, con al menos quince días naturales a la fecha prevista para dicha actividad.
2. La persona directora comunica al profesor solicitante de la autorización, si fue positiva o negativa, en virtud de los objetivos del plan acorde con el programa de la asignatura, seguridad del lugar de visita y atención de emergencias.
3. La persona docente explica a los estudiantes en qué consiste la actividad planeada, sus objetivos de aprendizaje, desarrollo curricular y lo

que se espera de ella en el proceso de formación profesional y académica, para enlazarlo con la realidad de su educación.

4. La persona docente envía al hogar, por medio de los estudiantes, el formulario donde se explica la actividad; el padre o madre de familia, encargado legal del estudiante, revisa el documento y firma la autorización, si está de acuerdo en que su representado asista a la actividad fuera del centro educativo (Anexo 2).

5. La persona estudiante resuelve con el profesor, las dudas que pudiesen existir acerca de la actividad, y se encarga de llevar la información de la actividad al hogar junto con el formulario, para que sus encargados legales autoricen su participación. También se comprometen, en el caso que esté dentro de sus posibilidades, para asistir al evento y así, apoyar la labor docente en cuanto a orden y seguridad (Anexo 3).

6. La persona docente recibe la documentación devuelta por los padres y madres de familia, encargados legales, con la información solicitada para la gira educativa. Con la información suministrada, puede conocer cuál es la cantidad de participación estudiantil e iniciar con el trámite del transporte.

7. Los encargados adquieren una póliza para estudiantes, si está dentro de sus posibilidades económicas; recolectan y administran el dinero necesario para la gira: entrada, transporte (si fuera el caso).

8. El día del evento, los docentes explican de nuevo a los estudiantes el mecanismo de la actividad, el comportamiento esperado de su parte y el trabajo por realizar en el lugar de destino. Los encargados legales participantes de la actividad, colaboran con los docentes encargados en la vigilancia del orden en el transporte, traslado y la disciplina, mientras se desarrolla la actividad fuera del centro educativo.

9. La persona estudiante asume el compromiso de mostrar una conducta atinente con la reglamentación vigente institucional, en cuanto a disciplina y trabajo. Es decir, cumplen las disposiciones reglamentarias de la actividad con respecto a la correcta salida y regreso, supervisado por los docentes y encargados legales.

10. Los docentes dejan, en la institución, un plan remedial para todos aquellos estudiantes que, por circunstancias muy calificadas, no pudieron asistir a la actividad fuera del plantel educativo (Anexo 4).

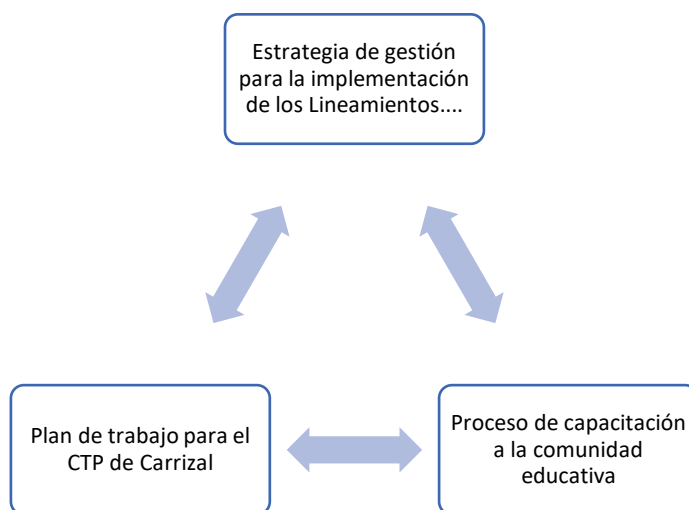
2. Proceso de capacitación: basado en la propuesta de Chiavenato considerando la comunidad educativa que participa del proceso en la comunicación y comprensión de los Lineamientos, sus responsabilidades, materia legal y conocimiento requerido para desarrollarlos de forma correcta

Para iniciar con la implementación de los Lineamientos, se debe marcar la estrategia que se ejecutará en el abordaje de la información por compartir. Para ello, se necesita determinar los conocimientos necesarios y requeridos acerca de los procesos obligatorios por ejecutarse en cada actividad fuera del centro educativo; además, cada año, debe revisarse y refrescarse el *modus operandi*, respecto del cumplimiento de estos Lineamientos.

La implementación de dicha estrategia, consiste en un proceso de capacitación donde circula la información necesaria referente al tema de los Lineamientos, para cada uno de los participantes y sus responsabilidades en dicho proceso. También, el dominio de cada paso de ejecución como parte de la responsabilidad individual de llevar a cabo el protocolo, con la conciencia de equipo de trabajo.

Como puede observarse en la figura 10, la estrategia de gestión para implementar los Lineamientos, involucra un proceso de capacitación a toda la

comunidad educativa, por medio de un plan de trabajo elaborado a partir de los elementos más relevantes de la Circular DM-00017-05-2019, que consolide los conocimientos requeridos para desarrollar cada paso de la ejecución de los lineamientos.



Nota: Elaboración propia, 2020.

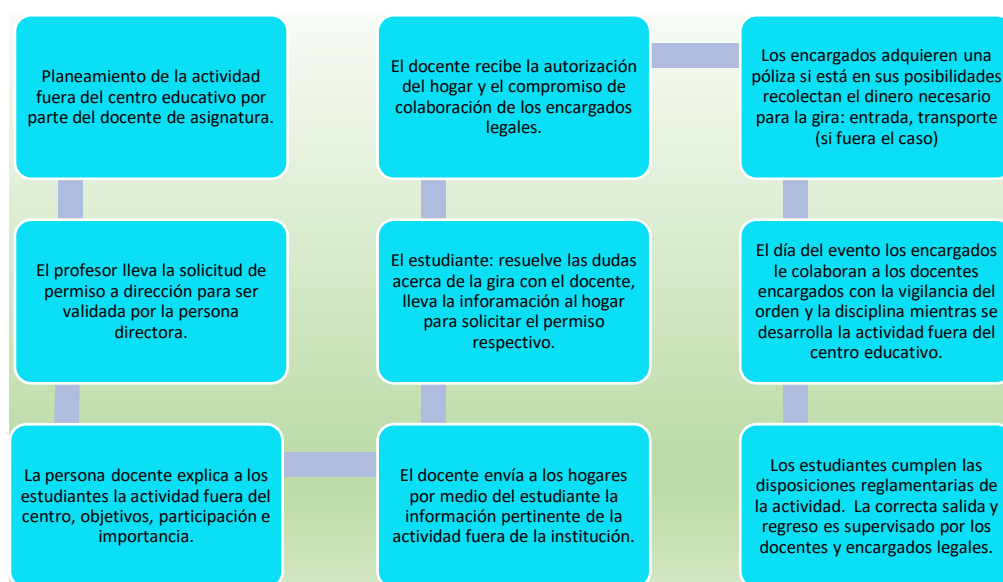
Figura 10. Estrategia de gestión para la implementación de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo

8.5.1 Establecimiento del plan de trabajo para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo

Al iniciar el proceso de aplicación de los Lineamientos, primero debe ser contemplada por el profesor de asignatura, una sesión educativa donde se desarrollen contenidos que se refuerzan fuera de la institución y acordes con el programa; allí, comienza toda la ejecución del proceso, necesaria para abordar las acciones pertinentes que contempla la Circular DM-00013-05-2019.

La organización de las actividades corresponde al orden mismo planteado en el documento acerca de los Lineamientos. Como puede verse en la figura número 11, todo da comienzo con la planificación de la actividad fuera del centro

educativo, pasa por la aprobación de la persona directora y luego, es llevado hasta los estudiantes para el conocimiento del hecho y la comunicación oportuna; así ellos, pueden conocer, de primera mano, lo que van a realizar. Posteriormente, va hasta sus familias para la revisión y aprobación por parte de sus padres, madres o encargados legales; de esta manera, ellos tienen la posibilidad de participar junto con el docente en la formación profesional de sus representados.



Nota: Elaboración propia (2020), a partir de información tomada de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo.

Figura 11. Organigrama de organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo CTP Carrizal

Todos los actores del proceso son importantes para la aplicación eficaz de los Lineamientos. Así que el primero de los actores comprometidos con dicha diligencia, de la serie de eventos desencadenantes de los Lineamientos, son los profesores. Estos, al incluir dentro del planeamiento la visita a un lugar fuera de la institución, están dando inicio a la sucesión de hechos que implica la salida de

los estudiantes a realizar actividades curriculares en otros contextos diferentes a su lugar de estudio.

Es de esta manera, que el primer paso lo da el docente encargado de la organizar la actividad, cuando le envía a la persona directora del centro educativo, la solicitud del permiso respectivo de salida con sus estudiantes. Luego, el mismo profesor explica al grupo, el objetivo de realizar la actividad curricular, al mismo tiempo que envía a los hogares los formularios respectivos para su aprobación; es la persona estudiante, quién realiza la responsable labor de llevar la información pertinente ofrecida por su profesor, a sus encargados legales, y dar fe de la explicación recibida por parte de su docente de materia.

Los encargados legales toman la decisión de autorizar o no, la asistencia de su hijo o hija al lugar externo donde se llevará a cabo el aprendizaje; a su vez, decidir si acompañan a su representado y al profesor en la actividad, ya que es necesario el acompañamiento en esta importante acción, por tratarse de un tema de seguridad para todos.

Es el profesor quien, basado en los documentos de participación recibidos y firmados por los encargados legales, toma la decisión del medio de transporte por utilizar el día del evento y las medidas requeridas por el mismo. También, comunica a los padres acompañantes el orden de las revisiones y observaciones con los jóvenes asistentes, para coordinar su participación y colaboración en el evento. El orden del trabajo puede ser identificado en la tabla 8, donde se palpa la realidad de los procesos y el orden de los mismos durante la ejecución de los Lineamientos, así como también los formularios requeridos para garantizar el cumplimiento, a cabalidad, de las acciones necesarias de seguridad y acompañamiento.

Tabla 8

Plan de trabajo para la aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo

Procedimiento	Objetivo	Acciones	Tiempo	Indicadores
Planeamiento de la actividad	Reforzar el conocimiento desarrollado en la clase	1. Desarrollar los contenidos del programa. 2. Aplicar conocimientos aprendidos en clase. 3. Estimular el aprendizaje.	Dos lecciones de 40 minutos aproximadamente	Actividad planificada
Solicitud de permiso a la dirección	Solicitar permiso para realizar la actividad fuera del plantel educativo ante la dirección.	1. Completar el formulario: <i>Plan de actividad ejecutada fuera del centro educativo</i> Anexo 1 2. Esperar la respuesta a la solicitud.	Margen de 15 días previo a la programación de la actividad	Permiso aprobado
Información a los estudiantes en el aula.	Explicar en qué consiste la actividad por realizar.	1. Detallar la información para los estudiantes. 2. Explicar la razón académica de la gira educativa. 3. Relacionar la actividad con los contenidos curriculares.	Una lección aproximadamente	Compresión de la actividad
Envío al hogar de los formularios para la firma.	Enviar los formularios de actividad para la firma de los encargados legales	1. Se envía al hogar el formulario: <i>Autorización de participación en actividades fuera del centro educativo.</i> Anexo 2 Y <i>Compromiso de participación de los encargados</i>	Tres días hábiles para la devolución de los formularios completos por parte de los encargados.	Autorización de encargados legales.

Procedimiento	Objetivo	Acciones	Tiempo	Indicadores
		<i>legales</i> para la firma. Anexo 3		
El estudiante resuelve dudas con el profesor	Enviar al hogar la información requerida por los encargados legales.	1. Evacuar las dudas al respecto de la actividad que posea el encargado legal por medio del cuaderno de comunicados	El estudiante tiene tres días hábiles para traer de regreso el mensaje del cuaderno de comunicados firmado.	Comunicación eficaz hogar-institución.
		2. Explicar la importancia de entregar la información enviada al hogar.		
Los docentes organizadores reciben de vuelta los formularios firmados por los encargados legales.	Recibir los documentos firmados por los encargados legales.	1. Revisión de la documentación completa. 2. conteo de cantidad de personas participantes de la actividad.	Tres días hábiles para la devolución de documentos firmados en el hogar.	Recolección de documentación firmada.
Los encargados adquieren una póliza y juntan el dinero cuando es necesario.	Cumplir los requisitos de seguridad y aranceles (cuando es necesario)	Adquirir una póliza para el estudiante y el comité de encargados legales recoge el dinero de la actividad.	En un aproximado de ocho días naturales se recauda lo necesario	Póliza y dinero para la actividad.
Los encargados legales colaboran con el orden y disciplina de la actividad.	Colaborar con los docentes en el orden y la disciplina durante la actividad.	1. Colaborar con la vigilancia y seguridad durante el trayecto del autobús. 2. Mantener la disciplina durante la actividad.	El tiempo que demore la actividad, desde salir de la institución hasta el regreso.	Colaboración de encargados legales.

Procedimiento	Objetivo	Acciones	Tiempo	Indicadores
Los estudiantes cumplen las disposiciones reglamentarias de orden y disciplina.	Cumplir con las disposiciones de la conducta según la normativa interna institucional durante toda la actividad.	1. Al salir de la institución se deben recordar a los estudiantes las disposiciones del reglamento interno institucional acerca del comportamiento o esperado de su parte. 2. El estudiante debe acatar dichas medidas de comportamiento o para resguardar su seguridad.	El tiempo que demore la actividad, desde salir de la institución hasta el regreso.	Acatamiento de reglamentación disciplinaria vigente
Plan remedial para los no asistentes a la actividad.	Dar continuidad al proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante que no asiste a la actividad por alguna razón.	1. Fomentar el trabajo de los no asistentes a la actividad por medio de un plan remedial de trabajo para realizar en la institución. 2. Entregar el documento: <i>Plan remedial</i> , anexo 4, a la persona encargada de acompañar al estudiante.	Se estima ejecute el plan en su horario de trabajo habitual.	Entrega del Plan Remedial

Nota: Elaboración propia (2020).

8.5.2 Proceso de capacitación de la comunidad educativa sobre la aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo

Para iniciar el proceso de capacitación, es necesario definir la información del lugar dónde y cómo se procederá con la misma. Cabe resaltar que en un

inicio, se abordará toda la comunidad educativa; al año siguiente, se capacitará únicamente a los nuevos ingresos de participantes, lo que incluye el nivel de séptimo año de cada año y sus respectivos encargados legales, y los profesores nuevos en la institución.

Sede: Biblioteca del centro educativo de educación secundaria técnica:
CTP Carrizal.

Facilitar material digital e impreso para lectura y comprensión de los temas por abordar incluyendo toda la teoría al respecto.

Cada persona lleva su propia alimentación.

Tiempo estimado: un semestre (tiempo concebido sin contratiempos).

El aspecto comunicativo en una institución, es de suma importancia, porque la necesidad humana de expresión es la base de todas las formas educacionales y sociales. Si en el centro educativo, las reglas de trabajo son claras y puntuales, se pueden desarrollar los procesos necesarios para la marcha eficiente del proceso educativo. Es por esta razón, que se requiere la existencia de una comunicación eficaz con todos los participantes de la comunidad educativa, a fin de que conozcan su rol de trabajo esperado.

Para desarrollar la propuesta, se elaborarán varios módulos de capacitación para abordar los temas específicos y necesarios que las personas participantes del proceso de los Lineamientos, deben dominar para la ejecución de los mismos. La capacitación es el mecanismo por el que las personas, cambian sus conductas con respecto a un planteamiento diferente al que se poseía previamente a la misma. Así lo afirma Chiavenato (2007):

La capacitación es el acto intencional de proporcionar los medios que permitirán el aprendizaje, el cual es un fenómeno que surge como resultado de los esfuerzos de cada individuo. El aprendizaje es un cambio de conducta que se presenta cotidianamente y en todos los individuos. La

capacitación debe tratar de orientar esas experiencias de aprendizaje en un sentido positivo y benéfico, completarlas y reforzarlas con una actividad planeada, a efecto de que los individuos de todos los niveles de la empresa puedan desarrollar más rápidamente sus conocimientos y aquellas actitudes y habilidades que les beneficiarán a ellos... (p. 388)

A partir de la teoría planteada por el autor, el objetivo se torna evidente al afirmar que la capacitación tiene como fin orientar las experiencias de aprendizaje en un sentido positivo, para llegar a desarrollar los conocimientos que se pretenden en ellos. En este sentido, la capacitación dirigida a todos los actores de la comunidad educativa, tiene la finalidad de conocer las experiencias previas que cada individuo ha atravesado y a partir de allí, construir las nuevas experiencias y nuevos conocimientos que lleven, a cada participante, a enfrentarse con el tipo de comprensión requerida para su participación dentro de los Lineamientos.

Teniendo claro el norte hacia el que se dirige la institución educativa, se inicia con el proceso de la capacitación de los involucrados en ella. Se requieren de varios elementos para iniciar el proceso, desde la identificación de la necesidad encontrada, que, en este caso, corresponde a transmitir la información para ser conocida y ejecutada por la persona directora de colegio. Cuando ya se identifican las habilidades que deben fortalecerse, es necesario planear y trazar detalladamente el plan de trabajo que pretende desarrollarse; así lo afirma Chiavenato (2007):

La capacitación como estrategia de intervención Es importante que cada organización sepa dirigir sus decisiones a efecto de mejorar su desempeño. El éxito de la capacitación no se mide tan sólo porque las personas mejoran sus competencias individuales, sino también porque éstas empiezan a contribuir positivamente al desempeño de la organización. (p. 397)

La estrategia es capacitar a los docentes, padres, madres, encargados legales y estudiantes, en todo el proceso de los Lineamientos, definir el vínculo con los objetivos de la institución al pulir los procesos para mejorar los resultados obtenidos hasta ese día. Todo, en aras de mejorar el desempeño institucional, al mismo tiempo que se refuerza, por medio de módulos de trabajo que contienen la información pertinente al respecto del manejo y aplicación del marco jurídico que rodea dicho procedimiento. De esta forma, al capacitar a la población vinculante, es seguro que habrá un mayor desempeño y confianza en la ejecución de los Lineamientos, al reelaborar los conocimientos para mejorar las competencias de los actores y de la institución en general.

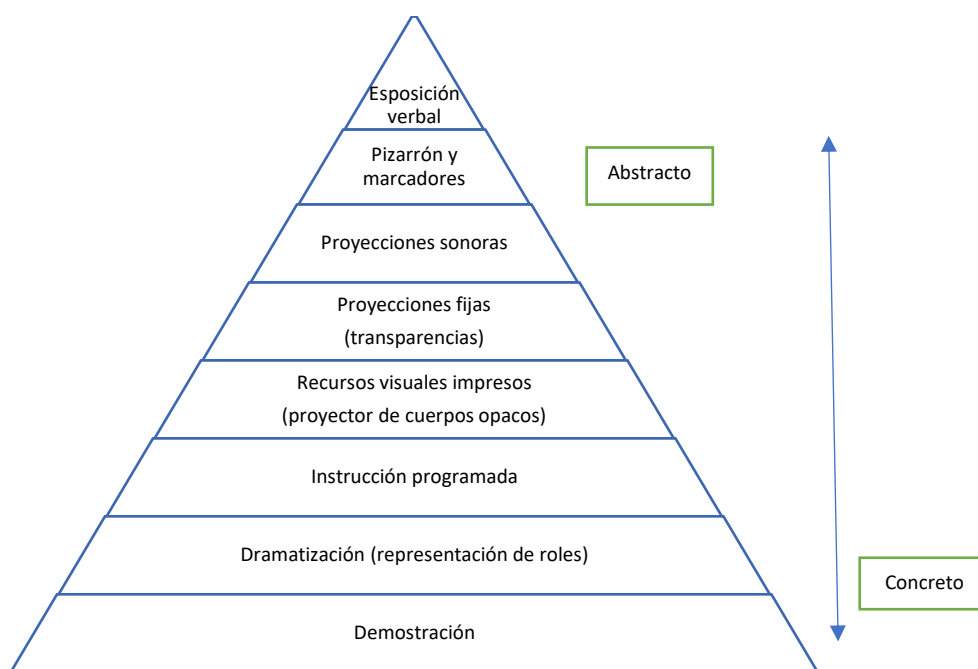
En igual importancia, se encuentra la técnica de capacitación con la cual se desarrolla el adiestramiento. Esta debe tener relación con el tipo de conocimientos y habilidades deseadas en las personas participantes; partiendo de este hecho, se considera necesario mencionar cuál será la más adecuada para el fin perseguido por este proyecto. En este caso, por tratarse del aprendizaje de un proceso y la aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo, se determinó el abordaje desde la técnica de capacitación orientada a procesos porque cumple con lo esperado para conseguir la transformación de actitudes e información aprehendida por los implicados en dicho proceso. De esta forma lo explica Chiavenato (2007):

Técnicas de capacitación orientadas al proceso: diseñadas para el cambio de actitudes, desarrollo de la conciencia de uno mismo y de los otros, así como el desarrollo de habilidades interpersonales. Son las que hacen hincapié en la interacción entre los educandos en el sentido de influir en el cambio de conducta o de actitud, más que en transmitir conocimiento. Algunos procesos son utilizados para desarrollar introspección interpersonal (conciencia de uno mismo y de otros) como medio para cambiar actitudes y desarrollar relaciones humanas, como en el caso de

liderazgo o de entrevista. Entre las técnicas orientadas al proceso tenemos la representación de roles, la simulación, el entrenamiento de la sensibilidad, el entrenamiento de grupos, etcétera. (p. 399)

Es importante esta técnica porque incide, directamente, en el cambio de conducta y de actitudes frente a los procesos; al mismo tiempo de llevar consigo la información necesaria para conocer el procedimiento en sí. Dentro de lo positivo de esta técnica, se encuentra el desarrollo de representación de roles, simulación y entrenamiento de grupos, muy atinado para trabajar con grupos de estudiantes y lo que se quiere de su desenvolvimiento en situaciones específicas.

También, es importante definir los medios utilizados para realizar la capacitación, los insumos necesarios para la ejecución. Entre ellos, se detalla el factor tecnológico como uno de los más importantes y aprovechados para reducir el consumo de papel. Es necesario aprovechar la tecnología para agilizar el proceso de información y aprendizaje, a la vez que se distribuye y aprovecha de mejor forma el tiempo para tales eventos. Por lo anterior, se muestra la figura 12, donde se evidencia el uso de los implementos necesarios para desarrollar los módulos de aprendizaje.



Nota: Tomado de Chiavenato, 2007, p. 401.

Figura 12. Clasificación de los recursos audiovisuales

Es basado en la figura 12, que se plantean los recursos necesarios para el desarrollo efectivo de las capacitaciones. Aunado a lo anterior, se debe agregar el uso alternativo de todos los medios electrónicos y tecnológicos disponibles en la institución. Según el módulo desarrollado y lo que se pretende en cada uno, se utilizará lo disponible acorde con el objetivo abordado, así que la diversidad de utilización de recursos variará de un módulo a otro según se requiera.

El tiempo estimado de la capacitación para la comunidad educativa, es de aproximadamente seis meses, como puede verse en la tabla 9 sobre el trabajo por objetivo de capacitación, porque la persona directora puede gestionar y aprovechar los espacios disponibles en el horario institucional; así, en los consejos de profesores, hora guía y reuniones con padres de familia y encargados legales, ya que no se debe interrumpir la educación de los jóvenes

ni propiciar pérdida de lecciones constantes. El caso de los estudiantes, se utilizará la lección semanal con el profesor guía del grupo, encargado de llevar la información hasta ellos y de disponer el tiempo e invertirlo en la explicación de los procesos. Los padres, madres y encargados legales serán citados por el profesor guía una vez al mes, durante una hora, para abordar los procedimientos requeridos por los lineamientos.

Tabla 9
Trabajo por objetivo de capacitación semestral

Objetivo	Profesores	Estudiantes	Padres, madres de familia y encargados legales
Información general acerca de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo.	Se da conocer el documento Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo. Se llevará a cabo en el primer consejo del año.	El profesor guía abordará el documento de forma general para explicar el concepto de Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo, durante la hora guía.	La información se explicará durante la primera reunión anual de nivel con los padres, madres y encargados legales.
Dar a conocer los deberes de cada participante del proceso de los Lineamientos.	Se abordará el tema en Consejo de profesores donde se expondrá a todo el consejo los deberes correspondientes con su función.	Durante la hora guía se darán a conocer los deberes de los estudiantes con relación a los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo.	En las reuniones, los profesores guía con las madres, padres y encargados legales, se darán a conocer los deberes para este grupo
Capacitar a la comunidad educativa en materia legal básica mediante grupos de trabajo.	En cada uno de los consejos mensuales se desarrollará un taller de trabajo para avanzar en la capacitación legal del personal docente en función de los Lineamientos.	Cada profesor guía durante su clase realizará una actividad para trabajar aspectos legales del proceso de los Lineamientos con sus estudiantes.	El profesor guía convocará a reunión de trabajo mensual con los responsables de los estudiantes para abordar el tema de la legalidad del proceso.
Entregar apoyo en físico y digital a cada uno de los participantes de la comunidad educativa acerca del conocimiento que cada uno debe dominar al respecto.	Para un mayor apoyo se entregará de forma física y digital la información básica y necesaria del proceso de la aplicación de los Lineamientos. Por medio de un panfleto tendrán acceso a la información requerida.	Se entregará a cada uno un panfleto con la información que necesitan conocer al respecto del proceso de aplicación y ejecución de los Lineamientos.	Mediante los canales de comunicación entre la institución y el hogar (cuaderno de comunicados, Normativa Interna, correo electrónico, panfletos informativos, página de la institución, Facebook, entre otros.

Nota: Elaboración propia (2020).

Para conseguir los objetivos propuestos, se trabaja de manera inicial con el planeamiento y diseño de los módulos por cada objetivo a desarrollar. Para ello, se toma en consideración los elementos sugeridos por Chiavenato (2007):

El programa de capacitación requiere de un plan que incluya los puntos siguientes:

1. Atender una necesidad específica para cada ocasión.
2. Definición clara del objetivo de la capacitación.
3. División del trabajo que se desarrollará en módulos, cursos o programas.
4. Determinación del contenido de la capacitación.
5. Selección de los métodos de capacitación y la tecnología disponible.
6. Definición de los recursos necesarios para implementar la capacitación, como tipo de capacitador o instructor, recursos audiovisuales, máquinas, equipos o herramientas necesarias, materiales, manuales, entre otros.
7. Definición de la población meta, es decir, las personas que serán capacitadas:
 - a) Número de personas.
 - b) Tiempo disponible.
 - c) Grado de habilidad, conocimientos y tipo de actitudes.
 - d) Características personales de conducta.
8. Lugar donde se efectuará la capacitación, con la consideración de las opciones siguientes: en el puesto, fuera del puesto, pero dentro de la empresa y fuera de la empresa.
9. Tiempo o periodicidad de la capacitación, horario u ocasión propicia.

10. Cálculo de la relación costo-beneficio del programa.

11. Control y evaluación de los resultados para revisar los puntos críticos que demandan ajustes y modificaciones al programa a efecto de mejorar su eficacia. (p. 398)

Tomando en cuenta la información anterior, es importante mencionar que son variados los elementos por tomarse en cuenta previo a la ejecución y planeamiento de las capacitaciones. Se detalla el trabajo por realizar mediante módulos para abarcar los contenidos necesarios que serán abordados en este trabajo, según el listado utilizado como guía de Chiavenato.

Tabla 10

Módulo de trabajo 1. La comunicación es la base de organización exitosa, dirigido al personal docente

Objetivo	Comunicar la información general acerca de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo.
Conceptos	Proceso comunicativo Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo. Constitución Política de Costa Rica Ley General de Educación Estatuto del Servicio Civil Ley de carrera docente Código de la niñez y la adolescencia Jurisprudencia
Desarrollo	Durante la primera semana de trabajo anual se da a conocer el documento Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo. Se llevará a cabo en el primer consejo del año. Comunicar a todos los profesores la importancia de la comunicación con todos los demás miembros de la institución para hacer efectivos y eficientes los procesos. ¿Qué son los lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo? Forma de aplicar el documento de los Lineamientos en el centro educativo. Abordar las inquietudes de los docentes con relación al temor existente alrededor de las salidas con los estudiantes del centro educativo. Trabajar el tema de la responsabilidad con los menores de edad durante el tiempo lectivo dentro y fuera de la institución. Trabajo en grupo para desarrollar la metodología más aceptada para llevar a cabo el proceso.
Habilidades y Aptitudes	Sensibilidad hacia los procesos comunicativos como la base organizacional para el éxito. Se desarrollará la el conocimiento alrededor del documento de los Lineamientos.

	<p>Explicación acerca del marco legal considerado y que dio origen a dicho documento.</p> <p>Concienciación acerca de la importancia del conocimiento de este documento.</p> <p>Se comparte la información necesaria por medio de archivos en formato PDF</p>
Evaluación	Simulación de una gira educativa para evidenciar la información aprendida y la correcta aplicación del procedimiento.

Nota: Elaboración propia, 2020.

Tabla 11

Módulo de trabajo 1. La comunicación es la base de organización exitosa, dirigido a padres y madres de familia o encargados legales

Objetivo	Comunicar la información general acerca de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo.
Conceptos	<p>Proceso comunicativo</p> <p>Constitución Política de Costa Rica</p> <p>Código de la niñez y la adolescencia</p> <p>Código de familia</p> <p>Jurisprudencia</p> <p>Responsabilidad</p> <p>Trabajo colaborativo</p>
Desarrollo	<p>Se brinda la información en la primera reunión anual de padres de familia por nivel acerca de la capacitación.</p> <p>En la segunda reunión de convocatoria general por sección, el profesor guía del grupo inicia la capacitación.</p> <p>Se proyectan los contenidos por mostrar: leyes y reglamentos, así como los formularios y la forma en que estos deben ser llenados al autorizar la salida de la institución de sus hijos.</p> <p>Se muestra un organigrama del proceso de la aplicación de los Lineamientos y se les ubica dentro del proceso para esclarecer la función desempeñada por este grupo en particular.</p>
Habilidades y Aptitudes	<p>Concienciar acerca de la importancia acerca del cumplimiento de los Lineamientos e importancia para el desarrollo personal y profesional de sus representados.</p> <p>Modificación de actitudes por parte de los padres de familia en cuanto al compromiso y responsabilidad con sus representados.</p>
Evaluación	Se realiza un simulacro de gira educativa para corroborar la información adquirida por los encargados legales acerca de los Lineamientos y de la completado correcto de las formas necesarias en las actividades fuera del centro educativo.

Nota: Elaboración propia, 2020.

Tabla 12

Módulo de trabajo 1. La comunicación es la base de organización exitosa, dirigido a estudiantes

Objetivo	Comunicar la información general acerca de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo.
Conceptos	<p>Proceso comunicativo</p> <p>Constitución Política de Costa Rica</p>

	Código de la niñez y la adolescencia Código de familia Reglamento interno institucional Responsabilidad Trabajo colaborativo
Desarrollo	Cada profesor guía trabajará con su grupo los conceptos, su definición y aplicación. Se proyectará mediante diapositivas la información concerniente a los Lineamientos y se les explicará el objetivo de dicho documento. Se explicará la participación del estudiante dentro de la comunidad educativa mediante el organigrama. Cada estudiante podrá conocer la importancia de su papel en el desarrollo de los lineamientos. El profesor encargado del grupo resolverá las interrogantes de los jóvenes alumnos en cada sesión que se desarrolle.
Habilidades y Aptitudes	El estudiante es concientizado acerca de su labor con respecto a los Lineamientos y las implicaciones de esta dentro de la institución. Conocerá el proceso de ejecución y orden de los lineamientos con fin de identificar en qué parte del procedimiento se encuentra su participación.
Evaluación	El profesor guía realizará un simulacro de salida de la institución para conocer la información aprendida por los estudiantes. Valorar el trabajo realizado por los demás actores del proceso y la importancia del trabajo en equipo para su futuro profesional.

Nota: Elaboración propia, 2020.

Tabla 13

Módulo de trabajo 2. Los deberes de los actores docentes en el proceso de aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, dirigido al personal docente

Objetivo	Dar a conocer los deberes de cada participante docente del proceso dentro de los Lineamientos.
Conceptos	Estatuto del Servicio Civil Reglamento de carrera docente Ley General de Educación Código de la niñez y la adolescencia Protocolos internos Seguridad Manual de puestos
Desarrollo	La dirección del centro educativo guiará la sesión y explicará los deberes correspondientes a los docentes en el desarrollo y la aplicación de los Lineamientos. Trabajo grupal acerca del Artículo 6 de los Lineamientos: Deberes del personal docente: Con el fin de lograr la correcta organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, en atención a la normativa vigente en materia educativa, corresponde al personal docente, técnico docente y administrativo docente: a) Velar porque las actividades ejecutadas fuera del centro educativo que se organicen, posean correspondencia con políticas, planes, programas, iniciativas y proyectos aprobados por el Consejo Superior de Educación (CSE) y tengan como finalidad fortalecer la educación integral, los procesos

de aprendizaje y el logro de competencias y habilidades para la vida por parte de la población estudiantil.

b) Incluir dentro del planeamiento didáctico las diferentes actividades ejecutadas fuera del centro educativo que se realizarán con la población estudiantil en el transcurso del curso lectivo.

c) Vigilar con entera solicitud la conducta y el buen comportamiento del estudiantado, tanto fuera como dentro del establecimiento educativo.

d) Garantizar en la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, en la que se vean implicadas personas menores de edad, que se tendrá como imperativo categórico para la toma de decisiones el interés superior de la persona menor de edad, como garantía del derecho a un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal, tal y como se establece en el Artículo 5° del Código de la Niñez y la Adolescencia.

e) Ejecutar los mecanismos y protocolos internos necesarios para evitar poner en peligro, por negligencia o descuido inexcusable, la seguridad e integridad de la población estudiantil.

f) Realizar la debida programación y planificación previa, así como de la correspondiente logística en materia de seguridad y supervisión, siendo que quienes participan en la actividad ejecutada fuera del centro educativo, en su mayoría son personas menores de edad.

g) Priorizar, al momento de seleccionar las actividades ejecutadas fuera del centro educativo, criterios para proteger la seguridad de los menores, equidad en la participación y cuidado de la economía familiar de la población estudiantil.

h) Realizar la debida coordinación con los representantes legales de la población estudiantil, a efecto de integrar a estos en el proceso de organización y ejecución de las actividades ejecutadas fuera del centro educativo.

Habilidades y Aptitudes	Desarrollo de habilidades en los docentes que les permita perfeccionar la ejecución de los Lineamientos en cuanto a sus deberes. Cambio de actitud con respecto a la percepción de la aplicación de los Lineamientos. Valoración del trabajo docente como esencial.
Evaluación	Se evaluará mediante talleres de trabajo grupal donde los docentes confeccionarán carteles y similares para explicar los procesos aprendidos durante el módulo. Se realizan simulacros de los procedimientos necesarios en la ejecución de los Lineamientos para reafirmar el conocimiento adquirido durante el módulo.

Nota: Elaboración propia, 2020.

Tabla 14

Módulo de trabajo 2. Los deberes de los actores docentes en el proceso de aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, dirigido a padres y madres de familia o encargados

Objetivo	Dar a conocer los deberes de cada participante encargado legal en el proceso de los Lineamientos.
Conceptos	Deberes de los encargados legales Ley general de educación Código de familia

	<p>Código de la niñez y la adolescencia Normativa interna institucional Protocolos internos Responsabilidad Seguridad Póliza</p>
Desarrollo	<p>El profesor guía expondrá y explicará detalladamente el Artículo 9 Colaboración de los representantes legales de la población estudiantil: Con el fin de lograr la correcta coordinación y apoyo de los representantes legales de la población estudiantil en materia de organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, se insta a dicha población a participar activamente, en conjunto con el personal docente, mediante la realización de las siguientes acciones:</p> <p>a) Colaborar en la medida de sus posibilidades económicas y con carácter voluntario, en la cobertura de los gastos asociados a la ejecución de actividades fuera del centro educativo. Corresponde indicar que esta colaboración voluntaria, no comprende un requisito para la participación en la actividad y podrá ser solicitada por el centro educativo en aquellos casos que la junta de educación o junta administrativa no posea la totalidad de los recursos necesarios para la actividad; existiendo a su vez interés por parte de la comunidad educativa de ejecutar las actividades a pesar de dicha situación.</p> <p>b) Contratar, según su capacidad económica y en los casos que resulte necesario, la correspondiente póliza de seguro de accidentes para estudiantes o afines.</p> <p>c) Apoyar al personal docente en el proceso de coordinación y logística de las actividades ejecutadas fuera del centro educativo.</p> <p>d) En caso de que se realice la solicitud de cuotas voluntarias, colaborar, sea de forma individual o colectiva, con el resguardo y administración de dichos recursos previo a la ejecución de la actividad.</p> <p>e) Participar activamente en el cuidado de la población estudiantil durante la ejecución de la actividad fuera del centro educativo.</p> <p>Conversatorio acerca del tema de los deberes y se atienden consultas al respecto de las dudas que pueda generar el análisis de los mismos.</p>
Habilidades y Aptitudes	<p>Capacidad de colaboración de cada encargado legal con respecto a la aplicación de los Lineamientos. Responsabilidad con sus representados en el acompañamiento durante el proceso de enseñanza y aprendizaje.</p>
Evaluación	<p>Mediante grupos de trabajo los encargados legales repasan los deberes que atañen a su persona en el proceso de aplicación de los Lineamientos.</p>

Nota: Elaboración propia, 2020.

Tabla 15

Módulo de trabajo 2. Los deberes de los actores docentes en el proceso de aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, dirigido a estudiantes

Objetivo	<p>Dar a conocer los deberes de cada participante estudiante del proceso de los Lineamientos.</p>
Conceptos	<p>Deberes de los estudiantes Ley general de educación</p>

	<p>Código de familia Código de la niñez y la adolescencia Normativa interna institucional Protocolos internos Responsabilidad: conducta y comportamiento Seguridad Póliza</p>
Desarrollo	<p>El profesor guía en conjunto con los estudiantes analiza del documento de los Lineamientos cada uno de los incisos del Artículo 7 Deberes de la población estudiantil: Con el fin de lograr la correcta ejecución de actividades fuera del centro educativo, en atención a las disposiciones presentes en el artículo 125 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto ejecutivo N° 40862 -MEP, corresponde a la población estudiantil:</p> <p>a) Mostrar una conducta y comportamiento que lo dignifiquen como persona y que enaltezcan tanto al centro educativo al que pertenece, como a la comunidad en general.</p> <p>b) Cumplir con las regulaciones desarrolladas en los presentes lineamientos, las disposiciones particulares establecidas por el centro educativo y las instrucciones giradas por el personal docente al momento de ejecutarse actividades fuera del centro educativo.</p> <p>c) Cumplir con las regulaciones establecidas por el centro educativo en cuanto al uso del credencial o carné oficial y la presentación personal. De igual forma corresponderá a la población estudiantil seguir las disposiciones referentes al uso del uniforme oficial o la vestimenta necesaria para la ejecución de la actividad.</p> <p>d) Contribuir, con su conducta y su participación responsables, en la creación, el mantenimiento y el fortalecimiento de un ambiente propicio para el aprendizaje</p> <p>e) Respetar las normas de convivencia humana, dentro y fuera de la institución y, muy particularmente, los derechos que corresponden a las demás personas.</p>
Habilidades y Aptitudes	<p>Concienciación acerca del comportamiento debido durante las actividades fuera del centro educativo.</p> <p>Responsabilidad del proceso de aprendizaje desde la óptica del desarrollo de habilidades para la vida.</p> <p>Seguridad física y mental como derecho en el proceso de la aplicación de los lineamientos.</p>
Evaluación	<p>Los estudiantes construyen situaciones cotidianas mediante los simulacros de las giras educativas fuera de su lugar de enseñanza.</p> <p>Trabajo colaborativo en la construcción de carteles con los artículos de la normativa institucional al respecto de la conducta estudiantil dentro y fuera del plantel educativo.</p>

Nota: Elaboración propia, 2020.

Tabla 16

Módulo de trabajo 3. Pasos de los procedimientos ejecutados por los actores, dirigido al personal docente

Objetivo	Capacitar a los docentes en el orden sugerido de la realización de los procedimientos necesarios de los Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo.
Conceptos	Procedimiento

	Responsabilidad Obligaciones Marco de legalidad Estatuto del Servicio Civil Ley de carrera docente Código de la niñez y la adolescencia
Desarrollo	<p>La persona directora de la institución, con ayuda de los medios tecnológicos a su alcance, capacita a los docentes en los procesos de ejecución de los lineamientos a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de actividades fuera del centro educativo dentro del planeamiento de su asignatura. • Organizar la visita con los representantes del lugar para revisar los planes de emergencia del lugar y números de teléfono en caso de requerirlos. • Solicitar ante la dirección del centro educativo el permiso para la realización de la actividad. • Informar a los estudiantes acerca de la realización de la actividad con detalle. • Enviar al hogar la solicitud de autorización de la persona encargada legal para la salida del estudiante. • Enviar al hogar la solicitud de participación y acompañamiento de los encargados legales. • Solicitar las pólizas del estudiantado (si fuera necesario) • Recibir la documentación devuelta por los encargados legales y definir la cantidad de participación. • Coordinar con la dirección de la institución educativa quiénes son los profesores acompañantes de la actividad y junto con ellos coordinar el transporte de los estudiantes. • Solicitar al Comité de encargados legales la recolección del dinero (si fuera necesario) • Repasar con los estudiantes las medidas de seguridad pertinentes durante toda la actividad y recordar el apego a la conducta según la Normativa Interna institucional. • Entregar a la persona directora el plan remedial de trabajo para los estudiantes que no participarán de la actividad por alguna razón. <p>La persona directora se encargará de explicar a los profesores los lineamientos en caso de emergencia contenidos en el documento de los Lineamientos, Sección V Artículo 18 Ante cualquier situación de emergencia que se presente durante el transporte o la ejecución de una actividad realizada fuera del centro educativo, corresponde al personal docente y representantes legales que participen en la actividad:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Comunicarse de forma inmediata al sistema de emergencias 9-1-1. Esto con el fin de obtener indicaciones por seguir y generar la constancia automática de la llamada y situación presentada. b) Comunicarse con la Cruz Roja del lugar y los encargados de emergencias del sitio en el cual se desarrolla la actividad. Se recomienda que esta información sea adquirida previo a la ejecución de la actividad. c) Comunicarse al número de contacto facilitado por cada uno de los estudiantes participantes en la actividad y que se vieran afectados, para lo cual se requiere que quien esté a cargo del grupo tenga la lista de las estudiantes y los estudiantes y de números telefónicos de contacto.

d) En caso de ameritarlo, trasladar de inmediato a la persona afectada al hospital o centro de salud más cercano. En estos casos se recomienda que uno de los docentes participantes en la actividad sea el encargado de trasladar al estudiante o los estudiantes, trasladando la responsabilidad del cuidado al resto del personal docente y representantes legales.

e) Comunicarse con el director o la directora del centro educativo, para que dicha autoridad realice las acciones que se encuentren a su alcance a efecto de colaborar con la atención de la situación de emergencia que se presente.

Habilidades y Aptitudes	Modificación de percepción acerca de la ejecución de los Lineamientos. Toma de actitud responsable en la ejecución de los procedimientos necesarios de su función. Sensibilidad en la toma de decisiones durante el desarrollo de la actividad fuera del centro educativo.
Evaluación	Al finalizar el módulo se realizará un simulacro del orden de las actividades que deben ejecutarse para asegurar el éxito de la actividad y el dominio de los procedimientos desarrollados. También los docentes realizarán un esquema donde se evidencien la descripción de cada uno de los pasos.

Nota: Elaboración propia, 2020.

Tabla 17

Módulo de trabajo 3. Pasos de los procedimientos ejecutados por los actores, dirigido a padres y madres de familia o encargados legales

Objetivo	Capacitar a los encargados legales en su deber de participación dentro de aplicación de los Lineamientos
Conceptos	Seguridad Procedimiento Responsabilidad Obligaciones de participación Marco de legalidad Código de la niñez y la adolescencia Código de familia
Desarrollo	La persona docente facilitadora explicará, por medio de los recursos audiovisuales necesarios, los pasos necesarios para el desarrollo de los Lineamientos a saber: <ul style="list-style-type: none"> • Leer completa y firmar la documentación enviada por la institución al hogar para ser revisada. • Enviar de regreso la documentación con el representado o entregarla personalmente. • Asistir y colaborar (en la medida de sus posibilidades) en las actividades realizadas fuera del centro educativo. <p>Conocer la información necesaria de los Lineamientos para colaborar en casos de emergencia con los profesores organizadores de la actividad: contenida en el documento de los Lineamientos, Sección V Artículo 18 Ante cualquier situación de emergencia que se presente durante el transporte o la ejecución de una actividad realizada fuera del centro educativo, corresponde al personal docente y representantes legales que participen en la actividad:</p>

- a) Comunicarse de forma inmediata al sistema de emergencias 9-1-1. Esto con el fin de obtener indicaciones por seguir y generar la constancia automática de la llamada y situación presentada.
- b) Comunicarse con la Cruz Roja del lugar y los encargados de emergencias del sitio en el cual se desarrolla la actividad. Se recomienda que esta información sea adquirida previo a la ejecución de la actividad.
- c) Comunicarse al número de contacto facilitado por cada uno de los estudiantes participantes en la actividad y que se vieran afectados, para lo cual se requiere que quien esté a cargo del grupo tenga la lista de las estudiantes y los estudiantes y de números telefónicos de contacto.
- d) En caso de ameritarlo, trasladar de inmediato a la persona afectada al hospital o centro de salud más cercano. En estos casos se recomienda que uno de los docentes participantes en la actividad sea el encargado de trasladar al estudiante o los estudiantes, trasladando la responsabilidad del cuidado al resto del personal docente y representantes legales.
- e) Comunicarse con el director o la directora del centro educativo, para que dicha autoridad realice las acciones que se encuentren a su alcance a efecto de colaborar con la atención de la situación de emergencia que se presente.

Habilidades y Aptitudes	El encargado legal está en la capacidad de cumplir los procesos correspondientes a sus representados. Sensibilidad en la aplicación de los Lineamientos en caso de una emergencia antes, durante y después de la actividad programada fuera del centro educativo. Cooperación de parte de los encargados legales de los estudiantes como corresponsable de su educación y formación.
Evaluación	Se realizará un juego virtual por grupos de padres de familia para afirmar los conocimientos compartidos en el módulo. Se proyectarán los formularios para conocer la capacidad de los encargados legales de comprensión de los datos solicitados en las formas.

Nota: Elaboración propia, 2020.

Tabla 18

Módulo de trabajo 3. Pasos de los procedimientos ejecutados por los actores, dirigido a estudiantes

Objetivo	Capacitar a los estudiantes en las responsabilidades de su participación durante la ejecución de los Lineamientos.
Conceptos	Responsabilidad Seguridad Deber Normativa Interna institucional Comunicación Protocolo
Desarrollo	El profesor guía explica a los estudiantes la importancia de su participación dentro del proceso por medio de la tecnología disponible. Desarrolla los pasos de la ejecución: <ul style="list-style-type: none"> • Escuchar con atención las razones por las cuales se realiza la actividad fuera del centro educativo.

- Llevar la información pertinente a los hogares (los formularios) para ser firmada por los encargados legales y de esta forma estar en la condición de autorizados en la participación de la actividad.
- Evacuar las dudas que pudieran existir de parte de los encargados legales por medio del cuaderno de comunicaciones.
- Traer de vuelta a la institución las formas completas de autorización.
- Mantener el orden y la disciplina antes, durante y después de dicha actividad.

Habilidades y Aptitudes	Desarrollo de la conciencia en la importancia de cumplir con los deberes para la eficacia de la aplicación del procedimiento. Fomento de actitud positiva ante la importancia de la seguridad en el desarrollo de la actividad. Conciencia de las repercusiones de los comportamientos adoptados durante los eventos realizados fuera de la institución.
Evaluación	El profesor encargado elaborará en conjunto con los estudiantes panfletos en cartulina para informar a los compañeros acerca de la importancia de cumplir con los deberes de los Lineamientos.

Nota: Elaboración propia, 2020.

8.6 Viabilidad

Para conseguir llevar a cabo esta propuesta, es necesario la voluntad y el compromiso de la institución por medio de la personal directora, al percatarse de la necesidad de impartir conocimientos y responsabilidades en las personas participantes del proceso y en general, de todos los involucrados en el asunto de los Lineamientos para que pueda tener éxito en su desarrollo.

Agendar desde la dirección, en cada inicio de año, la realización de los consejos de profesores, el tiempo necesario para cubrir cada uno de los módulos; además, un tiempo específico dentro de esta, para la capacitación de docentes en relación con el trabajo dentro de la hora guía, por ser la que se utiliza para orientar a los estudiantes en la efectiva convivencia y realización de procedimientos, como parte de su responsabilidad y compromiso con la institución. Allí, se explica el cómo debe abordarse el tema de los Lineamientos con muchachos.

8.7 Evaluación

Es un proceso que consiste en una serie de pasos para guiar a los docentes, padres y madres de familia y encargados legales del centro educativo

que deseen realizar actividades, para complementar las habilidades desarrolladas en clase y fortalecer el aprendizaje con relación a la aplicación de los Lineamientos, en función de la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo.

La idea es desarrollar variabilidad en las técnicas de evaluación, dependiendo del comportamiento y nivel de compromiso que cada grupo posea. Cada grupo lleva su respectiva evaluación, pero no está exento de recibir modificaciones, según como sea abordado y trabajado cada módulo. De esta forma, se podrá definir si se requiere modificar, incluir o suprimir algún dato contemplado o no contemplado. También, es importante señalar que la evaluación se aplicará al finalizar cada módulo y además, será tomada en cuenta para ajustes y sugerencias por parte de los participantes.

El plan de trabajo se evaluará conforme al cumplimiento de indicadores, luego de cada actividad desarrollada, a mediados o fin de año, dependiendo de la decisión que se tome al respecto, de si esta comienza a inicios o mediados del año.

En cada uno de módulos, se plantea la posibilidad de aplicar simulacros de los procedimientos en sí, de temas trabajados en la sesión, con el fin comprobar la aplicación de cada proceso y de esta forma, haya más claridad de los conocimientos abordados, con la intención de medir la adopción de los conceptos y aplicabilidad en la realidad educativa. Basado en ello, se medirá el nivel de conocimiento adquirido por cada uno de los actores, lo cual aporta los insumos para definir qué tanto se llega a dominar el tema abordado.

Referencias

- Alchin, N. y Henly, C. (2015). *Teoría del Conocimiento*. España: Ediciones Vives Vives.
- Andrade, E. (2012). Análisis de los ámbitos institucionales que se pueden establecer en un plantel educativo y construcción de los estándares de desempeño de sus autoridades. (Tesis de Maestría). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.
- Arce, C. (2012). *Derecho Educativo*. San José, Costa Rica: EUNED.
- Aristóteles. (1999). *Ética*. Madrid: Editorial Alba.
- Asamblea Legislativa. (1949). *Constitución Política de Costa Rica*. Palacio Nacional. San José, Costa Rica.
- Asamblea Legislativa. (1957). *Ley General de Educación*. Ley 2160. Palacio Nacional. San José, Costa Rica.
- Asamblea Legislativa. (1970). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. La Gaceta. San José, Costa Rica.
- Asamblea Legislativa. (1974). *Código de Familia*. La Gaceta. San José, Costa Rica.
- Asamblea Legislativa. (1971). *Ley de Carrera Docente*. Ley 1581. La Gaceta. San José, Costa Rica.
- Asamblea Legislativa. (1978). *Ley de Administración Pública*. Ley 6227. La Gaceta. San José, Costa Rica.
- Asamblea Legislativa. (1990). *Convención sobre los Derechos de los Niños*. La Gaceta. San José, Costa Rica.

- Asamblea Legislativa. (1998). *Código de la Niñez y la Adolescencia*. Ley 7739. La Gaceta. San José, Costa Rica.
- Ávila, R. (2005). *Investigación educativa y cambio social*. Bogotá: Editorial Ágora.
- Barrantes, R. (1999). *Investigación: Un Camino al conocimiento; Un enfoque cualitativo y cuantitativo*. San José, Costa Rica: EUNED.
- Benavidez, G. (2011). *La gestión, liderazgo y valores en la administración de la unidad educativa "San Juan de Bucay" del cantón general Antonio Elizalde (Bucay) durante el período 2010 - 2011*. (Tesis). Universidad Técnica Particular de Loja.
- Campos, C. (2013) El procedimiento administrativo. *Revista del Servicio Civil*, 3 (4) 39. Recuperado en: http://biblioteca.icap.ac.cr/BLIVI/COLECCION_UNPAN/BOL_MARZO_2013_60/DGSC/2012/RDSC_30_7.pdf
- Chacón, A. (2012). *Gestión del debido proceso en las acciones correctivas del CTP Abelardo Bonilla, circuito 05 Moravia, de la Dirección Regional San José Norte*. (Tesis de Maestría). Universidad de Costa Rica. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San José, Costa Rica.
- Chavarría, E. (2000). *Administración de la educación, ¿para qué y para quiénes?* (Conferencia inaugural del Simposio Interinstitucional sobre Legislación Educativa). Recuperado en: <http://www.oei.es/valores2/chavarria.htm>
- Chiavenato, I. (1995). *Introducción a la teoría administrativa*. Colombia: MacGraw-Hill.
- Cousiño, F. y Foxley, A. M. (2011). *Políticas públicas para la infancia*. Comisión Nacional Chilena de Cooperación UNESCO. Recuperado en: <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/politicaspUBLICAS.pdf>

- Fallas M., E. (1998). *Conocimiento de los administradores educativos sobre la legislación educativa, específicamente deberes y derechos establecidos*. (Tesis). Universidad de Costa Rica.
- Faizi, W., Hafeez, S. & Shakil, A. (2011). La necesidad e importancia de las giras educativas en la educación superior en Karachi, Pakistán. *International Journal of Academic Research in Business and Social Sciences*, 2(1). Recuperado en: <http://www.hrmars.com/admin/pics/45.pdf>
- Gálvez, M. (2012). *Responsabilidad civil y penal del personal docente respecto a los menores a su cargo*. (Tesis). Universidad Internacional de Andalucía.
- García H., V. (Edit.). (1974). *Diccionario de Pedagogía*. Barcelona: Labor.
- Garbanzo, G. y Orozco, V. (2010). Desafíos del sistema educativo costarricense: un nuevo paradigma desde la administración de la educación. *Revista Educación* 31 (2), 95-110. Recuperado en: <http://php/educacion/article/viewFile/1246/1309>
- Gobierno de Bogotá. (2020). *Concepto de gestión jurídica*. Recuperado en: <https://www.funcionpublica.gov.co/gestion-juridica/descripcion#:~:text=La%20gesti%C3%B3n%20jur%C3%ADdica%20se%20concibe,judiciales%20de%20los%20entes%20estatales>
- Hernández, R. (2014) *Metodología de la investigación*. México: Editorial MC Graw Hill.
- Hernández, R., Collado, C. y Lucio, P. (2003). *Metodología de la investigación*. México: MacGraw-Hill Interamericana.
- Inter-American Commission on Human Rights. Rapporteurship on the Rights of the Child. (2013). *Derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas / [Preparado por la Relatoría sobre los Derechos de la Niñez de la Comisión*

Interamericana de Derechos Humanos]. Recuperado en: <https://www.oas.org/es/cidh/infancia/docs/pdf/informe-derecho-nino-a-familia.pdf>

Jiménez, R. (2011) Aplicación de la Ley de Control Interno en colegios rurales. (Tesis no publicada). San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.

La Nación. (2013). *Miedo a accidentes paraliza excusiones de estudiantes*. Recuperado en: <https://www.nacion.com/el-pais/educacion/miedo-a-accidentes-paraliza-excusiones-de-estudiantes/V2HN6READJGLBENHWMWLX5GEKA/story/>

Martins, F., Cammaroto, A. J., Neris, L. M. y Canelón, E. (2009). Liderazgo transformacional y gestión educativa en contextos descentralizados. *Instituto de Investigaciones en Educación*, 9 (2), 127. Recuperado en: <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/aie/article/view/9540/17899>

Ministerio de Educación Pública. (2015). *Política Educativa: Educar para una nueva ciudadanía*. Recuperado en: http://www.idp.mep.go.cr/sites/all/files/idp_mep_go_cr/publicaciones/7-2016_educar_para_una_nueva_ciudadaniafinal.pdf

Ministerio de Educación Pública. (2019). *Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo*. [Circular DM-00013-05-2019]. Recuperado en: https://www.mep.go.cr/sites/default/files/descargas_etica/dm-00013-05-2019.pdf

Naciones Unidas. (2012). Informe del Comité de Derechos del Niño. Recuperado en: [file:///C:/Users/Admin/Downloads/G1243479%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Admin/Downloads/G1243479%20(2).pdf)

Noguera, J. (2005). *Características del proceso de supervisión en el Liceo Mauro Fernández Acuña y Propuesta de un modelo de supervisión*. (Tesis de

- Maestría). Universidad de Costa Rica. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San José, Costa Rica.
- Ordoñez, J. (1996). *Introducción a la Pedagogía*. San José, Costa Rica, Editorial EUNED.
- Padilla, S. y Aguilera A. (2004). *Las giras educativas como estrategia didáctica para favorecer el rendimiento académico*. San José, Costa Rica: Editorial Universidad de Costa Rica.
- Programa Estado de la Nación. (2015). *V Informe del Estado de la Educación*. Recuperado en: <http://repositorio.conare.ac.cr/handle/20.500.12337/669>
- Real Academia Española. (2013). *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid, España: Autor.
- Rodezno, B. (2014) *La supervisión educativa en el centro de educación intercultural bilingüe La libertad de la comunidad garífuna de Sambo Creek*. (Tesis de Maestría). Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Tegucigalpa, Honduras.
- UNESCO. (2011). *Informe Regional sobre la Educación para todos en América Latina y el Caribe*. Recuperado en: http://portal.unesco.org/geography/es/files/13904/13008239403EPT_Informe_Regional_Tailandia_21marzo2011_esp.pdf/EPT+Informe+Regional+Tailandia_21marzo2011+esp.pdf
- UNESCO. (2011). *Glosario Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo*. Recuperado en: <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/ED/pdf/gmr2011-glossary-es.pdf>
- UNESCO. (2016). *Recomendaciones de políticas educativas en América Latina en base al Tercer estudio regional comparativo y explicativo*. Recuperado

en: <http://www.unesco.org/new/es/santiago/education/education-assessment/third-regional-comparative-and-explanatory-study-terce/>

Zárate, M. (2013). Hacia un concepto de Derecho Educacional. *Revista Derecho y Humanidades*, 21. Recuperado en: <file:///C:/Users/Admin/Downloads/34909-1-119722-1-10-20141125.pdf>

ANEXOS FORMULARIO

Plan de actividad ejecutada fuera del centro educativo

Centro Educativo : _____

Nombre de la Actividad: _____

Objeto de la actividad: _____

Actividades y mediación pedagógica: _____

Lugar de ejecución de la actividad: _____

Horario de la actividad: _____

Personal docente que participa en la actividad (nombre completo y número telefónico):

1.- _____

2. _____

3.- _____

4.- _____

Representantes legales del estudiantado que participan en la actividad (nombre completo y número telefónico):

1.- _____

2.- _____

3.- _____

4.- _____

Documentación adicional: (verificación por parte de la dirección del centro educativo)

Permisos o autorizaciones para la participación del estudiantado.

Desglose de costos de la actividad.

Compromisos de participación de representantes legales.

Requisitos exigidos al servicio de transporte.

Documentación de pólizas del lugar de ejecución de la actividad

Constancias o documentación de reserva del lugar de ejecución de la actividad.

Número de teléfono del lugar de la actividad.

Anexo 2

Autorización de participación en actividades fuera del centro educativo

Nombre de la institución:

Funcionario(a) a cargo:	Asignatura:	
Nombre de/la estudiante:	Sección:	
Actividad:	Lugar:	
Fecha:	Hora de salida:	Hora aproximada regreso:

Mediante el presente documento (nombre completo del encargado/a legal) yo, _____ cédula de identidad _____, en calidad de () padre, () madre, () encargado/a, autorizo la participación del/la estudiante _____ en dicha actividad el día _____.

Firma: _____ (igual al cuaderno de comunicados)

Costo del transporte: _____

Costo de la entrada: _____

Vestimenta: _____

Alimentación: _____

Consentimiento informado para el uso de fotografías, videos y otros con fines educativos

Autorizo a su vez el uso de la imagen y el nombre de estudiante, que sean recopilados mediante fotografías, videos, textos y otros por parte del personal docente y autoridades del Ministerio de Educación Pública. Esta autorización se brinda únicamente para fines educativos, para la promoción y divulgación de actividades organizadas por el centro educativo o el Ministerio de Educación Pública

Sí () No ()

Para la persona estudiante

Yo _____, cédula _____, como estudiante de la sección _____ de la institución _____ me comprometo a asistir a la actividad fuera del centro educativo, por lo cual actuaré en armonía con los valores de esta institución, portaré el uniforme completo, poniendo en práctica todos los principios éticos y morales necesarios para representarla dignamente. Así mismo, conozco que, ante cualquier falta cometida, se me podrá aplicar el debido proceso que establece la normativa interna institucional.

CONSIDERACIONES MÉDICAS

¿Tiene este estudiante consideraciones médicas? No () Sí ()

Especifique: _____

Toma de medicamentos: No () Sí () Cuál: _____ Padece alguna alergia: No () Sí ()

Cuál: _____

Posee póliza estudiantil: No () Sí () Vigencia _____ N° Póliza:

Es responsabilidad de cada estudiante llevar consigo e ingerir a la hora exacta los medicamentos necesarios.

INFORMACIÓN DE CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA

Nombre:

Parentesco:

Teléfonos:

N° de Cédula:

Nombre y firma de la persona encargada de la gira

Sello coordinación con la empresa

ANEXO 3

Compromiso de participación de encargados legales

Compromiso de participación

Yo, _____, cédula de identidad _____, en calidad de ()padre, ()madre, ()encargado/a legal, asumo el compromiso de acompañar, colaborar en el cuidado de las personas estudiantes, el orden y la ejecución de la presente actividad fuera del centro educativo el día _____ del mes de _____ del año _____. En el caso que resulte necesario, asumo el compromiso de sufragar los gastos de mi participación en dicha actividad entendiéndose gastos de transporte, alimentación, pago de entradas o afines.

Consentimiento informado para el uso de fotografías, videos y otros con fines educativos

Autorizo a su vez, el uso de la imagen y el nombre de mi persona, que sean recopilados mediante fotografías, videos, textos y otros por parte del personal docente y autoridades del Ministerio de Educación Pública. Esta autorización se brinda únicamente con fines educativos, para la promoción y divulgación de actividades organizadas por el centro educativo o el Ministerio de Educación Pública. Sí () No ()

Información médica a considerar por el centro educativo:

Información de contacto

Teléfonos:

Correo electrónico:

 Fecha: _____

Firma del/la participante

 Firma de docente a cargo de la actividad

ANEXO 4

Plan remedial para estudiantes que no asistirán a la visita o gira pedagógica

Datos Gira y/o Visita Pedagógica

Nombre de la actividad:

Asignatura:

Objetivo de la actividad:

Fecha del trabajo: _____ Lugar para desarrollar el plan: _____

Horario para el estudiante: _____

Responsable/es de la actividad o Profesor/a:

Objetivo aprendizaje por lograr	Estrategias de Mediación	Estrategias de Evaluación

Observaciones:

Nombre del encargado/a Coordinador/a con la Empresa () Académico/a ()

Nombre y firma de la Dirección

Anexo 5

Entrevista PERSONA DIRECTORA

Fecha _____

Lugar de la entrevista _____

Objetivo de la Entrevista: Identificar el conocimiento que tienen los actores de la comunidad educativa, en relación con los deberes que les corresponden en cuanto a la aplicación los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo.

Tópicos de la conversación:

1. ¿Cuáles son los requisitos para la aprobación de una solicitud de gira educativa en la institución y cómo lo solicita el docente?
2. ¿Qué conoce usted acerca de la obligatoriedad del uso de los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo?
3. ¿Conoce cuáles son sus deberes con respecto a los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo?
4. ¿Puede enumerar algunos de sus deberes?
5. ¿Cuál es el procedimiento para llevar a cabo la organización de las actividades fuera del centro educativo? Mencione algunos elementos de este procedimiento.
6. ¿Cómo se selecciona el lugar al que llevan de visita o gira a los estudiantes y los docentes que los acompañan?
7. ¿Conoce cuáles son los requisitos de seguridad que deben cumplirse en materia de transporte y del lugar de visita, para que pueda ejecutarse la actividad fuera del centro educativo?
8. ¿Mencione algunas limitaciones o imprevistos que usted haya podido identificar en la realización de giras educativas? ¿por qué cree que se dieron estos hechos?

ANEXO 6

GUÍA GRUPO FOCAL *ESTUDIANTES*

Número de participantes:

Fecha:

Lugar:

Hora:

Foco de trabajo: conocimiento que tienen los actores de la comunidad educativa, con relación a los deberes que les corresponden en cuanto a la aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo.

I. APERTURA

- a) Agradecer el tiempo para colaborar con la información que se recolectará, dicha información es confidencial al igual que sus nombres. El contenido de este encuentro solamente será utilizado para fines propios de la investigación. La idea es escuchar toda la información que puedan brindar, ya sea positiva o negativa. Sepan que están en completa libertad de decir todo lo que sepan con respecto al tema.
- b) Explicación sobre lo que es el grupo focal (una entrevista grupal para conocer y discutir sobre el conocimiento que tienen los estudiantes con relación a los deberes que les corresponden en cuanto a la aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo).
- c) Procedimiento a seguir: se tiene una serie de preguntas relacionadas con el tema, sobre las cuales se solicita manifestar la experiencia vivida. Durante la conversación pueden surgir nuevas preguntas que permitan aclarar o ejemplificar lo expresado.
- d) Para registrar la sesión, se hará uso de grabadora, con el fin de transcribir la información de la manera más veraz, posteriormente.
- e) La información que suministre solo se utilizará para efectos del estudio que se lleva a cabo, de manera confidencial y anónima.
- f) Presentación de cada participante:

II. PREGUNTAS ORIENTADORAS

1. ¿Han realizado giras o visitas a lugares en tiempo lectivo, a qué lugares han ido?
2. ¿Les gusta salir de la institución con sus profesores en tiempo lectivo? ¿Por qué?
3. ¿Cuál es el proceso que se realiza para llevarlos fuera de la institución? ¿puede enumerarlos paso a paso?
4. ¿Saben cuál es el objetivo de ese proceso?
5. ¿Quiénes son las personas que los acompañan a realizar las actividades fuera del centro educativo? ¿Por qué creen que deben ser ellos?
6. ¿Conoce qué son los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo? ¿qué sabe al respecto?
7. ¿Saben cuáles son los deberes de los estudiantes antes, durante y después de las giras educativas?
8. ¿Cómo describiría las giras educativas? ¿son de su agrado?
9. ¿Para qué le sirve a usted la participación en estas actividades? Explique.
10. ¿Cómo prefiere usted recibir el aprendizaje? ¿qué le gusta más de aprender?

II. Papel del observador (para el investigador)

Anotar todas las observaciones que se considere oportunas en relación con conductas o gestos de los participantes en el grupo focal (caracterización individual y colectiva), lugar en el que se realizó y su incidencia en la entrevista, otros aspectos.

ANEXO 7

GUÍA GRUPO FOCAL *PADRES DE FAMILIA O ENCARGADOS LEGALES*

Número de participantes:

Fecha:

Lugar:

Hora:

Foco de trabajo: conocimiento que tienen los actores de la comunidad educativa, en relación con los deberes que les corresponden en cuanto a la aplicación de los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del colegio.

I. APERTURA

- a) Saludo inicial
- b) Explicación sobre lo que es el grupo focal (una entrevista grupal para conocer y discutir sobre apoyos educativos de los estudiantes talentosos y creativos)
- c) Agradecer el tiempo para colaborar con la información que se recolectará, dicha información es confidencial al igual que sus nombres. El contenido de este encuentro solamente será utilizado para fines propios de la investigación. La idea es escuchar toda la información que puedan brindar, ya sea positiva o negativa. Sepan que están en completa libertad de decir todo lo que sepan con respecto al tema.
- d) Procedimiento a seguir: se tiene una serie de preguntas relacionadas con el tema, sobre las cuales se solicita manifestar la experiencia vivida. Durante la conversación pueden surgir nuevas preguntas que permitan aclarar o ejemplificar lo expresado.
- e) Para registrar la sesión, se hará uso de grabadora, con el fin de transcribir la información de la manera más veraz, posteriormente.
- f) La información que suministre solo se utilizará para efectos del estudio que se lleva a cabo, de manera confidencial y anónima.
- g) Presentación de cada participante:

II. PREGUNTAS ORIENTADORAS

1. ¿Conoce usted cuáles son los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del colegio? ¿Para qué sirve?
2. ¿Sabe usted cuál es el objetivo de estos lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del colegio?
3. ¿De qué forma cree usted que esto lineamientos ayuda a sus hijos?
4. ¿Cuál es su percepción del beneficio que reciben sus hijos al participar de las giras educativas?
5. ¿Conocen ustedes cuáles son los deberes de los representantes legales en la aplicación de los lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del colegio?
6. ¿Cuántos padres de familia o encargados legales deben acompañar a los docentes en las giras y por qué?

IV. *Papel del observador (para el investigador)*

En este apartado anotar todas las observaciones que considere oportunas en relación con conductas o gestos de los participantes en el grupo focal (caracterización individual y colectiva), lugar en el que se realizó y su incidencia en la entrevista, otros aspectos.

ANEXO 8

GUÍA GRUPO FOCAL *DOCENTES*

Número de participantes:

Fecha:

Lugar: Colegio Técnico Profesional de Carrizal

Hora:

Foco de trabajo: Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo en el Colegio Técnico de Carrizal

I. APERTURA

- a) Saludo inicial
- b) Explicación sobre lo que es el grupo focal (una entrevista grupal para conocer y discutir sobre apoyos educativos de los estudiantes talentosos y creativos)
- c) Procedimiento a seguir: se tiene una serie de preguntas relacionadas con el tema, sobre las cuales se solicita manifestar la experiencia vivida. Durante la conversación pueden surgir nuevas preguntas que permitan aclarar o ejemplificar lo expresado.
- d) Para registrar la sesión, se hará uso de grabadora, con el fin de transcribir la información de la manera más veraz, posteriormente.
- e) La información que suministre solo se utilizará para efectos del estudio que se lleva a cabo, de manera confidencial y anónima.
- f) Presentación de cada participante:

II. INFORMACIÓN DE PARTICIPANTES

Participantes	Cargo desempeñado	Años de laborar en educación	Años de laborar en la institución	Otros referentes importantes
P1				
P2				
P3				
P4				
P5				

III. PREGUNTAS ORIENTADORAS

1. ¿Dentro del planeamiento didáctico incluyen actividades fuera de la institución? ¿Cuáles? Mencione algunas.
2. ¿Cuál es el objetivo de realizar giras con los estudiantes?
3. ¿Qué conocen acerca de Los lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo? ¿Pueden mencionar algunos de esos lineamientos?
4. ¿Cuál es el procedimiento que se debe llevar a cabo para salir con un grupo de estudiantes de la institución? Mencione algunos pasos de este procedimiento.
5. ¿Saben cuántos profesores deben acompañar a los estudiantes en las giras?
6. Mencione algunos requisitos de seguridad que deben cumplirse para realizar la gira educativa.
7. ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplirse, en materia de transporte de estudiantes, para las giras educativas?
8. ¿Conocen ustedes por qué el MEP hace énfasis en la seguridad y cuidados de los menores de edad que asisten a las giras educativas?
9. ¿Cuáles son las acciones que realizan los docentes durante la ejecución de las giras educativas en materia de seguridad?
10. ¿Cómo se da la información o recomendaciones a los jóvenes en cuanto a seguridad y cuidado? ¿Quién o quiénes se encargan de hacerlo, cuándo y dónde?
11. Mencione algunas de las recomendaciones básicas dadas a los estudiantes, previo a la salida de la institución.
12. ¿Qué está prohibido para los jóvenes durante la ejecución de las giras?

13. ¿Cuál es la forma en que ustedes los profesores identifican a sus estudiantes durante una actividad fuera de la institución? ¿Cuáles son esas marcas distintivas o documentación que portan sus estudiantes?
14. ¿Qué es para ustedes un imprevisto durante la gira educativa?
15. ¿Qué procede si la gira es cancela en el último momento por el lugar que se pretende visitar?
16. ¿Cuál es el procedimiento para atender una emergencia por enfermedad o accidente?
17. ¿Quién debe acompañar a un estudiante a recibir atención médica y por qué?

IV. Papel del observador (para el investigador)

En este apartado anotar todas las observaciones que considere oportunas en relación con conductas o gestos de los participantes en el grupo focal (caracterización individual y colectiva), lugar en el que se realizó y su incidencia en la entrevista, otros aspectos.

Folletos informativos para cada sujeto participante de los lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo en el colegio técnico profesional de carrizal

h) El personal docente a cargo de la actividad, contando con la colaboración de la persona encargada legal de la población estudiantil que participe, dará las indicaciones necesarias a la población estudiantil sobre el comportamiento que deben tener durante la actividad. Sobre este particular se sugiere enfatizar:

I. Evitar acciones peligrosas.

II. La importancia de atender las indicaciones de los docentes y encargados legales que participan en la actividad.

III. Respetar las normas y señalizaciones del lugar en el que se desarrolla la actividad.

IV. Indicar que en todo momento permanecerán con el grupo por seguridad, resaltando el punto reunión en caso de que algún estudiante se separe el grupo o suceda algún evento imprevisto.

i) Velar porque los estudiantes porten su credencial oficial y el uniforme del centro educativo. Tomando en cuenta las características de la actividad, el lugar por visitar y las condiciones climatológicas de la época, se sugiere que los estudiantes porten el uniforme oficial de Educación Física o aquella vestimenta que permita la participación en la actividad y su identificación como grupo de estudiantes .

j) En aquellas actividades que no exista servicio de alimentación, coordinar, en caso de que el lugar de visita cuente con área para consumo de alimentos, que la población estudiantil porte de manera individual un refrigerio y agua.

k) Velar porque la población estudiantil no porte objetos de valor durante la ejecución de la actividad fuera del centro educativo.

l) Al momento de concluir la visita y previo a realizar el abordaje al transporte, verificar que el número de estudiantes coincida con la lista de asistentes.

m) Al regresar al centro educativo y previo a descender del transporte, los estudiantes deberán revisar los asientos a efecto de no olvidar objetos y recolectar la basura que se pueda haber generado dentro del vehículo.

n) La población estudiantil deberá reingresar al centro educativo y una vez verificado que el grupo está completo, se procederá a continuar con las lecciones o en su defecto a entregar a los estudiantes a sus encargados legales.

Colegio Técnico Profesional Carrizal

Circuito escolar: 01

Nivel: Secundaria

Condición: Pública

Código presupuestario: 5730354401 6

Modalidad: Técnica

Jornada: Diurna

Director: MSc. Ingrid Jiménez López

Provincia: Alajuela

Cantón: Alajuela

Dirección: Carrizal, 200 metros oeste Calle Quizarras

Teléfono: 2483-0055

Fax: 2483-0055

Correo_Electronico: ctpcarrizal@gmail.com

Sitio Web: ctp.carrizal@mep.go.cr

Elaborado por: Liana Salas Álvarez

INFORMACIÓN PARA MADRES,
PADRES Y ENCARGADOS LEGALES

mep
Ministerio de
Educación Pública



▶ Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo.

Circular
DM-0008-02-2020



CTP Carrizal



FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LOS LINEAMIENTOS

En atención al ordenamiento jurídico costarricense y al cumplimiento obligatorio de las leyes, reglamentos y directrices emanadas del superior jerárquico, Ministerio de Educación Pública, las siguientes disposiciones son de cumplimiento obligatorio al realizar las actividades fuera del centro educativo.

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 5. Interés superior. Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal.

La determinación del interés superior deberá considerarse:

- Su condición de sujeto de derechos y responsabilidades.
- Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales.
- Las condiciones socioeconómicas en que se desenvuelve.
- La correspondencia entre el interés individual y el social.

ARTÍCULO 7. Desarrollo integral

La obligación de procurar el desarrollo integral de la persona menor de edad les corresponde, en forma primordial, a los padres o encargados. Las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, regulado en el título IV de este Código, garantizarán el respeto por el interés superior de estas personas en toda decisión pública o privada. La Defensoría de los Habitantes de la República velará por el cumplimiento efectivo de estas obligaciones.

Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo.

Artículo 9.- Colaboración de los representantes legales de la población estudiantil: Con el fin de lograr la correcta coordinación y apoyo de los representantes legales de la población estudiantil en materia de organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, se insta a dicha población a participar activamente, en conjunto con el personal docente, mediante la realización de las siguientes acciones:

- Colaborar en la medida de sus posibilidades económicas y con carácter voluntario, en la cobertura de los gastos asociados a la ejecución de actividades fuera del centro educativo. Corresponde indicar que esta colaboración voluntaria, no comprende un requisito para la participación en la actividad y podrá ser solicitada por el centro educativo en aquellos casos que la junta de educación o junta administrativa no posea la totalidad de los recursos necesarios para la actividad; existiendo a su vez interés por parte de la comunidad educativa de ejecutar las actividades a pesar de dicha situación.
- Contratar, según su capacidad económica y en los casos que resulte necesario, la correspondiente póliza de seguro de accidentes para estudiantes o afines.
- Apoyar al personal docente en el proceso de coordinación y logística de las actividades ejecutadas fuera del centro educativo.
- En caso de que se realice la solicitud de cuotas voluntarias, colaborar, sea de forma individual o colectiva, con el resguardo y administración de dichos recursos previo a la ejecución de la actividad.
- Participar activamente en el cuidado de la población estudiantil durante la ejecución de la actividad fuera del centro educativo.

Sección IV

Ejecución de actividades fuera del centro educativo

Artículo 17.- Acciones por implementar durante la ejecución de actividades fuera del centro educativo. El personal docente a cargo de la actividad, con la colaboración de los encargados legales que participen, debe velar por el cumplimiento de las siguientes disposiciones durante la ejecución de la actividad fuera del centro educativo:

- Para abordar y descender del autobús o medio de transporte,

se acordará con el operador de dicho vehículo los horarios y puntos de reunión, los cuales serán el acceso al centro educativo y el punto más cercano al acceso del lugar de visita.

- Verificar que el medio de transporte cuente con extintor y botiquín de primeros auxilios.

- Indicar a los estudiantes que participen en la actividad y previo al abordaje al vehículo:

- La forma de organizarse para los ascensos y descensos del medio de transporte.

- Que permanezcan en sus asientos y utilicen el cinturón de seguridad durante el viaje, evitando movilizarse en el pasillo del vehículo y los riesgos asociados a tal acción.

- Como medida de seguridad y prevención de accidentes, es prohibido sacar extremidades y cabeza por las ventanas del vehículo.

- Velar porque el operador del transporte respete las normas de vialidad y límites de velocidad.

- Durante los traslados se prohíben las escalas en los trayectos, ascensos o descensos de los estudiantes y docentes en puntos intermedios. Solo se podrán realizar escalas en aquellos casos que se requiera la utilización de servicios sanitarios o que exista riesgo para la seguridad y salud de los participantes en la actividad.

- Sin excepción, el cruce de una calle se realizará en la esquina, usando en el caso que sea posible los semáforos peatonales, pasos peatonales o puentes peatonales, en su ausencia se procederá a coordinar la acción con el personal docente y representantes legales del estudiantado que participen en la actividad.

- Garantizar que bajo ninguna circunstancia o motivo se varíe el objeto o lugar de la actividad que ha autorizado la dirección del centro educativo. En aquellas situaciones en las que resulte riesgoso o imposible el acceso al lugar de ejecución de la visita, esta será cancelada y se regresará al centro educativo de forma inmediata.

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 11.- Deberes

En el ejercicio de libertades y derechos, las personas menores de edad estarán obligadas a respetar las restricciones establecidas por la ley, la moral y el orden público. En particular, deben cumplir con los siguientes deberes:

- a) Honrar a la Patria y sus símbolos.
- b) Respetar los derechos y las garantías de las otras personas.
- c) Honrar, respetar y obedecer a sus padres, representantes o responsables, siempre que sus órdenes no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.
- d) Ejercer activamente sus derechos y defenderlos.
- e) Cumplir sus obligaciones educativas.
- f) Respetar la diversidad de conciencia, pensamiento, religión y cultura.
- g) Conservar el ambiente.

ARTÍCULO 72.- Deberes de los educandos

Serán deberes de las personas menores de edad que se encuentren en el sistema educativo:

- a) Asistir regularmente a lecciones.
- b) Respetar y obedecer a sus maestros y superiores.
- c) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del sistema.
- d) Participar activamente en el proceso educativo. Para ello, cumplirán con los requisitos académicos y disciplinarios dispuestos, en forma responsable, dedicada y con pleno aprovechamiento de las oportunidades que se le ofrezcan.
- e) Brindar, los estudiantes de la educación diversificada, un servicio a su comunidad durante ocho horas por mes, como mínimo, mediante programas que cada centro educativo desarrolle para tal efecto, conforme a los lineamientos que emita el Ministerio de Educación Pública. Este servicio será requisito para optar al título de bachiller en enseñanza media.

Colegio Técnico Profesional Carrizal

Circuito escolar: 01

Nivel: Secundaria

Condición: Pública

Código presupuestario: 5730354401 6

Modalidad: Técnica

Jornada: Diurna

Director: MSc. Ingrid Jiménez López

Provincia: Alajuela

Cantón: Alajuela

Dirección: Carrizal, 200 metros oeste Calle Quizarras

Teléfono: 2483-0055

Fax: 2483-0055

Correo_Electronico: ctpcarrizal@gmail.com

Sitio Web: ctp.carrizal@mep.go.cr

Elaborado por: Liana Salas Álvarez

INFORMACIÓN PARA ESTUDIANTES



Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo.

Circular
DM-0008-02-2020



CTP Carrizal



FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LOS LINEAMIENTOS

En atención al ordenamiento jurídico costarricense y al cumplimiento obligatorio de las leyes, reglamentos y directrices emanadas de superior jerárquico, Ministerio de Educación Pública, las siguientes disposiciones son de cumplimiento obligatorio al realizar las actividades fuera del centro educativo.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 7.- Deberes de la población estudiantil:

Con el fin de lograr la correcta ejecución de actividades fuera del centro educativo, en atención a las disposiciones presentes en el artículo 125 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto ejecutivo N° 40862 -MEP, corresponde a la población estudiantil:

- a) Mostrar una conducta y comportamiento que lo dignifiquen como persona y que enaltezcan tanto al centro educativo al que pertenece, como a la comunidad en general.
- b) Cumplir con las regulaciones desarrolladas en los presentes lineamientos, las disposiciones particulares establecidas por el centro educativo y las instrucciones giradas por el personal docente al momento de ejecutarse actividades fuera del centro educativo.
- c) Cumplir con las regulaciones establecidas por el centro educativo en cuanto al uso del credencial o carné oficial y la presentación personal. De igual forma corresponderá a la población estudiantil seguir las disposiciones referentes al uso del uniforme oficial o la vestimenta necesaria para la ejecución de la actividad.

d) Contribuir, con su conducta y su participación responsables, en la creación, el mantenimiento y el fortalecimiento de un ambiente propicio para el aprendizaje.

e) Respetar las normas de convivencia humana, dentro y fuera de la institución y, muy particularmente, los derechos que corresponden a las demás personas.

f) Proteger y respetar las edificaciones, instalaciones, equipo, material, mobiliario y, en general, todos los bienes propiedad del centro educativo y/o del lugar en que se ejecuta la actividad.

g) Proteger, respetar, conservar y utilizar racionalmente los recursos naturales a disposición del centro educativo y la comunidad en general.

Artículo 8.- Participación en actividades ejecutadas fuera del centro educativo:

La asistencia o participación de la población estudiantil en actividades ejecutadas fuera del centro educativo es de carácter voluntario. Los estudiantes que no participen en las actividades mencionadas, en aquellos casos que resulte posible, cumplirán la jornada escolar o jornada estudiantil regular establecida para el centro educativo, siendo responsabilidad del director o de la directora del centro educativo garantizar la continuidad de su proceso formativo.

En cuanto a lecciones de asignaturas parte del plan de estudio del centro educativo, entre estas la asignatura de Educación Física, ejecutadas en instalaciones externas al centro educativo, al comprender dichas asignaturas parte fundamental del plan de estudios y ser requisito para la determinación de la promoción anual del estudiantado, la población estudiantil posee la obligación de participar en estas lecciones. Corres-

ponderá a la dirección del centro educativo y al personal docente, garantizar las medidas de seguridad correspondientes para la correcta ejecución de dichas lecciones.

En el caso de las lecciones indicadas en el párrafo anterior, los presentes lineamientos ofrecen una guía con elementos generales de seguridad y organización, sin embargo, la ejecución de las mismas se registrará por las disposiciones técnicas aplicables a cada asignatura y los lineamientos emitidos por el centro educativo.

Aunado a lo anterior, todos los estudiantes que participen de las actividades fuera del centro educativo deben cumplir con la normativa interna de la institución en cuanto a vestimenta, disciplina y cumplimiento de sus deberes.



EN CASO DE EMERGENCIA

Sección V

Lineamientos básicos en caso de emergencia

Artículo 18.- Emergencias: Ante cualquier situación de emergencia que se presente durante el transporte o la ejecución de una actividad realizada fuera del centro educativo, corresponde al personal docente y representantes legales que participen en la actividad:

- Comunicarse de forma inmediata al sistema de emergencias 9-1-1. Esto con el fin de obtener indicaciones por seguir y generar la constancia automática de la llamada y situación presentada.
- Comunicarse con la Cruz Roja del lugar y los encargados de emergencias del sitio en el cual se desarrolla la actividad. Se recomienda que esta información sea adquirida previo a la ejecución de la actividad.
- Comunicarse al número de contacto facilitado por cada uno de los estudiantes participantes en la actividad y que se vieran afectados, para lo cual se requiere que quien esté a cargo del grupo tenga la lista de los estudiantes y los estudiantes y de números telefónicos de contacto.
- En caso de ameritarlo, trasladar de inmediato a la persona afectada al hospital o centro de salud más cercano. En estos casos se recomienda que uno de los docentes participantes en la actividad sea el encargado de trasladar al estudiante o los estudiantes, trasladando la responsabilidad del cuidado al resto del personal docente y representantes legales.
- Comunicarse con el director o la directora del centro educativo, para que dicha autoridad realice las acciones que se encuentren a su alcance a efecto de colaborar con la atención de la situación de emergencia que se presente.

Artículo 19.- Cancelación de actividades: En caso de cancelación de la actividad ejecutada fuera del centro educativo, se recomienda que el centro educativo comunique dicha situación, con al menos tres días hábiles de anticipación a la persona representante legal del o la estudiante, desarrollando con normalidad las lecciones correspondientes al día en que se tenía prevista la ejecución de la actividad. En estos casos deberá notificarse el motivo o los motivos de la cancelación.

Colegio Técnico Profesional Carrizal

Círculo escolar: 01

Nivel: Secundaria

Condición: Pública

Código presupuestario: 5730354401 6

Modalidad: Técnica

Jornada: Diurna

Director: MSc. Ingrid Jiménez López

Provincia: Atlajuela

Cantón: Atlajuela

Dirección: Carrizal, 200 metros oeste Calle Quizarrases

Teléfono: 2483-0055

Fax: 2483-0055

Correo Electrónico: ctpcarrizal@gmail.com

Sitio Web: ctp.carrizal@mep.go.cr

Elaborado por: Liana Salas Álvarez

INFORMACIÓN PARA PROFESORES

mep
Ministerio de
Educación Pública



► Lineamientos para la organización y ejecución de las actividades fuera del centro educativo.

Circular
DM-0008-02-2020



CTP Carrizal



FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LOS LINEAMIENTOS

En atención al ordenamiento jurídico costarricense y al cumplimiento obligatorio de las leyes, reglamentos y directrices emanadas de superior jerarquía, Ministerio de Educación Pública, las siguientes disposiciones son de cumplimiento obligatorio al realizar las actividades fuera del centro educativo.

Artículo 12.- Autorización de la actividad ejecutada fuera del centro educativo: El personal docente, administrativo docente o técnico docente deberá gestionar ante el director o la directora del centro educativo la correspondiente autorización de la actividad. Esta solicitud se realizará con un mínimo de 10 días hábiles previos a la ejecución de la actividad y deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Presentar el Formulario del plan de actividad ejecutada fuera del centro educativo documento que como mínimo contendrá: propósito, lugar de la actividad, fecha e itinerario, actividades y mediación pedagógica, desglose de costos, detalle del contacto del personal docente y representantes legales participantes, nombre y firma de los responsables y plan de actividad.

Se debe adjuntar a lo anterior: autorizaciones de los encargados legales así como el compromiso de participación de los mismos en la actividad, documentación del servicio de transporte, constancia de las pólizas del lugar por visitar junto con el plan de atención a emergencias y demostrar que el lugar tiene el cupo disponible para la ejecución de la actividad.

Artículo 14.- Proporción de participación del personal docente y representantes legales: Con el fin de garantizar la correcta ejecución de la actividad y la seguridad de todas las personas participantes, en especial de la población estudiantil, el centro educativo, deberá garantizar la participación mínima del personal docente y representantes legales en las siguientes proporciones:

a) Primera infancia: Un docente y dos representantes legales por cada diez estudiantes.

b) I y II ciclos de la Educación General Básica: Un docente y dos representantes legales por cada quince estudiantes.

c) III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada: Un docente y dos representantes legales por cada veinte estudiantes.

d) Para los incisos a), b) y c) del presente artículo, en aquellos casos en que se dé la participación de estudiantes con condiciones de salud emergentes que dificulten sus desplazamiento o estudiantes con discapacidad, el director o la directora del centro educativo, en atención a las necesidades, características y condiciones de la población estudiantil, determinará la proporción de docentes y encargados legales que participarán en la actividad.

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6.- Deberes del personal docente: Con el fin de lograrla correcta organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, en atención a la normativa vigente en materia educativa, corresponde al personal docente, técnico docente y administrativo docente:

a) Velar porque las actividades ejecutadas fuera del centro educativo que se organicen, posean correspondencia con políticas, planes, programas, iniciativas y proyectos aprobados por el Consejo Superior de Educación (CSE) y tengan como finalidad fortalecer la educación integral, los procesos de aprendizaje y el logro de competencias y habilidades para la vida por parte de la población estudiantil.

b) Incluir dentro del planeamiento didáctico las diferentes actividades ejecutadas fuera del centro educativo que se realizarán con la población estudiantil en el transcurso del curso lectivo.

c) Vigilar con entera solicitud la conducta y el buen comportamiento del estudiantado, tanto fuera como dentro del establecimiento educativo.

d) Garantizar en la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo, en la que se vean implicadas personas menores de edad, que se tendrá como imperativo categórico para la toma de decisiones el interés superior de la persona menor de edad, como garantía del derecho a un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal, tal y como se establece en el Artículo 5° del Código de la Niñez y la Adolescencia.

e) Ejecutar los mecanismos y protocolos internos necesarios para evitar poner en peligro, por negligencia o descuido inexcusable, la seguridad e integridad de la población estudiantil.

f) Realizar la debida programación y planificación previa, así como

de la correspondiente logística en materia de seguridad y supervisión, siendo que quienes participan en la actividad ejecutada fuera del centro educativo, en su mayoría son personas menores de edad.

g) Priorizar, al momento de seleccionar las actividades ejecutadas fuera del centro educativo, criterios para proteger la seguridad de los menores, equidad en la participación y cuidado de la economía familiar de la población estudiantil.

h) Realizar la debida coordinación con los representantes legales de la población estudiantil, a efecto de integrar a estos en el proceso de organización y ejecución de las actividades ejecutadas fuera del centro educativo.

Sección IV

Ejecución de actividades fuera del centro educativo

Artículo 17.- Acciones por implementar durante la ejecución de actividades fuera del centro educativo. El personal docente a cargo de la actividad, con la colaboración de los encargados legales que participen, debe velar por el cumplimiento de las siguientes disposiciones durante la ejecución de la actividad fuera del centro educativo:

a) Para abordar y descender del autobús o medio de transporte, se acordará con el operador de dicho vehículo los horarios y puntos de reunión, los cuales serán el acceso al centro educativo y el punto más cercano al acceso del lugar de visita.

b) Verificar que el medio de transporte cuente con extintor y botiquín de primeros auxilios.

c) Indicar a los estudiantes que participen en la actividad y previo al abordaje al vehículo: la forma de organizarse, usar el cinturón.

d) Velar porque el operador del transporte respete las normas de vialidad y límites de velocidad.

e) Se prohíben las escalas en los trayectos, ascensos o descensos de los estudiantes y docentes en puntos intermedios. Solo se que requiera la utilización de servicios sanitarios o que exista riesgo para la seguridad y salud de los participantes en la actividad.

f) Sin excepción, el cruce de una calle se realizará en la esquina, usando en el caso que sea posible los semáforos peatonales, pasos peatonales o puentes peatonales, en su ausencia se procederá a coordinar la acción con el personal docente y representantes legales del estudiantado que participen en la actividad.

